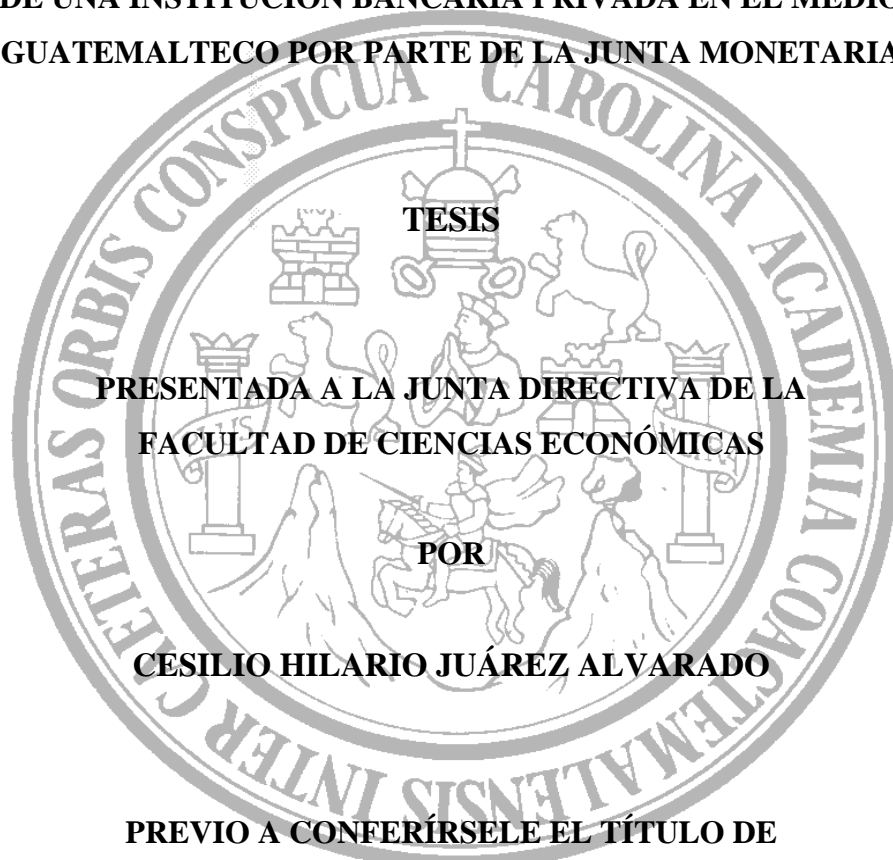


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**POSIBLES CAUSAS Y EFECTOS DE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA
DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA EN EL MEDIO
GUATEMALTECO POR PARTE DE LA JUNTA MONETARIA**



**TESIS
PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
POR**

CESILIO HILARIO JUÁREZ ALVARADO

**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
EN EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADO**

Guatemala, julio de 2004

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera
Secretario	Lic. Oscar Rolando Zetina Guerra
Vocal Primero	Lic. Canton Lee Villela
Vocal Segundo	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.M.P. Juan Francisco Moreno Murphy
Vocal Quinto	P.C. Jairo Daniel Dávila López

EXONERADO DEL EXAMEN DE ÁREAS PRÁCTICAS

Conforme al artículo 15 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas y Examen Privado de Tesis y al inciso 4.5 del Punto Cuarto del Acta No. 31-2001, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas el 31 de agosto de 2001.

JURADO QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Examinador	Lic. Jorge Luis Reyna
Examinador	Lic. Sergio Fernando Leiva Navas

Guatemala,
21 de octubre de 2003

Licenciado
Eduardo Antonio Velásquez Carrera
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Su despacho.

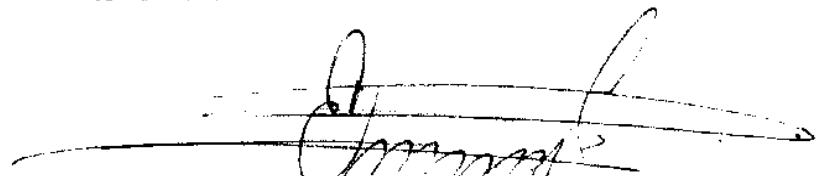
Respetable señor Decano:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que de acuerdo con el nombramiento que se me ha asignado de fecha 31 de octubre de 2001, para asesorar el trabajo de tesis del señor Cesilio Hilario Juárez Alvarado, denominado **“POSIBLES CAUSAS Y EFECTOS DE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA EN EL MEDIO GUATEMALTECO POR PARTE DE LA JUNTA MONETARIA”**, informo a usted que efectué el examen del trabajo indicado.

Dicho trabajo, en mi opinión, reúne los requisitos exigidos, por lo que sugiero sea aceptado para su discusión en el examen privado de tesis, al que debe someterse el señor Juárez Alvarado, previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Erik Roberto Flores López
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 4618

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.**

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.1, subinciso 6.1.2 del Acta 13-2004 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 27 de mayo de 2004, se conoció el Acta AUDITORIA 44-2004 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 13 de abril de 2004 y el trabajo de Tesis denominado: "POSIBLES CAUSAS Y EFECTOS DE LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA DE UNA INSTITUCION BANCARIA PRIVADA EN EL MEDIO GUATEMALTECO POR PARTE DE LA JUNTA MONETARIA", que para su graduación profesional presentó el estudiante **CESILIO HILARIO JUAREZ ALVARADO**, autorizando su expresión.

Atentamente,



LIC. JUAN ANTONIO GOMEZ MONTERROSO
SECRETARIO EN FUNCIONES

LIC. EDUARDO ANTONIO VELASQUEZ CARRERA
DECANO

Smp.

DEDICATORIA

- A DIOS: Nuestro creador por todas las bendiciones recibidas.
- A MIS PADRES: Matilde Alvarado de Juárez y José Juárez Güe. En agradecimiento a sus grandes esfuerzos y sacrificios para lograr esta meta.
- A MIS HERMANOS: Con mucho cariño y afecto.
- A MIS AMIGOS Y
COMPAÑEROS: A todos por sus muestras de amistad y apoyo.
- A MIS CATEDRÁTICOS: A todos, en especial a los licenciados Carlos Mauricio García, Israel Ayala y Adán de León.
- A MI ASESOR DE TESIS: Lic. Erik Roberto Flores, por su apoyo en la elaboración de la presente tesis.
- A: Las personas que de una u otra forma colaboraron para mi desarrollo académico y profesional, en especial los licenciados: Gilberto Batres Paz, Jorge Luis Rivera, Luis Brol, Carlos Hernández Nardely, Manuel González, Gerardo Arana, Ubaldo González y Luis Vásquez.
- A USTED: Muy especialmente.

AGRADECIMIENTO

- A: La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
Banco de Occidente, S. A., y
Superintendencia de Bancos

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN.....	i

CAPÍTULO I SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

1.1	Concepto y características.....	1
1.1.1	Definición.....	1
1.1.2	Modelo de sistema financiero.....	1
1.2	Estructura del sistema financiero.....	2
1.2.1	Sistema regulado.....	2
1.2.2	Sistema no regulado.....	3
1.3	Funciones del sistema financiero.....	4
1.4	Principales leyes y disposiciones bancarias.....	4
1.4.1	Constitucional.....	5
1.4.2	Leyes ordinarias.....	5
1.4.3	Reglamentarios.....	8
1.4.4	Otras disposiciones.....	8
1.5	Modernización y fortalecimiento del sistema financiero.....	9
1.5.1	Importancia.....	9
1.5.2	Antecedentes.....	10
1.5.3	Avances en el proceso de modernización financiera y situación actual.....	13
1.6	Globalización de los mercados financieros.....	13

CAPÍTULO II JUNTA MONETARIA

2.1	Definición.....	15
2.2	Refuerzos a la Junta Monetaria en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.....	15
2.2.1	Claridad del objetivo fundamental.....	15
2.2.2	Autonomía operativa.....	16
2.2.3	Autonomía económica financiera.....	16
2.2.4	Transparencia y rendición de cuentas.....	16
2.2.5	Protección legal a los miembros de la Junta Monetaria.....	16
2.3	Función de la Junta Monetaria.....	16
2.4	Atribuciones de la Junta Monetaria.....	17
2.5	Papel de la Junta Monetaria en la intervención administrativa de bancos.....	18
2.5.1	Infracciones cometidas por el banco.....	18
2.5.2	Deficiencia patrimonial.....	19
2.5.3	Deficiencia de encaje legal y malas prácticas de gestión.....	19
2.5.4	Suspensión de pagos de sus obligaciones.....	19
2.6	Integración de la Junta Monetaria.....	20

2.6.1	Integrantes de la Junta Monetaria	20
2.6.2	Requisitos e impedimentos para los miembros de la Junta Monetaria	21
2.7	Estructura organizacional	22

CAPÍTULO III

INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA

3.1	Definición de institución bancaria.....	25
3.2	Tipos de operaciones y servicios.....	25
3.2.1	Operaciones y servicios bancarios tradicionales.....	25
3.2.2	Banca virtual	28
3.3	Clases de bancos.....	28
3.3.1	Banca especializada	29
3.3.2	Banca universal o multibanca	29
3.4	Grupos financieros	29
3.4.1	Evolución	29
3.4.2	Definición de grupo financiero	30
3.4.3	Integración de grupo financiero	30
3.4.4	Ventajas en la integración de grupos financieros	32
3.4.5	Inconvenientes en la integración de grupos financieros	33
3.5	Tendencia en las operaciones bancarias.....	33
3.5.1	Conformación de grupos financieros	33
3.5.2	Consolidación bancaria.....	34
3.6	Administración en las instituciones bancarias	34
3.6.1	Importancia de la administración bancaria	35
3.6.2	Gobierno Corporativo	36
3.7	Administración y gestión de riesgos bancarios	37
3.7.1	Definición de riesgo.....	37
3.7.2	Áreas y entes involucrados en la evaluación de riesgos	38
3.7.3	Gestión de riesgos.....	43
3.7.4	Medición de riesgos	44
3.7.5	Matriz de riesgos.....	44
3.8	Tipos de riesgos.....	47
3.8.1	Riesgo de grupo financiero	47
3.8.2	Riesgo financiero	47
3.8.3	Riesgo de negocio	53
3.8.4	Riesgo operacional.....	54
3.8.5	Riesgo de país y de transferencia.....	56
3.9	Concesión, valuación y administración de créditos vinculados y/o relacionados.....	56
3.9.1	Tipos de relaciones del grupo deudor con el banco	57
3.9.2	Limitaciones cuantitativas de las concentraciones	58
3.9.3	Administración de las unidades de riesgos	58
3.10	Estado de encaje bancario	59
3.10.1	Definición	59
3.10.2	Propósito del encaje bancario	59

3.11	Estado de solidez patrimonial	60
3.11.1	Definición	60
3.11.2	Propósito del estado de solidez patrimonial.....	60
3.12	Estados financieros.....	60
3.12.1	Definición e importancia.....	60
3.12.2	Tipos de informes financieros.....	61

CAPÍTULO IV SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN BANCARIA

4.1	Definición e importancia de la supervisión bancaria	63
4.1.1	Introducción	63
4.1.2	Definición	63
4.1.3	Importancia de la supervisión	64
4.1.4	Responsabilidad de supervisión.....	64
4.1.5	Evolución de la supervisión bancaria	65
4.2	Marco legal y regulatorio	67
4.3	Prerrequisitos para una supervisión eficaz	67
4.3.1	Sanas y sostenibles políticas macroeconómicas	67
4.3.2	Infraestructura pública desarrollada.....	68
4.3.3	Marco legal apropiado	68
4.3.4	Protección legal del ente supervisor	69
4.3.5	Autonomía y fortalecimiento del ente supervisor.....	69
4.3.6	Disciplina efectiva de mercado.....	69
4.3.7	Procedimientos para una eficiente resolución de crisis bancarias	69
4.4	Principios básicos para la supervisión bancaria	70
4.4.1	Definición	70
4.4.2	Objetivos de los principios básicos.....	71
4.4.3	Principios básicos para una supervisión bancaria efectiva	71
4.5	Nuevo acuerdo de requerimientos de capital -Basilea II-	76
4.5.1	Antecedentes.....	76
4.5.2	Objetivos del nuevo acuerdo.....	77
4.5.3	Pilares del nuevo acuerdo	78
4.6	Entes, normas y principios de supervisión internacionales.....	81
4.6.1	Disposiciones del Comité de Basilea sobre supervisión bancaria	81
4.6.2	Normas Internacionales de Auditoría	82
4.7	Entidades de supervisión, de revisión y calificadoras.....	82
4.7.1	Superintendencia de Bancos de Guatemala	83
4.7.2	Auditoría Interna.....	85
4.7.3	Auditoría Externa.....	87
4.7.4	Empresas calificadoras de riesgo.....	89
4.8	Enfoques de supervisión bancaria	90
4.8.1	Supervisión consolidada a grupos financieros.....	90
4.8.2	Supervisión asociativa	90
4.8.3	Supervisión basada en riesgos	91

CAPÍTULO V
TEORÍA DE LAS POSIBLES CAUSAS Y EFECTOS DE LA INTERVENCIÓN
ADMINISTRATIVA DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA

5.1	Intervención administrativa.....	93
5.1.1	Definición	93
5.1.2	Función	93
5.1.3	Junta de exclusión de activos y pasivos.....	94
5.2	Marco legal.....	96
5.3	Crisis bancarias	97
5.3.1	Introducción	97
5.3.2	Definición	98
5.4	Teoría de las posibles causas de las crisis bancarias.....	98
5.4.1	Factores externos a la entidad bancaria	99
5.4.2	Factores internos a la entidad bancaria	102
5.5	Efectos de las crisis bancarias	112
5.5.1	Déficit fiscal.....	112
5.5.2	Desvío de fondos	112
5.5.3	Problemas de costo y asignación del crédito	112
5.5.4	Riesgo moral	112
5.5.5	Efecto económico.....	113
5.5.6	Efecto psicológico del público.....	113
5.5.7	Efecto en la política económica general	113
5.6	Riesgos derivados de las crisis	113
5.6.1	Riesgo sistémico	113
5.6.2	Riesgo de contagio.....	114
5.7	Medidas para hacer frente a una crisis	114
5.8	Costo de las crisis bancarias.....	117
5.9	Efectos y consecuencias de la intervención para la entidad bancaria	118

CAPÍTULO VI
CASO PRÁCTICO
INTERVENCIÓN DE UN BANCO PRIVADO EN EL MEDIO GUATEMALTECO

6.1	Introducción	120
6.2	Descripción del banco y grupo financiero.....	121
6.2.1	Información general del Banco Ejemplo, S. A.	121
6.2.2	Información del grupo financiero al que pertenece Banco Ejemplo, S. A. .	123
6.3	Situación de aspectos administrativos y financieros del Banco Ejemplo, S. A., previo a su intervención	124
6.3.1	Operaciones bancarias.	124
6.3.2	Infraestructura física y tecnológica.....	125
6.3.3	Publicidad y mercadeo.....	125
6.3.4	Resultados financieros	125

6.3.5	Análisis de la gestión administrativa (factores internos)	129
6.3.6	Análisis de factores externos a la entidad bancaria	136
6.3.7	Adelantos y líneas de crédito	139
6.4	Intervención administrativa del Banco Ejemplo, S. A.	139
6.4.1	Determinación de causas que motivaron su intervención.....	140
6.4.2	Objetivos de la intervención	144
6.5	Situación financiera del Banco Ejemplo, S. A., después de su intervención	146
6.6	Efectos derivados de la intervención.....	150
6.6.1	Efectos para el País	150
6.6.2	Efectos para la entidad bancaria intervenida	153
6.7	Propuesta de directrices generales que pueden considerarse en la prevención del deterioro financiero de una entidad bancaria	154
6.7.1	A los accionistas y consejos de administración	155
6.7.2	A los directores y administradores.....	156
6.7.3	A los auditores internos y externos.....	161
6.7.4	Al ente supervisor	162
6.7.5	Para el público inversionista	162
6.7.6	Para el Estado.....	163
6.8	Resultados del caso práctico y comprobación de hipótesis.....	163
CONCLUSIONES		165
RECOMENDACIONES.....		168
BIBLIOGRAFÍA		170
ANEXOS		174

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICAS

ÍNDICE DE CUADROS (Caso práctico)

Cuadro No. 1	Saldos de principales rubros de 1996-2000 (Banco intervenido)	126
Cuadro No. 2	Saldos de principales rubros de 1998-2002 (Banco intervenido)	146
Cuadro No. 3	Saldos de adelantos y líneas de crédito al 31/12/2003	151

ÍNDICE DE GRÁFICAS (Caso práctico)

Gráfica No. 1	Ejemplo de una matriz de riesgo de una entidad bancaria	46
Gráfica No. 2	Comportamiento del Activo, Pasivo y Capital 1995-2000	129
Gráfica No. 3	Distribución de la Cartera por garantías al 31/12/2000	133
Gráfica No. 4	Movimiento de la Cartera y su concentración 1995-2000	135
Gráfica No. 5	Comportamiento del Activo, Pasivo y Capital 1995-2002	147
Gráfica No. 6	Movimiento de Inversiones Temporales Vrs. Reservas 1995-2002	148
Gráfica No. 7	Movimiento de Cartera Crediticia Vrs. Reservas 1995-2002	149
Gráfica No. 8	Movimiento de Cuentas de Resultados 1995-2002	150
Gráfica No. 9	Costos de crisis bancarias de países seleccionados al 31/12/2003	152

INTRODUCCIÓN

En la presente tesis se desarrolla el tema de las “posibles causas y efectos de la intervención administrativa de una institución bancaria privada en el medio guatemalteco por parte de la Junta Monetaria”, en la cual, derivado de un estudio e investigación plasmados en seis capítulos, se determinan y describen, de conformidad con la hipótesis planteada, las principales causales por las que una entidad bancaria puede presentar graves irregularidades administrativas o serios problemas financieros de liquidez, solvencia y rentabilidad, que pueden motivar su intervención administrativa por parte las autoridades monetarias del país, para salvaguardar y asegurar su estabilidad, la de los depositantes y el sistema de pagos.

Además, de determinar las posibles causas por las que una entidad bancaria puede ser intervenida administrativamente, en esta tesis se persigue: establecer los efectos que resultan de una intervención para el país, la entidad bancaria, los depositantes y la población en general; determinar la importancia y la necesidad para una institución bancaria en el medio guatemalteco de efectuar una prudente administración y gestión de riesgos inherentes al negocio bancario, para una eficiente administración, oportuna toma de decisiones y conocer el grado de pérdida probable en las operaciones; determinar la importancia de la participación activa del Consejo de Administración en la gestión administrativa de la entidad; establecer la importancia del fortalecimiento de la estructura organizacional, desde la planificación hasta el control; determinar la utilidad para un banco del uso de herramientas o alarmas de alerta temprana para detectar posibles problemas financieros; y, por último proponer directrices generales a considerarse en la prevención del deterioro financiero de una entidad bancaria.

La justificación para la realización de esta tesis, surge a la luz de las crisis bancarias acontecidas en varios países en desarrollo y por las intervenciones ocurridas en Guatemala en el año 2001, con los Bancos: Empresarial, S. A., Promotor, S. A. y Metropolitano, S. A., las cuales, no pasaron desapercibidas ante la opinión de la población en general, el Estado y la comunidad internacional. Además, porque estos acontecimientos constituyen eventos

costosos y representan pérdidas a los depositantes, proveedores y acreedores de los bancos, Banco Central y fundamentalmente, a los habitantes de Guatemala, en el sentido de que el Estado, es quien absorbe la mayor parte del costo de estas crisis, con recursos provenientes de la población por medio del pago de sus impuestos, lo cual afecta al País.

Cuando una institución bancaria presenta graves irregularidades administrativas o serios problemas financieros, se puede decir que entra en una etapa de crisis, que obliga a las autoridades monetarias intervenir para corregir las deficiencias administrativas o problemas financieros detectados. Como es sabido, en los últimos años se han presentado episodios de crisis financieras en todo tipo de economías en el mundo, las cuales, pueden ser frecuentes, máxime en los mercados globalizados actuales que acarrea una serie de nuevos riesgos financieros.

El presente trabajo de tesis se desarrolla en seis capítulos, los cuales en forma resumida contienen lo siguiente:

En el primero, se aborda el tema del sistema financiero nacional, sus características, estructura, funciones, descripción de las principales leyes bancarias actualizadas, algunos aspectos de modernización y fortalecimiento del sistema bancario a la luz de las nuevas disposiciones legales, y finalmente, se aborda en forma resumida el tema de la globalización de los mercados financieros.

En el capítulo segundo, se desarrolla el tema de la Junta Monetaria, su definición, funciones, integración, estructura organizacional, atribuciones y el papel que juega en las intervenciones administrativas de bancos con problemas.

El tercer capítulo, aborda el tema de las instituciones bancarias privadas, complementando el primer capítulo. Este capítulo proporciona al lector conocimientos sobre los tipos de operaciones que realizan los bancos; clases de bancos; grupos financieros; tendencia de las operaciones bancarias; clases y definición de riesgos bancarios; administración, gestión y algunas formas de prevención de riesgos bancarios; estado de encaje y solidez patrimonial; y, publicaciones de estados financieros de los bancos.

En el capítulo cuatro, se desarrolla el tema de Supervisión y Regulación Bancaria, en el cual se da a conocer la definición, importancia y enfoques de la supervisión bancaria; el marco legal y regulatorio; prerequisites para una supervisión eficaz; los principios básicos para la supervisión bancaria; y, las funciones y el papel de la Superintendencia de Bancos, empresas calificadoras de riesgos, auditoría interna y externa, en la supervisión y detección temprana de problemas en las entidades bancarias.

En el quinto capítulo, se presenta una de las partes esenciales de esta tesis, contiene la teoría de las posibles causas, efectos, y costos de una intervención administrativa de una entidad bancaria, extraída de experiencias de crisis bancarias de países en desarrollo, así como, de las intervenciones ocurridas en Guatemala. Además, se incluyen aspectos relacionados con el proceso de intervención, funciones y su definición.

En el último capítulo, se desarrolla un caso práctico relacionado con la intervención administrativa de un banco privado por parte de la Junta Monetaria con el propósito de dar a conocer al lector, los problemas que provocaron su crisis financiera y su consecuente intervención administrativa; así como, algunas directrices generales a considerarse en la prevención del deterioro financiero de una entidad bancaria. Cabe indicar, que para la exposición del caso práctico se presentan operaciones con valores ficticios de un banco y grupo financiero, con la observación de que el planteamiento y las transacciones son reales, dado que fueron extraídos de experiencias de crisis bancarias de países en desarrollo y, en parte, de las intervenciones ocurridas en Guatemala en el 2001. Con la exposición del caso desarrollado en este capítulo se pretende relacionar en forma práctica la teoría plasmada en los capítulos anteriores.

Para la elaboración del presente trabajo de tesis se aplicó el método científico, siendo éste el procedimiento planeado y sistematizado que permite que los resultados obtenidos sean considerados objeto de estudio. Específicamente, se utilizó el método de investigación denominado deductivo; es decir, que se partió de conceptos generales hacia los específicos; documental, en virtud que se utilizaron fuentes escritas, para su análisis, comprensión y

desarrollo; demostrativo, por medio del cual se comprueba la validez de la información obtenida y la hipótesis planteada; y, por último, el método expositivo, al plasmarse la tesis.

La unidad de análisis del presente trabajo de tesis, la constituyen las instituciones bancarias privadas del sistema financiero guatemalteco; sin embargo, para el desarrollo del caso práctico se plantearon algunas operaciones y transacciones extraídas de experiencias internacionales de crisis bancarias de países en desarrollo, incluyendo, las intervenciones ocurridas en nuestro país en el 2001.

Por tratarse de una investigación de carácter documental, se utilizó para la recolección, ordenamiento y análisis de información, entre otras, las técnicas siguientes: fichas bibliográficas; resúmenes; consultas en medios de comunicación escritos, tales como, periódicos, revistas, libros de texto, conferencias y seminarios; consulta de leyes vigentes que se relacionan con la actividad bancaria; y, la obtención de información a través de Internet.

El problema definido consiste en determinar las posibles causas por las que una institución bancaria privada en el medio guatemalteco puede ser intervenida administrativamente por las autoridades monetarias. Para el efecto, se planteó la hipótesis que considera que las causales por las que un banco entra en crisis y que provocan su intervención administrativa, se deben principalmente a factores internos de la entidad, es decir, por deficiencias e irregularidades en aspectos administrativos y financieros asumidas por la propia administración; las cuales, son derivadas o consecuencia de una inadecuada gestión, deficiente control interno, falta de administración de riesgos, débil estructura organizacional, y falta de políticas y procedimientos para las diversas operaciones bancarias.

Luego de desarrollada la investigación del problema planteado y los resultados obtenidos en el caso práctico presentado en el último capítulo de esta tesis, se concluye que la hipótesis formulada es comprobada en su totalidad. El análisis de los resultados del caso práctico y la comprobación de la hipótesis se comentan en el numeral 6.7 del capítulo VI.

La presente tesis contiene teoría actualizada, criterios, sugerencias, aportes y elementos esenciales, que se espera sean de interés y utilidad para todas las personas y entes relacionados directamente con la actividad bancaria, desde los banqueros, administradores, depositantes e inversionistas, ente supervisor, el Estado y el público en general, para la detección y prevención de crisis bancarias que pueden ocurrir en cualquier país, incluyendo el nuestro.

CAPÍTULO I

SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

1.1 CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS

1.1.1 Definición

Es el conjunto de instituciones públicas y privadas que generan, captan administran y canalizan tanto el ahorro como la inversión dentro de una actividad financiera, política y económica del país; por lo que constituyen el eje o la base fundamental en que descansa la estabilidad financiera y el desarrollo económico del país.

El sistema bancario, como parte del sistema financiero nacional, juega un papel importante dentro del desarrollo de la economía, derivado que cualquier medida o situación de carácter monetario, cambiario o crediticio, regularmente, generan serios efectos sobre los demás sectores productivos.

El sistema financiero nacional promueve y moviliza los ahorros, traslada capital para las unidades que requieren de financiamiento, genera los servicios de pago y liquidez, facilita una diversificación y administración de riesgos, y algo muy importante, contribuye al crecimiento económico del país.

Para que funcione adecuadamente el sistema financiero es necesario que existan políticas financieras y monetarias congruentes con la innovación financiera y la creciente globalización de las economías. Las políticas financieras tienen que ver con regulaciones, con la supervisión del sistema de pagos y la salvaguarda de la estabilidad del sistema financiero. Las políticas monetarias se refieren, entre otros, a cambios en el régimen del tipo de cambio, variaciones en las tasas de interés y la estabilidad de los precios.

1.1.2 Modelo de sistema financiero

Los sistemas bancarios de los diversos países varían en cuanto a su estructura, pero todos han tendido en las últimas décadas, a gravitar alrededor de los

sistemas de banca central, cuyo arquetipo es el sistema inglés y que se integra por: el banco central, la junta monetaria, el ente supervisor, los bancos del sistema y las instituciones auxiliares que se dedican a ciertos tipos concretos de crédito o apoyo.

El sistema de Banca Central en Guatemala quedó definido en el año 1946, como parte de la reforma monetaria que, hasta la presente fecha rige, nuestro sistema financiero. En dicha reforma se emitieron las correspondientes leyes financieras las cuales, a pesar de haber sido objeto de varias reformas en su contenido, estuvieron vigentes hasta el 2002, año en el que fueron derogadas mediante la emisión de nuevas leyes, las cuales se tratarán en el punto 1.4.2.

La estructura de la Banca Central en nuestro país, tiene a la cabeza tres órganos: uno de ellos encargado de la dirección, otro de la ejecución, y el último encargado del control del sistema. Estos tres órganos son, en su orden, la Junta Monetaria, el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos.

1.2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO

A partir del 1 de marzo de 2002, entró en vigencia el Decreto 04-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y luego derogada por el Decreto 19-2002, ambos del Congreso de la República de Guatemala, el sistema financiero guatemalteco se encuentra integrado por dos grandes segmentos así:

1.2.1 Sistema regulado

Compuesto por entidades que para su formación y operación se rigen por las leyes específicas emitidas para normar el sector financiero, sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos. Lo integran: el Banco de Guatemala, bancos del sistema, sociedades financieras, almacenes generales de depósito, compañías de seguros, compañías de fianzas, casas de cambio, el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas -FHA- y el Departamento de Monte de Piedad de el Crédito Hipotecario Nacional;

además, se incluyen las empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, casas de bolsa y las entidades fuera de plaza (Off Shore), siempre y cuando formen parte de un grupo financiero regulado. También se incluyen las empresas controladoras de grupos financieros.

En el presente trabajo de investigación se analizarán los bancos privados del sistema financiero nacional.

De conformidad con el marco legal vigente, las empresas que desean operar como bancos deben constituirse en forma de sociedades anónimas con apego a la legislación general de la república y observar lo establecido en las leyes específicas del sector financiero; además, necesitan autorización de la Junta Monetaria y el reconocimiento del Organismo Ejecutivo, quienes las habilitarán para iniciar operaciones.

Al 30 de junio de 2003, se encontraban legalmente autorizados para operar 30 bancos, de los cuales 28 son nacionales y 2 extranjeros con sucursales en Guatemala. De los bancos nacionales se encuentra en proceso de liquidación el Banco Nacional de la Vivienda (Banvi); y, 3 bancos privados se encuentran intervenidos por la Junta Monetaria conforme a la Ley para la Protección del Ahorro, siendo éstos el Banco Empresarial, S. A., Banco Promotor, S. A. y Banco Metropolitano, S. A.

1.2.2 Sistema no regulado

Integrado por entidades que se formalizan y operan de acuerdo con todos los procedimientos y requisitos legales para las sociedades mercantiles, y aunque realizan funciones de intermediación financiera o auxiliares de éstas, no son supervisadas por la Superintendencia de Bancos, ejemplo: las financiadoras, cooperativas de ahorro y crédito y otras.

No obstante lo anterior, todas las entidades ya sean reguladas o no, cuando realizan actividades u operaciones pueden ser utilizadas para el lavado de

dinero u otros activos, por lo que deben acatar las disposiciones contenidas en el Decreto Número 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y cumplir con los requerimientos y procedimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, creada para dar cumplimiento a esta normativa legal.

1.3 FUNCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO

“El sistema financiero tiene como función y cometido, la creación, el intercambio, la transferencia y liquidación de activos y pasivos financieros, y constituye un sector más de la economía dedicado no a la producción de bienes, sino a la prestación de servicios, los llamados servicios financieros”. (7:01)

Todas las instituciones que conforman el sector financiero, realizan la función de intermediarios financieros al establecer una relación entre los inversionistas y los prestamistas. Lo anterior contribuye al desarrollo y crecimiento económico, al promover la adecuada asignación de los recursos financieros, que se traduce en empleo, producción, generación de riqueza; y además, ofrece a los ahorradores (inversionistas), una reducción del riesgo a través de la diversificación de transacciones financieras.

1.4 PRINCIPALES LEYES Y DISPOSICIONES BANCARIAS

El marco legal aplicable al sistema bancario está conformado por un conjunto de normas de carácter obligatorio que tienen por objeto la regulación de la moneda, el cambio y el crédito para mantener un desarrollo ordenado de la economía nacional a través de las directrices del banco central y por extensión a todo el sistema financiero nacional. El fundamento vigente de este régimen está en la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 132 y 133, dentro del capítulo de régimen económico y social.

Las instituciones que participan dentro del sistema financiero nacional, lo hacen con base a un conjunto de normas y marco legal que establecen las relaciones, actos,

contratos y operaciones que están permitidas, con el propósito de garantizar a los entes económicos y a la población en general la transparencia de las operaciones.

El sistema bancario nacional se encuentra regulado, principalmente, por normativas que van desde las de orden constitucional hasta legislativo y reglamentario.

1.4.1 Constitucional

La Constitución Política de la República de Guatemala, en la sección décima, referente al Régimen Económico y Social, en su artículo 132 establece: que es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así como formular y realizar políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre lo relativo a la circulación de dinero y la deuda pública. Dirige este sistema la Junta Monetaria de la que depende el Banco de Guatemala.

Además, el artículo 133 del mismo cuerpo legal establece que la Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional. Asimismo, reconoce a la Superintendencia de Bancos, como el órgano que ejerce la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de créditos, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.

1.4.2 Leyes Ordinarias

A continuación se enumeran las leyes más importantes aplicables al sistema bancario nacional:

1.4.2.1 Ley de Bancos y Grupos Financieros

El 1 de junio de 2002 entró en vigencia el Decreto 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros, el cual derogó el Decreto 4-2002. Esta ley, contempla entre otros: las condiciones de entrada y estrategias competitivas, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como el establecimiento y clausura de sucursales de bancos extranjeros.

Dentro de los aspectos más importantes de esta ley, destaca: la creación de la figura de grupos financieros; mantener el fondo para la protección del ahorro; supervisión consolidada; administración de riesgos; entidades fuera de plaza (off-shore); el establecimiento de nuevos requisitos para que los bancos y entidades financieras reporten sus operaciones a la Superintendencia de Bancos; la determinación de procedimientos para la regularización de los bancos por deficiencias patrimoniales; causales de suspensión temporal o definitiva; y así como cambios sustanciales en otras disposiciones que ya se encontraban vigentes.

1.4.2.2 Ley Orgánica del Banco de Guatemala

El 1 de junio de 2002 entró en vigencia el Decreto 16-2002 que contiene la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, el cual regula todas las actividades y operaciones propias del Banco de Guatemala; además, establece que el Banco Central a fin de contribuir a la creación y al mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, tiene como objetivo fundamental promover la estabilidad en el nivel general de precios.

1.4.2.3 Ley Monetaria

El 1 de junio de 2002 entró en vigencia la Ley Monetaria mediante Decreto 17-2002, el cual regula todo lo relativo a la unidad monetaria, emisión y curso legal de la moneda nacional, las divisas y las reservas monetarias internacionales, contemplando mecanismos para el mantenimiento de la estabilidad monetaria.

1.4.2.4 Ley de Supervisión Financiera

La Ley de Supervisión Financiera Decreto 18-2002 entró en vigencia el 1 de junio de 2002, el cual entre otros aspectos importantes contempla: el fortalecimiento e independencia funcional del órgano supervisor, facultades para realizar supervisión consolidada sobre un grupo financiero, se formaliza el intercambio de información con otros organismos de supervisión y, se establece protección legal para el Superintendente, autoridades, funcionarios y empleados de la Superintendencia de Bancos.

1.4.2.5 Otras leyes

Se deben contemplar otras leyes financieras aplicables al sector bancario como las siguientes: Ley de Libre Negociación de Divisas, Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos y Ley del Mercado de Valores, entre otras. En un futuro, se deben considerar otras disposiciones que actualmente se encuentran en proceso de análisis y estudio por las autoridades monetarias, como: la Ley de Intermediarios no Bancarios, Ley de Fondo de Pensiones, Ley de Garantías Mobiliarias y otras.

Por último, y no menos importante, se citan las leyes de carácter general, aplicables en ciertos aspectos a las instituciones bancarias: Código Civil, Código de Comercio, Código Procesal Civil y Mercantil, Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Trabajo,

Código Tributario, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, entre otras.

1.4.3 Reglamentarios

En esta normativa se contemplan las resoluciones emitidas por la Junta Monetaria, el Banco de Guatemala, la Superintendencia de Bancos, los Acuerdos Gubernativos y Decretos.

1.4.4 Otras disposiciones

Fundamentalmente se contemplan los principios y directrices internacionales elaborados por el Comité de Basilea directamente y a través de sus múltiples contactos con superintendencias bancarias en todas partes del mundo, con el objeto de uniformar en lo posible, procedimientos y criterios de supervisión para prevenir crisis bancarias.

Las instituciones bancarias también deben acatar las disposiciones contables emitidas por entes nacionales e internacionales, en lo que les sea aplicable, como ejemplo se pueden mencionar: los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad.

El interés protegido, es el que importa a los ciudadanos que depositan sus pequeños y grandes ahorros en las instituciones bancarias y el interés del propio Estado en que tales recursos estén administrados conforme las directrices legales, lo que no podría lograrse sin asignarles a estas normas una naturaleza pública, es decir de cumplimiento obligatorio. La naturaleza del derecho bancario es pública, cuando se considera que el Estado asume un papel de resguardo o de tutela de los derechos de la población en general que confían en las instituciones bancarias, no con el objetivo de anular la libertad, sino de garantizar un orden que sea adecuado al desenvolvimiento sano de la economía nacional.

1.5 MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO

1.5.1 Importancia

Derivado de los últimos cambios en la economía mundial, principalmente por la globalización de los mercados financieros, los países han visto la importancia y necesidad de iniciar cambios dentro de un marco legal, tecnológico y estructural, con el objeto de modernizar su estructura económica, incluyendo medidas para promover la inversión, la competencia, la diversificación de negocios y fundamentalmente, en promover la eficiencia y transparencia en la intermediación financiera.

Se considera que las principales razones que han influido para que el proceso de reforma financiera se esté llevando a cabo en nuestro país y generalizando en los demás países en vías de desarrollo, son las siguientes:

- Crisis o serios problemas bancarios,
- Cambios en los mercados financieros internacionales, producto de la globalización de la economía,
- Disponibilidad de nuevas tecnologías, y
- Cambios a nivel internacional en aspectos de regulación y supervisión bancaria.

“Los procesos de reforma, han adquirido la característica de ser mucho más fluidos y dinámicos, ya no se trata de que cada 30 ó 40 años se cambie la legislación bancaria de un país o de que se introduzcan innovaciones y reformas luego de que ocurren crisis bancarias”, (35:25) sino que deben progresar y actualizar con el apareamiento de innovaciones financieras y tecnológicas.

A manera de ilustrar lo que actualmente está ocurriendo con los países latinoamericanos, a continuación se citan los aspectos relacionados con las reformas financieras. En primer término se tiene que los países que han emitido nuevas leyes que modifican en forma completa las anteriormente existentes, se encuentran: “Chile (años 86 y 98), México (90), El Salvador

(91), Bolivia y Venezuela (93), Ecuador (94), Honduras (95), Paraguay y Perú (96), Panamá (98) y Guatemala (2002).

En un segundo grupo se tienen a los países de Colombia y Costa Rica, en los cuales se han expedido normas de orden legal que, sin constituir por sí solas una nueva ley general de bancos que derogue toda la legislación sobre la materia, si han modificado en lo sustancial toda la estructura del sistema preexistente.

En un tercer grupo se tienen los casos de países en los cuales, aunque buena parte de la legislación preexistente ha mantenido su vigencia, se han expedido leyes que modifican aspectos importantes de la normatividad aplicable a bancos. En este grupo se incluye el caso de Argentina y Uruguay.” (35:08)

1.5.2 Antecedentes

Las reformas y modernización del sistema financiero, se consideran como un conjunto de acciones previstas por las autoridades monetarias para fortalecer el sistema y cuyos objetivos, entre los más importantes, se consideran:

- Elevar la competitividad y eficiencia funcional del sistema financiero dentro de un marco macroeconómico de estabilidad y crecimiento, mediante la liberalización de precios (tasas), actividades y regulaciones.
- Mejorar la asignación de los recursos financieros entre las distintas actividades económicas, incrementando las corrientes de ahorro interno y externo, y la disminución de costos de intermediación (reducción del margen financiero).
- Mejorar la capacidad de los intermediarios financieros para protegerse de los riesgos asociados con cambios en el valor externo de la moneda, fluctuaciones de las tasas de interés y el crecimiento de los precios.
- El establecimiento de nuevos esquemas de supervisión prudencial para el control de los riesgos del sector financiero.

Los primeros pasos hacia la modernización y liberación de la actividad financiera del país se iniciaron en 1989, cuando la Junta Monetaria emitió la resolución JM-140-89, con el objeto de darle libertad a los bancos y entidades financieras de fijar las tasas de interés activas y pasivas. También se emitió la resolución JM-208-89, en la cual se elimina el tipo de cambio regulado, y en resolución JM-220-89, se autorizó la constitución de depósitos interbancarios, tomando en cuenta el nuevo esquema de política financiera en el que actuarían y la existencia de un mercado con tasas libres.

En mayo de 1991 mediante resolución JM-128-91, se autorizó al Banco de Guatemala recibir depósitos a plazos del público, y posteriormente, en octubre de 1992 por medio de la resolución JM-482-92, se le permitió recibir los depósitos utilizando el mecanismo de licitación en bolsa de valores.

En 1992, por medio de la resolución JM-500-92, se dejó en libertad a los bancos del sistema el pago de intereses en cuentas de depósito monetario. Durante ese año, como parte de la supervisión preventiva, la Junta Monetaria aprobó el reglamento sobre prórrogas y renovaciones que conceden las instituciones financieras en resolución JM-520-92. También se reglamentaron las auditorías externas de las instituciones con la finalidad de darle mayor transparencia y confiabilidad a la información financiera, mediante resolución JM-524-92.

En diciembre de 1992, se aprobó mediante resolución JM-567-92, el reglamento sobre la información mínima que las instituciones financieras deben manejar con respecto a sus deudores y de los garantes de crédito para mantener una cartera sana tanto en inversiones como en créditos. Para orientar las decisiones de inversión y ahorro de los agentes económicos y el público, la Junta Monetaria en resolución JM-571-92 aprobó el reglamento sobre divulgación de información de las operaciones de las instituciones financieras.

Posteriormente, se aprobó mediante resolución JM-647-93, del 22 de septiembre de 1993, la Matriz del Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, en la cual se establecieron cinco objetivos importantes:

- Estabilidad monetaria para el crecimiento y desarrollo económico,
- Liberación financiera y diversificación de la oferta de productos y servicios bancarios,
- Fortalecimiento de la normativa prudencial,
- Modernización de la supervisión financiera, y
- Regulaciones del mercado de valores y capitales.

Entre los aspectos más relevantes de dicho programa, se encuentran disposiciones adoptadas por las autoridades monetarias tendientes a fortalecer el sistema financiero nacional y por otra parte buscar modernizar la capacidad del ente supervisor de anticipar, prevenir y actuar oportunamente ante cualquier situación que ponga en riesgo la liquidez, solvencia y solidez de las entidades financieras.

Algunas de las disposiciones más importantes derivadas de dicho programa se mencionan: el Reglamento para la adquisición de acciones por parte de instituciones bancarias nacionales, resolución JM-715-93; reconocimiento de la aplicación de Normas de Auditoría y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, resolución JM-782-93; el Reglamento para la valuación de los activos crediticios y normas para determinar y clasificar los de recuperación dudosa, resolución JM-349-94; y, el Reglamento para operaciones de financiamiento con personas vinculadas o relacionadas que formen parte de una unidad de riesgo, resolución JM-557-99.

1.5.3 Avances en el proceso de modernización financiera y situación actual

En junio de 2000 la Junta Monetaria aprobó mediante resolución JM-235-2000, la segunda parte de la matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, con el objetivo de proponer un marco legal ágil y flexible que brinde certeza jurídica y contribuya a la eficiencia, transparencia y competitividad de las actividades financieras y, sobre todo, a garantizar la estabilidad del sistema financiero nacional.

En este contexto, el 1 de mayo de 2001 entró en vigencia el Decreto Número 94-2000, Ley de Libre Negociación de Divisas, que viabiliza la libre tenencia de divisas y el manejo de depósitos y cuentas en moneda extranjera, así como las operaciones de intermediación financiera, tanto en bancos nacionales como en bancos del exterior. Esta ley vino a reforzar e implementar la modernización financiera, congruentes con la globalización de la economía.

Para consolidar y complementar el proceso de modernización financiera, en mayo de 2002 fue publicada en el Diario de Centroamérica, la nueva normativa que a partir del 1 de junio de 2002, regula las actividades del sistema financiero nacional, la cual está integrada por las leyes siguientes: Ley de Bancos y Grupos Financieros, Ley de Supervisión Financiera, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y Ley Monetaria.

A partir del 2002 se han publicado en el diario oficial resoluciones emitidas por la Junta Monetaria y Acuerdos de la Superintendencia de Bancos, que contienen los reglamentos para interpretación y aplicación de la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las demás leyes financieras mencionadas anteriormente.

1.6 GLOBALIZACIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS

Actualmente, es común escuchar el término globalización y consiste en la eliminación de fronteras de los países en la comercialización de productos y servicios, incluyendo los servicios financieros.

Con la globalización o mundialización de la economía, las organizaciones reconocen que los negocios se deben enfocar al mundo y no sólo al mercado local. En ese sentido los bancos nacionales deben considerar readecuar sus estrategias empresariales y de negocios, su portafolio de productos, su tecnología, su capital y su visión hacia la internacionalización y fundamentalmente hacer frente a la llegada, en un corto o mediano plazo, de instituciones financieras transnacionales al país. Asimismo, debe considerarse el aspecto humano, derivado que el éxito de la institución financiera lo complementa la calidad y motivación de su personal. Además, y quizá más importante, es imprescindible mantener o, mejor, superar los niveles de destreza y experiencia del personal, a fin de apoyar el logro de los objetivos de la institución. La capacitación y la promoción de los empleados deben ser constantemente actualizada y fortalecida.

El ambiente económico mundial derivado de la globalización se ha vuelto más volátil en casi todos los aspectos, por ejemplo: tasas de cambio, tasa de interés y el flujo de capital privado. Dentro de ese contexto, los bancos han adquirido una mayor importancia económica en muchos países en desarrollo.

En resumen, con la globalización se aperturan las economías, lo que supone unos mayores y más libres flujos comerciales y el desplazamiento de capitales y personal capacitado, como consecuencia de una evolución macroeconómica compleja, junto con las medidas de desregulación, los cambios técnicos y las innovaciones financieras. “Con la disponibilidad de nuevas tecnologías, especialmente en las áreas de computación y comunicaciones, permite a la banca operar a escala internacional en tiempos menores y costos reducidos, de tal manera que modifican por fuerza su estrategia operativa”. (35:07)

CAPÍTULO II

JUNTA MONETARIA

2.1 DEFINICIÓN

La Junta Monetaria es un ente autónomo integrado conforme a la ley, por personas conecedoras de asuntos económicos, financieros, bancarios, comerciales, agropecuarios e industriales, quienes con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, se encargan de diseñar, dictar, determinar y evaluar la actividad económica en lo concerniente a la política monetaria, cambiaria y crediticia aplicable al país y, fundamentalmente en promover la estabilidad en el nivel general de precios del país.

La definición anterior, es resultado de la extracción de conceptos contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Bancos y Grupos y Financieros Decreto 19-2002 y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16-2002.

2.2 REFUERZOS A LA JUNTA MONETARIA EN LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE GUATEMALA

El principio fundamental de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala vigente, es fortalecer el funcionamiento de la Junta Monetaria y que su actuación sea congruente con las nuevas leyes financieras y a los cambios que se han generado en los mercados financieros.

En resumen los aspectos fundamentales que se mencionan en la referida ley son los siguientes:

2.2.1 Claridad del objetivo fundamental

Se especifica la consecución del objetivo fundamental tanto de la Junta Monetaria como del Banco de Guatemala, enfocándolos a promover la estabilidad en el nivel general de precios, como una medida para el logro del desarrollo económico del país.

2.2.2 Autonomía operativa

La nueva ley reafirma la integración de la Junta Monetaria conforme al artículo 132 de la Constitución; le da independencia en el uso de instrumentos; establece traslape en la duración del cargo del Presidente y Vicepresidente de la Junta Monetaria, respecto del período del Poder Ejecutivo; destitución de Directores por causa establecida.

2.2.3 Autonomía económica financiera

Prevé transparentar el costo acumulado de la política monetaria, cambiaria y crediticia, redefiniendo su papel de prestamista de última instancia. Además le da fortalecimiento patrimonial al Banco Central.

2.2.4 Transparencia y rendición de cuentas

Establece un esquema de rendición de cuentas ante la sociedad por medio de informes circunstanciados al Congreso de la República, relacionados con el Banco de Guatemala: actos y políticas; publicaciones del informe de la política monetaria; divulgación de la información financiera, estudios que contengan los aspectos más relevantes de la economía nacional, así como la memoria de labores; divulgación detallada de las actuaciones de la Junta Monetaria; y, publicación de las resoluciones que ésta emita.

2.2.5 Protección legal a los miembros de la Junta Monetaria

Se prevé protección legal a los miembros de la Junta Monetaria y Banco de Guatemala, contra quienes se planteen procesos, juicios o demandas derivadas de actos y decisiones adoptadas de conformidad con la ley en el ejercicio de sus atribuciones.

2.3 FUNCIÓN DE LA JUNTA MONETARIA

La Constitución Política de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de mayo de 1985, reformado por consulta popular en Acuerdo Legislativo 18-93 establece que “la Junta Monetaria tendrá a su cargo la

determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional”. (13:28) Además, el artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, en su primer párrafo, establece que la Junta Monetaria ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala.

Para efectos del presente trabajo, se considera que una de las funciones fundamentales de la Junta Monetaria, sin menoscabo de las otras atribuciones, es la de fortalecer el buen funcionamiento y velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario. En ese orden de ideas, es importante que este órgano implemente la normativa legal aplicable al sistema financiero y primordialmente que dichas leyes estén actualizadas y congruentes con las nuevas operaciones bancarias y con el desarrollo de los mercados financieros internacionales.

2.4 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MONETARIA

El artículo 26 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 16-2002, establece las atribuciones y responsabilidades de la Junta Monetaria. A continuación se enumeran las que se consideran más importantes:

- a) Determinar y evaluar la política monetaria, cambiaria y crediticia del país,
- b) Velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional,
- c) Reglamentar los aspectos relativos al encaje bancario y al depósito legal,
- d) Aprobar o modificar la estructura administrativa del Banco de Guatemala,
- e) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Banco de Guatemala,
- f) Aprobar anualmente, para su publicación, la memoria de labores y los estados financieros del Banco de Guatemala,
- g) Emitir los reglamentos que de conformidad con ésta y otras leyes le corresponde,
- h) Aprobar las disposiciones, normas o instrumentos legales que someta a su consideración la Superintendencia de Bancos o el Banco de Guatemala,
- i) Acordar el presupuesto anual de la institución, crear las plazas necesarias para la administración del Banco de Guatemala y fijar las respectivas remuneraciones, y

- j) Nombrar y remover al Gerente General y demás autoridades y funcionarios superiores del Banco de Guatemala.

2.5 PAPEL DE LA JUNTA MONETARIA EN LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE BANCOS

La Junta Monetaria es el ente que autoriza a la Superintendencia de Bancos, previo estudio y análisis del informe presentado por el ente supervisor, intervenir una institución bancaria de conformidad con las causales o infracciones que dicho banco haya incurrido.

En el caso de la intervención en el año 2001 de los bancos Empresarial, S. A., Promotor, S. A. y Metropolitano, S. A., se efectuaron con base en el Artículo 15 de la antigua Ley para la Protección del Ahorro (FOPA), Decreto 5-99, en el que establecía que en las instituciones bancarias en las que se detectara, a criterio de la Superintendencia de Bancos, graves irregularidades administrativas o serios problemas financieros que pongan en peligro su posición de liquidez, solvencia o solidez patrimonial, quedan sujetas a intervención. La Ley del FOPA fue derogada por la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002; sin embargo, los aspectos elementales que perseguía aquella normativa fueron incluidos en un apartado de esta última ley.

A continuación se citan infracciones o anomalías que puede incurrir una entidad bancaria y los correspondientes procedimientos que la Junta Monetaria debe realizar, de conformidad con la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002.

2.5.1 Infracciones cometidas por el banco

Se incluyen las infracciones leves, moderadas y graves, señaladas en la Resolución JM-186-2002, Reglamento para la aplicación de las unidades de multa según la naturaleza de las infracciones.

En este caso, la Junta Monetaria únicamente emite el Reglamento y la Superintendencia de Bancos se encarga de su aplicación.

2.5.2 Deficiencia patrimonial

Cuando una institución bancaria o grupo financiero presenten deficiencia patrimonial, serán reencauzados por la Superintendencia de Bancos de conformidad con los procedimientos y plazos contenidos en la Ley de Bancos y Grupos Financieros. La Junta Monetaria deberá estar informada, de estas irregularidades, por la Superintendencia de Bancos.

2.5.3 Deficiencia de encaje legal y malas prácticas de gestión

Cuando una entidad bancaria manifieste: deficiencias de encaje legal por dos meses consecutivos o bien por tres meses distintos durante un período de un año; existencia de prácticas de gestión que a juicio de la Superintendencia de Bancos pongan en grave peligro su situación de liquidez y solvencia; y, presentación de información financiera que a juicio del ente supervisor no es verdadera o que la documentación sea falsa, queda obligada a presentar un plan de regularización a la Superintendencia de Bancos, quién podrá designar, a un delegado durante el período de regularización.

La Junta Monetaria podrá decidir la suspensión de operaciones del banco de que se trate, por la falta, rechazo definitivo por el ente supervisor, o el incumplimiento del plan de regularización, o por otras razones debidamente fundamentadas por el Superintendente de Bancos.

2.5.4 Suspensión de pagos de sus obligaciones

Cuando la entidad suspenda el pago de sus obligaciones; presente deficiencia superior al 50% de su patrimonio requerido; y, se le rechace o fracasara el plan de regularización, la Junta Monetaria deberá suspender de inmediato las operaciones del banco o de la sociedad financiera de que se trate.

La Junta Monetaria, a propuesta de la Superintendencia de Bancos, deberá nombrar una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, quien dependerá funcionalmente del Superintendente de Bancos y dará cuenta de sus actuaciones a la Junta Monetaria.

La Junta Monetaria, de conformidad con el informe de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, deberá revocar la autorización para que el banco opere, o en su caso, deberá instruir a la Superintendencia de Bancos para que solicite a un Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, la declaratoria de quiebra de la entidad bancaria de que se trate.

2.6 INTEGRACIÓN DE LA JUNTA MONETARIA

2.6.1 Integrantes de la Junta Monetaria

De acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Junta Monetaria se integra de la manera siguiente:

- a) El Presidente, quien también lo será del Banco de Guatemala,
- b) Los ministros de Finanzas Públicas, de Economía y de Agricultura, Ganadería y Alimentación,
- c) Un miembro electo por el Congreso de la República,
- d) Un miembro electo por las asociaciones empresariales de comercio, industria, agricultura y financiera,
- e) Un miembro electo por los presidentes de los consejos de administración o juntas directivas de los bancos privados nacionales, y
- f) Un miembro electo por el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estos tres últimos miembros permanecen en sus funciones un año.

Como se observa, la Junta Monetaria está conformada, en su mayoría, por gente vinculada al gobierno y a una parte del sector privado, lo cual podría influenciar en que las decisiones sean politizadas o de beneficio para un sector. Por lo tanto, lo ideal sería que la Junta Monetaria estuviera integrada por personas con capacidad y experiencia, como mínimo en los aspectos indicados en el primer párrafo del punto 2.6.2 de esta tesis; de reconocida honorabilidad; que actúen en función del interés nacional, como lo establece el artículo 14 del Decreto 16-2002, Ley Orgánica del Banco de Guatemala; y, fundamentalmente, que sean totalmente independientes del gobierno y del

sector privado, con el propósito de que dicho ente sea eminentemente técnico e imparcial.

2.6.2 Requisitos e impedimentos para los miembros de la Junta Monetaria

Los miembros de la Junta Monetaria deben ser guatemaltecos de origen, de los comprendidos en el artículo 144 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ser de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera, así como en asuntos bancarios, comerciales, agropecuarios e industriales, quienes deben actuar en función del interés nacional y del cumplimiento del objetivo fundamental del banco central.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, no podrán ser miembros titulares ni suplentes de la Junta Monetaria:

- a) Los menores de treinta años,
- b) Los presidentes, directores o empleados de los bancos, exceptuándose los miembros titulares y suplentes electos por los bancos,
- c) Los insolventes o quebrados, mientras no hubieren sido rehabilitados,
- d) Los que hubieren sido condenados por delitos que impliquen falta de probidad,
- e) Los que por cualquier razón sean legalmente incapaces para desempeñar sus funciones,
- f) Los dirigentes de organizaciones de carácter político,
- g) Los que desempeñan cargos o empleos públicos remunerados, ya sean de elección popular o de nombramiento de cualesquiera de los organismos del Estado o de las municipalidades, salvo los cargos de carácter docente,
- h) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Presidente y Vicepresidente de la República y de los miembros ex-oficio, e

- i) Dos o más personas que sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o que formen parte de un mismo consejo de administración en una sociedad mercantil.

2.7 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional consiste en la división, organización y coordinación de las actividades de una entidad. Con la idea anterior, y para efectos del presente trabajo, a continuación se incluye la forma en que está integrada la Junta Monetaria y el Banco de Guatemala, y una descripción breve de las actividades que realizan las áreas más importantes:

2.7.1 Presidencia

El presidente convoca y preside las sesiones de la Junta Monetaria. Entre sus atribuciones principales están: velar por el cumplimiento de los objetivos y deberes del Banco de Guatemala; estudiar y preparar las bases y normas de la política monetaria, cambiaria y crediticia de la institución y vigilar su cumplimiento; además, debe ejercer las demás funciones y facultades que la ley y los reglamentos del Banco de Guatemala le asignan.

2.7.2 Gerencia

El gerente, nombrado por la Junta Monetaria, tiene a su cargo la dirección de las operaciones y la administración interna del Banco de Guatemala. Es jefe superior de todas las dependencias del banco y de su personal, y es responsable ante la presidencia y ante la Junta Monetaria, por el funcionamiento correcto y eficaz de la Institución.

2.7.3 Secretaría

Esta sección, prepara, convoca y atiende las sesiones de la Junta Monetaria, y elabora los documentos que se derivan de dichas sesiones; además, sirve de enlace entre la Junta Monetaria, las autoridades y funcionarios del Banco de Guatemala, el sistema financiero y público en general, en los aspectos

relacionados con las decisiones que emanen de dicha junta y comunicar en forma oportuna las resoluciones emitidas por la Junta Monetaria.

2.7.4 Asesoría Jurídica

Asesora en materia legal a la Junta Monetaria, autoridades y funcionarios del Banco de Guatemala.

2.7.5 Sección de Análisis de Riesgo

Es la encargada de analizar y dar seguimiento de los riesgos asumidos al momento de actuar en: el sistema financiero nacional; mercado de dinero; y, reservas monetarias internacionales e innovaciones financieras, estableciendo un perfil de riesgo y determinando su relación con la vulnerabilidad y solvencia del Banco de Guatemala.

2.7.6 Estudios económicos

Diseña y propone la política monetaria, cambiaria y crediticia. Realiza también el análisis y evaluación de las variables macroeconómicas y metas de política, y otros asuntos que adopte la Junta Monetaria.

2.7.7 Investigaciones económicas

Desarrolla tareas de investigación económica en general, realiza análisis económico y estudio sistemático acerca de la evolución y tendencia de los fenómenos económicos y financieros, tanto internos como externos, con el propósito de asesorar a la autoridad monetaria en el proceso de formulación y evaluación de la política monetaria.

2.7.8 Estadísticas económicas

Es la sección encargada de recopilar y analizar, técnica y oportunamente, la información estadística y económica para medir, dar seguimiento y pronosticar la evolución de la actividad económica del comercio exterior y sus principales variables y de la inflación.

2.7.9 Crédito y operaciones de mercado abierto

Se encarga de ejecutar las medidas de política monetaria y crediticia aprobadas por la Junta Monetaria, y la función que le corresponde al Banco de Guatemala como agente financiero del Estado.

2.7.10 Comunicaciones y relaciones públicas

Desarrolla y ejecuta los programas y acciones definidas en la estrategia de comunicación, con el propósito de que la Junta Monetaria y el Banco de Guatemala mantengan y mejoren su imagen.

CAPÍTULO III

INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA

3.1 DEFINICIÓN DE INSTITUCIÓN BANCARIA

Una institución bancaria es una empresa mercantil, constituida conforme a la legislación general de la república y las leyes que regulan el sector financiero, cuya función fundamental es “la intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos”. (21:01)

Actualmente los bancos se han visto en la necesidad de reestructurar su organización, así como de prestar nuevos productos y servicios financieros distintos a los negocios asociados a la banca comercial tradicional, tales como: asesorías financieras, intermediación de valores, arrendamiento financiero, factoraje, etc., constituyéndose en la nueva modalidad de banca denominada: banca universal o grupo financiero.

3.2 TIPOS DE OPERACIONES Y SERVICIOS

Los bancos realizan la función principal de intermediación financiera, el cual consiste en la realización normal en forma pública o privada de actividades como: la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo a financiamiento de cualquier naturaleza. Los tipos de operación varían desde las tradicionales hasta la banca virtual. A continuación se mencionan los tipos de operación que realizan las entidades bancarias.

3.2.1 Operaciones y servicios bancarios tradicionales

Dentro de la gran variedad de operaciones y servicios que presta una institución bancaria, se mencionan a continuación las que se consideran más usuales e importantes:

3.2.1.1 Operaciones Activas

Son las que se realizan con el propósito de canalizar recursos financieros u otro tipo de servicios, o aquellas mediante las cuales surge un derecho a ejercer por parte del banco contra terceros, independientemente de su forma jurídica de formalización e instrumentación o de su registro contable, ejemplo: concesión de créditos (principal operación activa de los bancos); inversión en valores temporales y a largo plazo; constitución de depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; descuento de documentos; arrendamiento financiero; factoraje; emisión y operación de tarjetas de crédito; concesión de anticipos de exportación; financiamiento de operaciones de cartas créditos; y, otras.

3.2.1.2 Operaciones Pasivas

Son las que se realizan con el propósito de captar recursos financieros, sobre los cuales los bancos ofrecen, explícita o implícitamente, cualquier tipo de seguridad o garantía, ya sea en cuanto a recuperabilidad, mantenimiento de valor, rendimiento, liquidez y otros compromisos que impliquen la restitución de fondos, independientemente de su forma jurídica de formalización e instrumentación o de su registro contable, ejemplo: aceptación de depósitos monetarios, a plazo y de ahorro; emisión de obligaciones o de otros títulos; obtención de créditos de bancos nacionales y extranjeros; redescuento de documentos; emisión de bonos u otros títulos similares; y, otras.

3.2.1.3 Operaciones de confianza

Son las que realizan las instituciones bancarias actuando como mandatarias o depositarias, con el propósito de prestar servicios que no implican intermediación financiera, no originan derecho ni crean

compromiso alguno para las mismas, lo cual debe quedar debidamente consignado en los convenios o contratos que para el efecto se suscriban entre las partes contratantes.

Entre las operaciones de confianza se tienen: cobros y pagos por cuenta ajena; administración de fideicomisos; depósitos con opción de inversiones financieras; comprar o vender por orden y cuenta de sus clientes, acciones, títulos de crédito y toda clase de valores mobiliarios; y, otras.

3.2.1.4 Pasivos contingentes

Son operaciones que por naturaleza no crean inmediatamente alguna obligación, pero debido a la eventualidad que puede surgir en la falta de cumplimiento de alguna de las partes involucradas en la transacción, puede ocasionar graves problemas a la institución bancaria, como por ejemplo: otorgamiento de garantías y fianzas, prestación de avales, emisión o confirmación de cartas de créditos de garantías, y otras.

Estas operaciones se registran en cuentas de orden y constituyen transacciones con exposición a riesgos fuera de balances, por lo que requieren de un cuidado y supervisión constante por parte de la administración del banco.

3.2.1.5 Servicios

Son aquellos que el banco presta como complemento de otras operaciones o transacciones con los clientes. Se registran en cuentas de orden y se realizan jurídicamente por medio de contratos de prestación de servicios, de comisión, de mediación y otros.

A continuación se mencionan algunas operaciones como ejemplo: apertura de cartas de crédito sin financiamiento; cobranzas; transferencias de fondos; arrendamiento de cajillas de seguridad;

compra y venta de moneda extranjera, en efectivo y documentos; y, otras.

3.2.2 Banca virtual

La Banca Virtual es una profundización de los servicios financieros en línea que posibilita la entrega de mayor valor agregado al cliente con conveniencia en acceso y disponibilidad.

La virtualidad representa una nueva generación de canales de distribución y se pueden definir dos etapas claras:

- La primera generación introdujo el cajero automático, la banca telefónica y el autoservicio, y
- La segunda se caracterizó por el ingreso de la computadora en forma masiva por medio de internet, el teléfono con pantalla, la televisión interactiva y kioscos dispensadores, entre otros.

Actualmente, la banca virtual pretende dos objetivos claros; maximizar la rentabilidad de cada cliente aumentando su retención mediante la entrega de valor agregado y, minimizar la inversión en los nuevos canales haciéndolo en aquellos que el cliente usa y necesita.

Una computadora en casa disminuye los requerimientos de saldos en la banca telefónica porque la información es más completa y detallada y puede volcarse a una impresora. Con las facilidades que ofrece la informática, va a disminuir el débito automático o el pago en autoservicio o en cajero automático, porque no requiere desplazamiento del cliente y además porque le proporciona un control más preciso sobre sus transacciones financieras.

3.3 CLASES DE BANCOS

Actualmente los tipos de banca, en el mundo han variado conforme el surgimiento de nuevos productos y servicios financieros, de los cuales se pueden mencionar:

3.3.1 Banca especializada

Es el tipo de banca que limita sus actividades y operaciones a segmentos específicos y en muchos casos excluyentes del mercado financiero. Este tipo de banca realiza las operaciones de intermediación financiera específicamente definidas en las leyes financieras y dentro de su giro específico.

Actualmente este tipo de banca está desapareciendo en América Latina; sin embargo, quedan algunos países con vestigios de leyes que tratan de especializar las entidades bancarias en relación con los plazos de sus operaciones.

3.3.2 Banca universal o multibanca

Bajo esta modalidad, los bancos pueden dedicarse, además de las actividades de intermediación financiera, a otros servicios financieros diferentes como valores y seguros dentro de una misma institución o persona jurídica o en un conjunto de ellas con control común o unificado. Es decir, que un banco ofrece en la oficina central y en todas sus agencias operaciones en valores, seguros, almacenaje, fideicomisos y otros servicios financieros además de los tradicionales productos bancarios.

Por la importancia que origina esta modalidad, a continuación se tratará por separado el tema de grupos financieros.

3.4 GRUPOS FINANCIEROS

3.4.1 Evolución

En forma progresiva, los bancos tomaron conciencia que las actividades de la banca comercial no diferían substancialmente de otras operaciones financieras asociadas, entre otros, a la banca de inversión, compañías de seguros, agencias de valores, tarjetas de crédito y financiadoras, siendo posible asumir las operaciones en forma conjunta, aprovechando los adelantos tecnológicos, la mayor información y las aportaciones teóricas relacionadas con nuevos instrumentos financieros. Esta corriente de cambios generó las condiciones

para la consolidación de bancos de mayor tamaño capaces de proveer variados servicios financieros a los cuales se les denomina grupos financieros, banca múltiple, conglomerado financiero, plazas financieras, o corporación.

“Los conglomerados financieros se forman debido a que los dueños o administradores de empresas financieras trabajan en función de lograr sinergias o economías de escala y/o alcance que harán más rentable la provisión de un conjunto de servicios dentro de una estructura integrada versus la provisión separada de cada servicio”. (05:04)

3.4.2 Definición de grupo financiero

“El Grupo Tripartito de supervisores de bancos, valores y seguros -formado a iniciativa del Comité de Basilea-, ha acordado que el término conglomerado financiero sea usado para referirse a algún grupo de compañías bajo control común cuyas actividades exclusivas o predominantes consistan en proveer servicios en al menos dos diferentes sectores financieros: banca, seguros y valores”. (05:04) En la definición anterior aparece el término “Comité de Basilea”, el cual será descrito en el punto 4.4 del Capítulo IV de esta tesis.

La Ley de Bancos y Grupos Financieros en su artículo 27, define como Grupo Financiero a “una agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco, entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, según acuerdo, deciden el control común”. (21:08)

3.4.3 Integración de grupo financiero

Los grupos financieros se iniciaron con la “constitución de un banco y luego se fueron creando las otras empresas, de tal manera que la institución madre fue el banco”. (27:251)

El grupo financiero se puede integrar de la manera siguiente:

3.4.3.1 Instituciones financieras especializadas

Son las entidades financieras sometidas a supervisión consolidada por parte de la Superintendencia de Bancos, ejemplo: bancos, sociedades financieras, almacenes generales de depósito, compañías de seguros, compañías de fianzas, casas de cambio, empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, casa de bolsa, administradoras de fondos de pensiones, entidades fuera de plaza (Off Shore) y otras de naturaleza financiera que califique la Junta Monetaria.

3.4.3.2 Empresas de apoyo al giro bancario

Son aquellas que, sin asumir riesgo crediticio alguno, prestan a las instituciones financieras especializadas, servicios complementarios y de apoyo a sus necesidades operativas, ejemplo: empresas que prestan los servicios de red de cajeros automáticos, de procesamiento electrónico de datos, de red de ventanillas de pago, compensadoras de cheques, asesoría jurídica, de seguridad, mantenimiento y otros servicios calificados por la Junta Monetaria.

3.4.3.3 Empresas no afines

Se incluyen las empresas que no son instituciones financieras especializadas ni tampoco prestan apoyo a éstas. Operan en otras áreas como en el sector industria, construcción, comercio, agrícola, y otros; sin embargo, están obligadas a proporcionar al ente supervisor todas las informaciones y reportes periódicos u ocasionales que éste requiera.

Para efectos del presente trabajo, no se considerarán estas empresas como parte de los grupos financieros, por el tipo de actividades que desempeñan.

3.4.4 Ventajas en la integración de grupos financieros

A continuación se enumeran algunas de las ventajas que resultan en la integración de grupos financieros:

- a) La vinculación que se tiene en el grupo financiero, permite la utilización de los recursos financieros, humanos, físicos y otros en forma ágil y eficiente, en comparación si se hace individualmente.
- b) Permite la obtención de mayores rendimientos al tener mejores márgenes de negociación de mercado. Así mismo, logra una adecuada eficiencia y mejoría de la competitividad de sus empresas frente a las instituciones financieras transnacionales.
- c) El crecimiento empresarial y financiero de cada empresa integrante del grupo, se encuentra respaldado por la imagen del grupo, tanto en el ámbito geográfico y económico en el que desarrolla las actividades.
- d) La facilidad en la disponibilidad de información entre las empresas del grupo, permite mantener un conocimiento actualizado del cliente, así como de las diversas actividades de la economía.
- e) El conocimiento y la experiencia, resultante de la participación en diferentes actividades de la economía, le permite al grupo llevar adelante procesos de cambio hacia la modernización y desarrollo empresarial acordes a la tecnología, diversificación de productos y servicios financieros y las condiciones del mercado.
- f) El cliente se beneficia al poder realizar todas sus transacciones financieras dentro de una instalación física. Por ejemplo, un cliente puede solicitar un crédito, realizar una importación, contratar el almacenaje, requerir un seguro y hasta colocar sus acciones en la bolsa de valores, sin necesidad de trasladarse de un lugar a otro y con un costo más favorable. En otras palabras, se aprovecha la economía de alcance y/o escala.

3.4.5 Inconvenientes en la integración de grupos financieros

“La existencia de conglomerados financieros da origen a un conjunto de problemas, entre los que se destacan:

- a) Desde el punto de vista del regulador, la formación de grupos financieros plantea importantes desafíos debido a la multiplicidad de ámbitos de supervisión que emergen en su estructura. (Este punto se tratará en el siguiente capítulo de este trabajo).
- b) La realidad patrimonial económica del grupo financiero es distinta de la que resulta de la simple agregación de sus componentes individuales.
- c) Los datos de los balances agregados pueden presentar una imagen financiera distorsionada si no se depuran y ajustan previamente las operaciones al interior del grupo.
- d) Potenciales conflictos de interés que pueden producirse entre los distintos integrantes u operaciones del grupo.
- e) Potenciales contagios desde empresas no reguladas del grupo, hacia los bancos”. (05:06)
- f) Deficiencias en las políticas y procedimientos aplicables en la concesión, valuación y administración de créditos a empresas vinculadas.
- g) Ante problemas de solvencia de una empresa relacionada a un banco, éste termina respondiendo más allá del capital asignado a dicha empresa.

3.5 TENDENCIA EN LAS OPERACIONES BANCARIAS

Actualmente, la tendencia en la organización financiera y realización de operaciones bancarias es la siguiente:

3.5.1 Conformación de Grupos Financieros

Como ya se indicó, la nueva forma de organización bancaria predominante y tendiente en la actualidad, es la conformación de grupos financieros con operaciones bajo el concepto de banca universal, lo cual es congruente con la globalización de la economía en el ámbito mundial que deja atrás la banca especializada.

3.5.2 Consolidación bancaria

Para efectos del presente trabajo, se entiende como el mismo proceso, fusiones y/o adquisiciones que reducen el número de bancos en un país o mercado financiero específico.

Se consideran cinco razones primordiales por las que actualmente se está produciendo la consolidación de instituciones bancarias:

- **La necesidad de una base de capital más amplia.** Una base de capital más amplia sirve para absorber pérdidas y, por tanto, proporciona confianza y credibilidad a los clientes de la entidad.
- **Crecimiento de los propios clientes de los bancos.** Los bancos frecuentemente tienen que ofrecer compromisos financieros más grandes para mantenerse en carrera, en la competencia por dichos clientes, principalmente en aquellos países en los que existen límites legales al financiamiento individual, generalmente relacionados al monto del capital o del patrimonio neto.
- **Desarrollo en tecnología, información y comunicación.** Inversiones en estos rubros, pueden ser demoradas pero, eventualmente, deben ser afrontadas por los bancos para mantenerse en el mercado.
- **Mayor expansión y presencia en el mercado.** Con la creación de nuevas agencias se tiene mayores negocios con los clientes.
- **Por debilidad de algunas instituciones bancarias.** Algunas instituciones que no pueden sobrevivir de manera independiente, o bien deciden por sí mismas, o son forzadas de alguna manera por el propio mercado o por las autoridades, a buscar un socio más grande y fuerte.

3.6 ADMINISTRACIÓN EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS

Administración se puede definir como un “proceso de planificación, organización, dirección y control del trabajo de los miembros de la organización y de usar los recursos disponibles de la institución para alcanzar las metas establecidas”. (38:07)

La administración bancaria es considerablemente compleja, debe estar sustentada sobre bases teóricas, profesionales y científicas. Ahora, todo depende de la creatividad y de la calidad de la administración de cada banco de innovar, implementar y administrar los riesgos en los productos y servicios financieros que presta, velando fundamentalmente el interés y exigencias de los clientes y por ende en el fortalecimiento y poderío económico de la institución.

3.6.1 Importancia de la administración bancaria

Los resultados de la gestión administrativa, se reflejan en la posición financiera del banco y redundará notablemente en aspectos importantes como liquidez, solvencia y rentabilidad, en donde los resultados y efectos de la administración trascienden en forma determinante en la continuidad y existencia de los bancos y grupos financieros.

En una entidad bancaria como cualquier organización moderna, aplica el proceso administrativo, siendo éste la serie de etapas en las que se desarrolla la administración desde la planificación, organización, integración de personal, dirección, hasta el control.

Para efectos de la presente tesis únicamente se tratará, en forma breve, la fase de planificación, considerando que es el punto fundamental o de partida para el buen funcionamiento de toda organización.

3.6.1.1 Planificación

En las organizaciones, la planificación es el proceso de establecer metas, misiones y objetivos y la selección de estrategias, políticas, reglas, presupuestos, programas y procedimientos para lograrlos. Sin un plan, el personal no tiene muchas posibilidades de alcanzar las metas ni saber cuándo y dónde se desvían del camino.

Existen varios tipos de planificación que se orientan a las áreas de crecimiento, finanzas, productos o servicios y comercialización, entre otros.

A continuación se tratará a grandes rasgos la planificación financiera estratégica, previo a desarrollar el tema de administración de riesgos bancarios.

3.6.1.2 Planificación financiera estratégica

Un plan estratégico se enfoca en lograr una mayor productividad y eficiencia en la administración financiera de los recursos, maximizar el ingreso de productos financieros y por servicios, mejorar la calidad de los activos, optimizar el uso del capital, mercadear con acierto los servicios financieros, administrar el riesgo financiero eficientemente, controlar los gastos, lograr un mejor posicionamiento en el mercado, una mejor cobertura, calidad e imagen corporativa, prestación de nuevos servicios y por ende una mejor rentabilidad.

En el negocio bancario actual, la mayoría de los bancos encuentra difícil lograr ganancias en el mercado; sin embargo, es posible que un banco pueda competir:

- Estableciendo una clara y definida planificación estratégica.
- Eligiendo cuidadosamente los segmentos del mercado donde se siente fuerte o donde puede adquirir fortaleza.
- No compitiendo con las instituciones más poderosas con recortes en precios y gastos fuertes en propaganda, y
- Poniendo énfasis en las ganancias y no en el volumen de su participación en el mercado.

3.6.2 Gobierno Corporativo

“El Gobierno Corporativo en una institución bancaria, se define como un grupo de relaciones entre la administración, su junta directiva, sus accionistas y otros interesados externos; se considera como un sistema de verificación, que promueve y permite un sano equilibrio entre riesgo y rendimiento”. (41:03)

Los principales aspectos considerados para el buen funcionamiento del Gobierno Corporativo comprenden:

- a) “Una clara asignación de responsabilidades y autoridad,
- b) Un sólido sistema de control interno, que permita el monitoreo de exposiciones de riesgo,
- c) Flujos adecuados de información interna y para el público”, (41:03)
- d) El contar con adecuados directorios o consejos de administración,
- e) El establecimiento de planes estratégicos,
- f) El trabajo efectivo de los auditores internos y externos, y
- g) El fortalecimiento de la confianza de la junta directiva, la administración y el público en general.

3.7 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS BANCARIOS

“Las decisiones financieras requieren la consideración de tres factores básicos: dinero, tiempo y riesgo. Casi todo negocio próspero debe su éxito en parte, a correr juiciosamente un riesgo, que no es lo mismo que el juego”. (20:03)

No existe una manera de eliminar riesgos, sino la habilidad de una institución de reducir, gestionar y administrarlos adecuadamente. Lo anterior incluye:

- La evaluación de la efectividad de los procedimientos y sistemas del banco para administrar los riesgos bancarios.
- La estimación de la calidad de los riesgos adquiridos, su clasificación correcta, y
- La determinación del grado, características y tipos de acumulación de riesgos.

3.7.1 Definición de riesgo

Riesgo se puede definir como una contingencia, probabilidad o proximidad de un daño. El riesgo bancario es una incertidumbre o probabilidad de que ocurra un evento, en el cual las instituciones bancarias pueden sufrir algún impacto en la consecución de objetivos y/o enfrentar pérdida en sus bienes, ya sea por causas internas atribuibles a su propia administración o a factores externos,

perjudicando los intereses de los accionistas, acreedores y del público en general.

a) Factores externos

- La competencia.
- Desregulación e innovación financiera.
- Los desarrollos tecnológicos.
- Los cambios económicos.
- Las necesidades o expectativas cambiantes de los clientes.
- Las catástrofes naturales.
- El indetenible proceso de globalización.

b) Factores internos

- Una mala y deficiente administración de los recursos y riesgos.
- Falta de una cultura de manejo de riesgos.
- La calidad del personal vinculado y los métodos de entrenamiento y motivación.
- La naturaleza de las actividades de la entidad.
- Insuficiencia de capital.
- Negocios nocivos con empresas vinculadas y/o relacionadas.
- Mala evaluación y administración de la cartera crediticia y su concentración.
- Debilidad de los sistemas de información.
- Falta o deficiencia de auditoría interna y externa.

3.7.2 Áreas y entes involucrados en la evaluación de riesgos

Las áreas involucradas en la administración de riesgos varían en su sofisticación dependiendo del tamaño y complejidad de la organización bancaria y el nivel de riesgo que se considera como aceptable.

En una institución comparativamente grande y compleja, el sistema de administración de riesgos debe involucrar todas las áreas claves de la organización. Para efectos de esta tesis se mencionan las siguientes:

3.7.2.1 Consejo de Administración

La administración de una entidad no debe recaer directamente en los administradores o gerentes, también deben participar los accionistas mediante el Consejo de Administración. Lo anterior supone que el consejo de administración de un banco funge como enlace entre los accionistas y la administración de éste.

La Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002, exige que los bancos tengan un consejo de administración integrado por tres o más administradores con conocimientos y experiencia en el negocio bancario y financiero, así como en administración de riesgos.

3.7.2.2 Auditoría Interna

Para minimizar los riesgos bancarios toda entidad bancaria debe contar con un Departamento de Auditoría Interna, integrado por Contadores Públicos y Auditores con amplia experiencia en el ramo bancario. Es responsable de evaluar las medidas de control, prevenir y perfeccionar la efectividad de la administración de riesgos mediante la revisión, evaluación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, la revisión permanente de las operaciones, prestación de consultoría y la realización de auditorías.

Para que el Departamento de Auditoría Interna cumpla en forma efectiva sus responsabilidades y objetivos, debe estar ubicado en el organigrama institucional de la entidad dependiendo directamente del Consejo de Administración para que sus revisiones y auditorías abarquen todas las áreas de la empresa con independencia total.

Las funciones fundamentales de la auditoría interna son las siguientes:

- a) Ayudar con el cumplimiento de los objetivos de la entidad, aportando un enfoque sistemático y ordenado para evaluar y perfeccionar la efectividad de la administración de riesgos, el control interno y el proceso de gobernabilidad.
- b) Brindar seguridad objetiva y consultoría, con el propósito de agregar valor a la empresa y mejorar las operaciones de ella.

La auditoría interna puede apoyar su enfoque en el Informe COSO sobre el control interno, siglas que corresponden al *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*, el cual proporciona un modelo de control orientado a lograr una mayor eficiencia en el uso de los recursos y en la administración de riesgos de las entidades bancarias.

Este modelo de control interno corporativo COSO, tiene los elementos constitutivos siguientes:

- El ambiente de control.
- La valoración de riesgos.
- Actividades de control.
- Información y comunicación, y
- Monitoreo.

3.7.2.3 Contraloría

Esta unidad es la responsable de revisar permanentemente que toda la información de origen financiero derivada de los sistemas contables centrales y auxiliares sea confiable, oportuna y exacta. Es decir, que su ámbito de acción es el área financiera.

3.7.2.4 Área de cumplimiento

Es el área encargada de la revisión y cumplimiento de las disposiciones y regulaciones normativas de orden nacional e internacional, tales como: códigos de conducta, reglamentos internos, normas de prevención de lavado de activos, políticas de conozca a su cliente, y otros.

Cabe indicar que Auditoría Interna y Cumplimiento son dos cargos distintos en el cual el auditor interno se complementa y coordina trabajos; sin embargo, en su rol le corresponde la revisión independiente de todo el banco incluido esta unidad.

3.7.2.5 Comité de riesgos

A los comités también se les llama consejo, comisión, fuerza de tarea, equipo autodirigido o grupo de trabajo autónomo. “Un comité es un conjunto de personas encargado como grupo de un asunto”. (17:560)

Los comités de riesgos pueden contribuir en la aclaración de problemas, así como de:

- Identificar o detectar los riesgos,
- Medir y cuantificar el impacto de los riesgos,
- Monitorear y controlar los riesgos,
- Recomendar acciones preventivas, correctivas, de saneamiento, y
- Reportar información relevante al Consejo de Administración o alta dirección de la entidad bancaria.

El comité debe trabajar constantemente en la fijación de criterios de aceptación de riesgos, análisis y evaluación de los riesgos existentes, evaluación de los resultados y, en fin, todo lo relativo al ámbito del riesgo, antes y después de que la entidad bancaria efectúe las operaciones, pues el comité no debe establecer solamente las

consecuencias que se derivan de la ejecución de las transacciones, sino también, en la prevención.

La Ley de Bancos y Grupos Financieros, en el artículo 55 exige la creación de un Comité de Riesgos con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos.

3.7.2.6 Auditoría externa

El papel de la auditoría externa es vital; tiene la responsabilidad exclusiva de emitir opinión de auditoría sobre la razonabilidad de los estados financieros de la entidad. El interés de estabilidad que persigue el ente supervisor, se complementa con la noción del auditor externo del sistema de control interno.

La auditoría externa, dentro de sus funciones, debe evaluar: los sistemas de control interno del banco, la idoneidad de la organización, el cumplimiento de leyes y regulaciones, las políticas utilizadas por el banco para elaborar los estados financieros y dictaminar sobre la situación financiera de la institución.

Este tema se tratará en forma más detallada en el Capítulo IV, punto 4.7.3 de esta tesis.

3.7.2.7 Superintendencia de Bancos

El ente supervisor, dentro de sus deberes, para mantener la sanidad y confianza del sistema financiero, debe determinar y satisfacerse que los bancos tengan procesos de administración de riesgos; que establezcan y se adhieran a políticas, prácticas, procedimientos y sistemas de información que permitan a la administración identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos inherentes del negocio bancario; y, cuando considere oportuno, exigir capital necesario contra esos riesgos.

Por su importancia, este tema se tratará a más detalle en el Capítulo IV, punto 4.7.1 de esta tesis.

3.7.3 Gestión de riesgos

La gestión de riesgos consiste en la fijación de criterios de aceptación de los riesgos que se deseen gestionar dentro de la entidad, de acuerdo con su ámbito de actividad y con los objetivos de rentabilidad, solvencia y solidez perseguidos.

La gestión incluye la identificación, análisis, evaluación y comunicación de los riesgos existentes en cada instante, a nivel global y de manera dispersada por unidades de negocio, con el objeto de determinar como se deben minimizar los mismos. Un programa adecuado de gestión de riesgos se orienta a que el banco permanezca sano y competitivo; no interrumpa sus actividades y operaciones; mantenga la eficiencia en sus operaciones; identifique y logre los niveles aceptables de riesgo; y, preserve su reputación.

Se considera que para que exista una guía o base para la correcta gestión de los riesgos, la entidad bancaria debe por lo menos efectuar lo siguiente:

3.7.3.1 Identificación de riesgos

Para la identificación de riesgos, es indispensable que toda institución financiera cuente con técnicas adecuadas para evaluarlo oportunamente, dado que las economías, las industrias, las regulaciones y las condiciones de operación están en constante cambio.

3.7.3.2 Fijación de criterios de aceptación de los niveles de riesgos

Existen parámetros generales o comunes para analizar el riesgo, pero en la medida que se analiza a una en especial así serán los procedimientos a aplicar. La fijación de criterios de aceptación de riesgos debe ser de acuerdo al segmento de mercado y el ámbito de actividad y con los objetivos de rentabilidad y solvencia que se persiguen.

3.7.3.3 Análisis de los riesgos

Es principalmente el análisis sobre una base de juicio, de los riesgos existentes en cada instante, a nivel global y de manera particular por unidades de negocio.

3.7.3.4 Evaluación de resultados

Una administración de riesgos debe evaluar el origen de los resultados y la relación que tienen con los negocios y el nivel de riesgo asumido en las operaciones que realizaron para alcanzar dichos resultados.

3.7.3.5 Comunicación de la información

Consiste en la comunicación oportuna a las áreas afectadas, sobre el riesgo previamente identificado y analizado, con la finalidad que se tenga el conocimiento necesario del posible impacto y la búsqueda de mecanismos para minimizar el mismo.

3.7.4 Medición de riesgos

La forma de medición de riesgos se realiza con base en términos de consecuencias y probabilidad. Los procedimientos para la medición del riesgo se basan usualmente en un método particular de distribución de probabilidad. Una distribución de probabilidad es una forma de describir los valores futuros posibles para una cantidad. Otras medidas cuantitativas de riesgo son la desviación estándar y la correlación. Actualmente se pueden encontrar herramientas tecnológicas para medir el riesgo financiero mediante software creado para el efecto.

3.7.5 Matriz de riesgo

La matriz de riesgo es una técnica de medición de los riesgos, que a juicio de la institución bancaria son los más importantes y le preocupan de acuerdo a los niveles de negocios y realidad particular. Lo anterior implica definir los riesgos principales y luego desagregar éstos en sus componentes más simples.

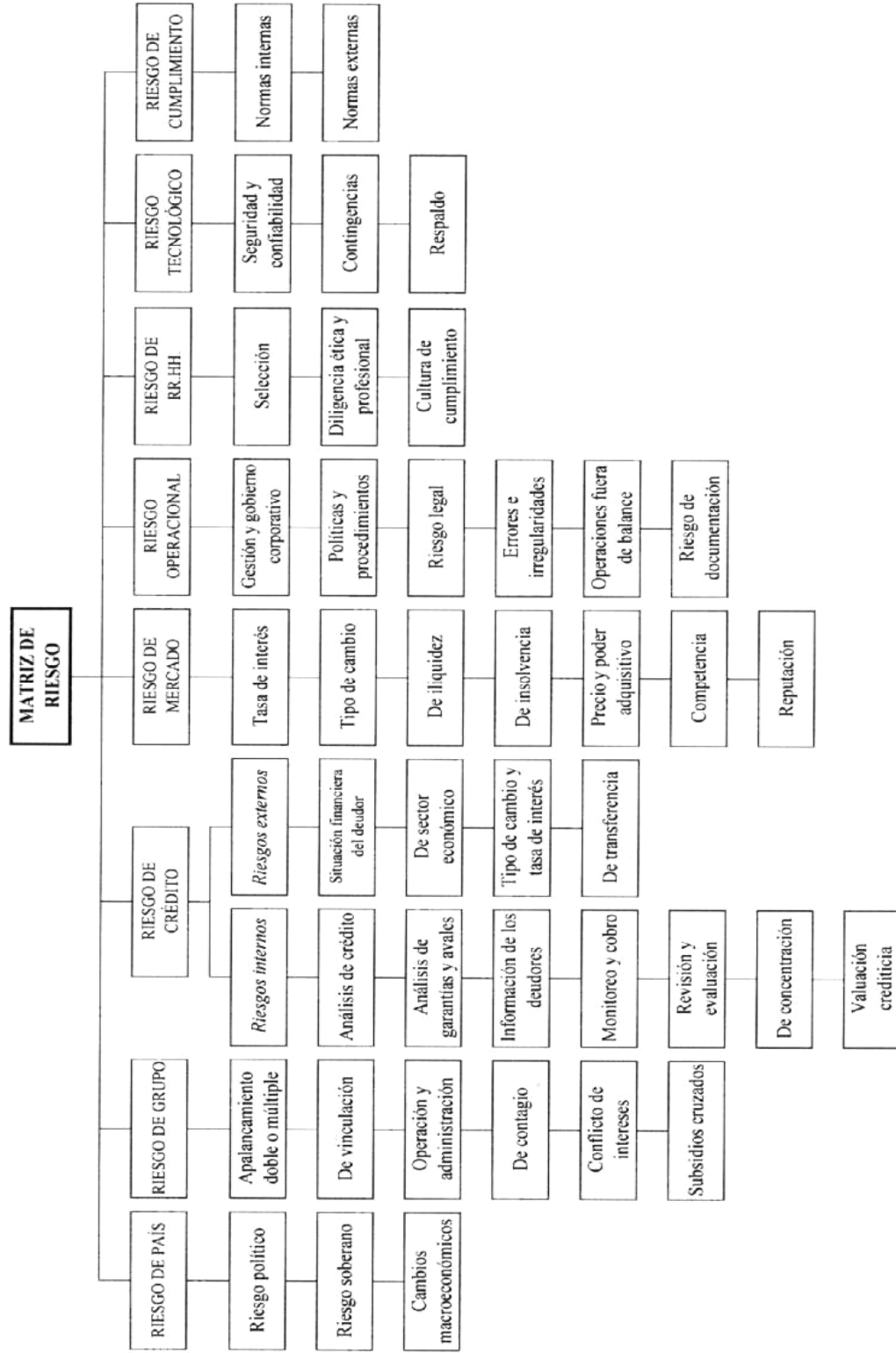
Cada banco desarrolla su propia matriz de riesgo acorde a sus condiciones, y por lo general, ninguna matriz es igual a otra.

Para mejores resultados, toda institución bancaria debe difundir, por los canales de comunicación correspondientes, la matriz de riesgo a todo el personal de tal forma que dicha matriz forme parte de la cultura del banco y las subsidiarias, si corresponde.

La labor de auditoría interna es evaluar que la matriz funcione adecuadamente, así como estudiar y analizar que los riesgos identificados en la matriz se estén gestionando y administrando correctamente. La matriz también es utilizada en auditoría para enfoques operacionales, básicamente en ponderar la frecuencia de los posibles eventos negativos por su materialidad, generando un indicador de exposición por cada evento.

A continuación, en la gráfica No. 1, se presenta un ejemplo de matriz de riesgo con cincuenta y un (51) riesgos identificados, de los cuales ocho son los de primer nivel y el resto los que se desprenden de ellos.

Gráfica No. 1
Ejemplo de una Matriz de Riesgo de una entidad bancaria



Fuente: Elaborado por el autor de la tesis

3.8 TIPOS DE RIESGOS

Existe una gran variedad de riesgos bancarios; sin embargo, para efectos del presente trabajo se identifican los siguientes:

3.8.1 Riesgo de grupo financiero

Son los diferentes tipos de riesgos a los que se expone un banco y grupo financiero. Por su importancia se mencionan los siguientes:

3.8.1.1 Riesgo de doble apalancamiento

“Se produce como consecuencia de las distintas operaciones intercompañías de un mismo grupo financiero y que puede tener como consecuencia una inadecuada capitalización o provisión para cobertura de pérdidas”. (40:03)

3.8.1.2 Riesgo de operación y administración

Este riesgo deriva de la posibilidad de errores intencionales o inadvertidos de la no-observancia y acatamiento de los controles internos, políticas y procedimientos, establecidos por la alta dirección.

3.8.1.3 Riesgo de Contagio

Es el riesgo de que una empresa con problemas financieros contagie o afecte a las demás empresas del grupo financiero debido a los problemas que ésta enfrenta.

3.8.2 Riesgo Financiero

Comprende la exposición de los recursos de la institución bancaria y del grupo financiero, se ve afectada por variables negativas del mercado financiero.

Los riesgos financieros para fines de la presente tesis, se incluyen aquellos con las características siguientes:

- Reflejan aspectos cuantitativos, es decir, que conducen a una pérdida real en los estados financieros de la entidad, y
- Se pueden medir a través de razones o índices financieros.

Los riesgos más importantes en cuanto a materialidad e incidencia en la situación financiera de una institución bancaria, y para efectos del presente trabajo son:

3.8.2.1 Riesgo de mercado

Es “el riesgo que una posición financiera se vuelva adversa por movimientos en tasas de interés, tipo de cambio, o movimientos en precios de las acciones.” (01:04) Este riesgo puede crear inestabilidad en los flujos financieros y en los índices de liquidez y solvencia. El riesgo de mercado incluye:

a) Riesgo de tasa de interés

“Es la exposición a sufrir pérdidas por parte de los intermediarios, como consecuencia de los cambios experimentados en las tasas de interés, producto del descalce o desequilibrios que se genera entre los plazos de recuperación o retorno de los activos y de los vencimientos de los depósitos u obligaciones.” (39:05)

b) Riesgo de tipo de cambio

Consiste en el riesgo que una entidad enfrenta, por el cual el valor de sus activos y pasivos se ven afectados por variaciones en el tipo de cambio.

La Ley de Libre Negociación de Divisas, libera la disposición, tenencia, contratación, transferencia, compra, venta, cobro y pago de y con divisas. Consecuentemente, las utilidades, pérdidas y riesgos que se deriven de estas operaciones corren por cuenta de la entidad financiera.

c) Riesgo de precio o activo con expresión monetaria

Es el riesgo de pérdida por la caída de precio de un título valor o cualquier activo financiero con expresión monetaria, debido a cambios en factores del mercado como los son: las tasas de interés y tipo de cambio, ambos descritos en los párrafos anteriores.

3.8.2.2 Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se materializa cuando el deudor no cumple en parte, o completamente, sus obligaciones contractuales pactadas con el banco. Su capacidad de pago y los colaterales ofrecidos son tales que conducen a una pérdida real en los estados financieros de la institución bancaria, afectando la liquidez, rentabilidad y solvencia de la entidad bancaria.

Los riesgos que se exponen en la actividad crediticia, cobran especial relevancia, derivado que han sido la causa primordial de los problemas de iliquidez, insolvencia y pérdida de confianza pública que han sufrido los bancos, lo que ha obligado a las autoridades monetarias y supervisoras a intervenirlas para reestructurarlas, recapitalizarlas y salvarlas, o para solicitar su liquidación mediante la declaración de quiebra cuando se comprueba que no pueden continuar operando.

Para efectos de este trabajo, los riesgos crediticios se integran de la manera siguiente:

a) Deshonestidad de los prestatarios

Surge cuando el banco no obtiene toda la información e identidad del deudor ni de sus fiadores. El cliente por lo regular de antemano lleva las intenciones de no pagar el préstamo y se le facilita cuando los documentos y datos presentados en la solicitud no son confirmados por la entidad bancaria.

b) Por el tipo de país donde se ubica el deudor

Actualmente con la globalización de los mercados financieros y la vigencia de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, que destaca la creación de la figura de grupos financieros, incluyendo la formalización de entidades Off Shore, es indispensable que se evalúen los riesgos de país de los clientes ubicados en un país extranjero.

c) Fallecimiento del deudor

Este riesgo aparece cuando ocurre el fallecimiento del deudor y los esfuerzos de cobro a los fiadores resultan infructuosos. Este riesgo se minimiza cuando los créditos están respaldados con garantías reales o garantías colaterales (fiador, codeudor, aval y otras).

d) Fracaso de los proyectos financiados

Este riesgo se presenta principalmente cuando la entidad bancaria no evalúa ni supervisa adecuada y continuamente los proyectos o actividades en que se van a invertir los recursos que solicitan los inversionistas y clientes.

e) Falta o deficiencias en el análisis de créditos

Este riesgo se materializa cuando aparecen problemas de mora y recuperabilidad en el pago de los préstamos concedidos. Las entidades financieras antes de conceder créditos, deben cerciorarse razonablemente que los solicitantes tengan la capacidad de generar flujos de fondos suficientes para atender el pago oportuno de sus obligaciones dentro del plazo del contrato.

f) Calidad de las garantías y avales

Los créditos que concedan los bancos deben estar respaldados con una adecuada garantía fiduciaria, hipotecaria, prendaria, o una combinación de éstas. Representan una alternativa de recuperación del crédito.

g) Tipo de cambio y tasa de interés

Con relación al tipo de cambio, éste se presenta en la devaluación de la moneda nacional del país donde reside el deudor. El riesgo de tasa de interés consiste en la inadecuada correlación entre las tasas de interés activas y pasivas. Un aumento en las tasas activas puede provocar serios problemas financieros a los prestatarios.

h) Corrupción de funcionarios y empleados

Este riesgo ha provocado cuantiosas pérdidas a las entidades bancarias y es difícil de detectar salvo por denuncias de terceros, por descuido de los funcionarios implicados o hasta cuando los créditos caen en mora y se realiza la investigación respectiva. En estos casos los créditos son concedidos en condiciones irregulares por ejemplo: análisis defectuoso, estados financieros y proyectos falseados, sobreavalúo de las garantías, etc.

i) Riesgo de concentración crediticia

La concentración crediticia aumenta la exposición de riesgo de una entidad bancaria derivado del otorgamiento excesivo de créditos en un sólo cliente, industria o sector económico, o área geográfica.

Existe concentración geográfica donde los activos de un banco se concentran en una región geográfica, lo que expone al banco a factores o tendencias que afectan a la región en su conjunto.

Existe concentración en un sector económico cuando los activos del banco se hallan concentrados en un particular sector económico, como en el de bienes raíces, construcción, agricultura, comercio, servicios, y otros. Esto hace que el banco sea sumamente vulnerable a los cambios en los precios y condiciones del mercado.

El riesgo de concentración de créditos a un determinado cliente o unidad de riesgo, entendida ésta, como el conjunto de personas

vinculadas o relacionadas, por su importancia se tratará en el punto 3.9 de esta tesis.

3.8.2.3 Riesgo de iliquidez

Desde el punto de vista financiero, el riesgo de iliquidez surge cuando una institución financiera, se encuentra en dificultades manifiestas para atender sus compromisos u obligaciones que requieran egresos en un momento dado. Este riesgo tiene su origen “en un desequilibrio de los flujos de fondos, al exceder los retiros de fondos a las captaciones o ingresos de fondos por depósitos recibidos o repagos de préstamos.” (39:04) Si el riesgo se manifiesta frecuentemente y con magnitudes importantes, ello podría traducirse en un problema de solvencia.

Los bancos deben estar en todo momento en capacidad de: devolver sus fondos a los depositantes en el tiempo estipulado y bajo las condiciones convenidas entre ellos; regresar a sus inversionistas los montos recibidos conforme los vencimientos o cuando sean requeridos; atender la demanda de créditos; y, pagar a los accionistas los dividendos correspondientes.

Se considera que el riesgo que ha ocasionado el mayor número de situaciones de iliquidez a las instituciones bancarias es el de concentración de créditos en empresas vinculadas y/o relacionadas.

3.8.2.4 Riesgo de insolvencia

Este riesgo se presenta cuando el nivel de patrimonio de la institución es insuficiente para cubrir las pérdidas no cubiertas por las provisiones mantenidas en los libros, lo que podría traer como consecuencia un impacto negativo en su base patrimonial.

El riesgo de insolvencia es, en esencia, el impacto que la calidad de los activos podría tener en el patrimonio, esto quiere decir, que una

deficiente calidad en los activos determinará provisiones requeridas para la cobertura de pérdidas, que de no ser cubiertas por las provisiones o estimaciones registradas en los libros o por los resultados operativos en curso, necesariamente afectará el patrimonio de los accionistas.

Un banco se considera solvente cuando, en el momento del análisis de su situación financiera, el valor de realización de sus activos es superior al monto de sus deudas y obligaciones.

“En conclusión, el riesgo de insolvencia es el riesgo potencial siempre presente en el manejo y administración de los activos que al materializarse podría poner en peligro la integridad del patrimonio”.
(39:04)

3.8.2.5 Riesgo de descalce

Es la exposición a deficiencias en “la relación entre los plazos de vencimiento entre los instrumentos financieros activos y los instrumentos financieros pasivos, que determina un equilibrio o desequilibrio en la planificación que ejerce la entidad financiera en la captación y colocación de los recursos”, (39:05) con el agravante de generar problemas de liquidez.

3.8.3 Riesgo de Negocio

Es “el riesgo que cambios de variables en el plan de negocio afecte la viabilidad, incluyendo ciclos de negocio, estimación de demanda, y reacción inesperada de la competencia”. (01:04) Para efectos del presente trabajo, se consideran como riesgo de negocio: el riesgo de competencia, de imagen y de expansión, los cuales en un momento dado, si la entidad bancaria no tiene un plan estratégico de negocio definido, pueden afectar los indicadores financieros de la entidad, como por ejemplo, rentabilidad, liquidez, solidez y otros.

A continuación se define brevemente cada uno de los riesgos mencionados:

3.8.3.1 Riesgo de competencia

Consiste en la incertidumbre que representan los productos y cambios estructurales de la competencia, teniendo especial importancia la dinámica o direccionamiento del mercado y la capacidad de respuesta con que una institución bancaria pueda reaccionar ante ellos.

3.8.3.2 Riesgo de imagen

Este riesgo se deriva del grado de aceptación que los clientes y público en general tengan de la entidad bancaria, lo que afectará negativa o positivamente su capacidad para estrechar o establecer nuevas relaciones.

3.8.3.3 Riesgo de expansión

Se produce cuando una institución bancaria “muestra un crecimiento acelerado en sus operaciones sin una adecuada planificación del impacto que dicha situación produce tanto en el patrimonio y la rentabilidad, así como en sus sistemas de control interno y de gestión, manejo y administración de riesgos y en la capacidad de respuesta tecnológica, operativa y organizativa del banco”. (40:04)

3.8.4 Riesgo operacional

Es el potencial de que sistemas inadecuados de información, fallas técnicas, error humano en la operación de la empresa incluyendo fraude, mala administración y deficiencias en los controles internos o bien la falta de un plan de contingencias para eventuales catástrofes puedan resultar en pérdidas no esperadas para la institución bancaria.

Los riesgos operativos, para fines de la presente investigación, se incluyen aquellos con las características siguientes:

- Califican aspectos intangibles.

- No se pueden medir a través de razones financieras.
- Se encuentran relacionados a temas de sistemas de información, personal, políticas y procedimientos.

Los riesgos más importantes que pueden afectar en alguna manera el nombre de la organización y la continuidad de sus operaciones, se estiman los siguientes:

3.8.4.1 Riesgo legal

Es el riesgo que tienen las instituciones derivado de la inadecuada o incorrecta formalización y/o documentación de las operaciones. Los bancos son más susceptibles a este tipo de riesgo cuando aparecen nuevos tipos de transacciones y cuando el derecho legal de una contraparte para entrar en una transacción no está bien definido.

3.8.4.2 Riesgo de reputación

Este riesgo se origina de las fallas operacionales e incumplimiento de disposiciones normativas y reglamentarias, o bien de la incapacidad de honrar sus obligaciones con los depositantes y acreedores, lo cual es “dañino para los bancos considerando que la naturaleza de su negocio requiere mantener la confianza de sus depositantes, acreedores y el mercado en general”. (12:18)

3.8.4.3 Riesgo fuera de balances

Riesgo que se origina de “aquellas operaciones que tienen una expresión activa o pasiva simultánea en los estados financieros de las empresas bancarias, ya que están concebidas para transarse de una forma jurídica y financiera que impida expresar su sustancia económica en los estados financieros siempre y cuando tengan un finiquito a su vencimiento, pero que de no tener un desenlace aceptable para las partes involucradas, se podrían traducir en

operaciones de riesgos potenciales, comprometiendo así su solvencia económica”. (40:03)

Este tipo de riesgos constituye uno de los elementos fundamentales ampliamente difundido que algunos casos han impulsado el desarrollo de las crisis bancarias modernas.

3.8.5 Riesgo de país y de transferencia

Las transacciones financieras internacionales también incluyen el riesgo de país, que se refiere al riesgo asociado con el ambiente económico, social y político donde el prestatario o inversionista tienen su domicilio. Lo anterior incluye, entre otros, los aspectos siguientes: recesión económica, desastres naturales, gobiernos poco transparentes, índices de crecimiento económico, situación de seguridad y otros, que pueden en un momento dado afectar la obtención de repago de las obligaciones hacia las instituciones bancarias transfronterizas.

También “existe un componente de riesgo de país llamado riesgo de transferencia que resulta cuando la obligación de un prestatario no está denominada en la moneda local. La moneda de la obligación puede no estar disponible para el prestatario sin importar su particular condición financiera”. (12:16)

3.9 CONCESIÓN, VALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS VINCULADOS Y/O RELACIONADOS

Si se retoma el hecho que la cartera crediticia es el principal activo de las instituciones bancarias, se evidencia el impacto que pueden tener las concentraciones crediticias por la falta de pago de las personas vinculadas o relacionadas y de las unidades de riesgo en que se han concentrado los recursos.

La experiencia de varios países que han tenido crisis financieras aunque presentan matices distintos, en su mayoría comparte una causa común: se originan de un

prolongado deterioro de la calidad de la cartera crediticia y de una mala administración de los créditos, especialmente el otorgamiento de créditos a grandes grupos económicos y a empresas vinculadas o relacionadas.

3.9.1 Tipos de relaciones del grupo deudor con el banco

La Ley de Bancos y Grupos Financieros, en el artículo 47, establece dos tipos de relación de deudores o unidades de riesgo con respecto a la entidad bancaria que les concede financiamiento de cualquier naturaleza:

3.9.1.1 Personas vinculadas

“Son las personas individuales o jurídicas, relacionadas directa o indirectamente con la institución bancaria que les concede el financiamiento, por relaciones de propiedad, de administración o cualquier otra índole que defina la Junta Monetaria”. (21:14)

3.9.1.2 Personas relacionadas

“Son dos o más personas individuales o jurídicas independientes a la institución bancaria que les concede el financiamiento, pero que mantienen una relación directa o indirecta entre sí, por relaciones de propiedad, de administración o de cualquier otra índole que defina la Junta Monetaria”. (21:14)

3.9.1.3 Unidades de riesgo

La constituyen dos o más personas vinculadas o relacionadas, definidas anteriormente, que reciban y/o mantienen financiamiento de cualquier naturaleza de una institución bancaria; sin embargo, el ente supervisor presumirá la existencia de estas unidades con base a criterios que incluyan razones de propiedad, administración, estrategias de negocio conjuntas y otros elementos debidamente fundamentados.

3.9.2 Limitaciones cuantitativas de las concentraciones

La Ley de Bancos y Grupos Financieros en el artículo 47 establece un límite de concentración crediticia que realicen con dos o más personas vinculadas o relacionadas entre sí que formen parte de una unidad de riesgo, a las instituciones bancarias en los porcentajes con respecto al patrimonio computable, siguientes:

- a) 15% a una sola persona individual o jurídica, de carácter privado, estatal o autónomo.
- b) 30% a dos o más personas vinculadas o relacionadas entre sí que formen parte de una unidad de riesgo.

3.9.3 Administración de las unidades de riesgos

Las concentraciones crediticias representan un alto riesgo para toda institución bancaria así como para el Sistema Financiero, derivado que pueden conducir a la iliquidez e insolvencia, cuando los créditos no son recuperados parcial o totalmente, como lo ha demostrado la mayoría de quiebras bancarias a nivel mundial.

Es fundamental que toda entidad bancaria administre adecuadamente la concentración crediticia con el objeto de salvaguardar su situación financiera, para el efecto debe considerar, entre otros, los aspectos siguientes:

- a) Elaborar políticas en forma escrita, definir estrategias y un proceso integral que incluya la concesión, valuación y administración de créditos concedidos a empresas vinculadas o relacionadas que conformen unidades de riesgo.
- b) Disponer de un control interno eficiente, que incluya adecuadamente implementados los departamentos de: Créditos, Cumplimiento, Análisis de Riesgos y Auditoría Interna.
- c) Identificar y mantener un registro actualizado de las personas individuales y jurídicas que integran cada una de las unidades de riesgo.

- d) Conceder créditos en condiciones normales o similares con terceros, a personas vinculadas a las instituciones bancarias y cumplir las disposiciones legales y reglamentarias establecidos para el otorgamiento de créditos, y
- e) Realizar actos o transacciones que no excedan los límites de financiamiento establecidos en la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

3.10 ESTADO DE ENCAJE BANCARIO

3.10.1 Definición

Es un mecanismo obligatorio fijado por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, por medio del cual se obliga a los bancos a mantener en forma de depósitos a la vista en el Banco de Guatemala un porcentaje de los depósitos que reciba del público en moneda nacional y/o extranjera. Este encaje bancario deberá mantenerse constantemente en forma de depósitos de inmediata exigibilidad en el Banco de Guatemala, de fondos en efectivo en las cajas de los bancos, y, cuando las circunstancias lo ameriten, de inversiones líquidas en títulos, documentos o valores, nacionales o extranjeros.

La liquidez bancaria constituye el monto de recursos que los bancos poseen para atender sus obligaciones inmediatas y se define como la diferencia entre el encaje computable y el encaje requerido. Su importancia radica en el efecto que puede tener sobre las tasas de interés del mercado de dinero de más corto plazo (reportos) y sobre el tipo de cambio.

3.10.2 Propósito del Encaje Bancario

El propósito consiste en que los recursos ajenos que maneja una institución bancaria, y que están disponibles para canalizarlos, por lo menos un porcentaje fijado en ley no puede invertirse sino debe permanecer completamente líquido para atender los retiros normales que sufra el Banco de su base de depósitos.

El Estado de Encaje Legal, es una herramienta efectiva utilizada para medir la liquidez de una institución bancaria que permite detectar e identificar las situaciones puntuales de liquidez.

3.11 ESTADO DE SOLIDEZ PATRIMONIAL

3.11.1 Definición

Con base a lo que indica el artículo 64 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 del Congreso de la República, se puede definir al estado de solidez patrimonial como aquella posición, cantidad o monto mínimo de patrimonio de los accionistas de una institución bancaria, que debe mantenerse permanentemente, en relación con su exposición a los riesgos de crédito, de mercado y otros riesgos, activos y contingencias, ponderados de acuerdo su nivel de riesgo.

La posición patrimonial es la diferencia entre el patrimonio computable y el patrimonio requerido, debiendo mantenerse un patrimonio computable no menor a la suma del patrimonio requerido.

3.11.2 Propósito del Estado de Solidez Patrimonial

Promover la solvencia de las instituciones bancarias, como sinónimo de solidez y confianza necesaria en el público general e inversionista, así como hacerlas más competitivas en el mercado de acuerdo a la cantidad y calidad de sus activos y contingencias dentro y fuera de balances.

3.12 ESTADOS FINANCIEROS

3.12.1 Definición e importancia

El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera, así como, mostrar los resultados de operación de la administración de una entidad bancaria.

La importancia de los estados financieros radica especialmente en el análisis e interpretación que hagan de ellos los agentes económicos y el público en general de los cuales pueden obtener, por una parte, algunos indicadores de liquidez, solvencia y solidez de las instituciones, así como los riesgos relacionados con los activos y pasivos reflejados en su balance general y en sus partidas fuera del balance. Para este propósito, se considera adecuado los mecanismos de información que regularmente utiliza la Superintendencia de Bancos, mediante sus boletines periódicos.

3.12.2 Tipos de informes financieros

Existen tres tipos de informes financieros, cada uno tiene el propósito de comunicar información respecto de los bancos, pero varían considerablemente en el nivel de detalle, en principio de las necesidades de los usuarios.

a) Para fines internos

Las instituciones bancarias producen informaciones financieras minuciosas y suficientes, las cuales se ajustan a las circunstancias individuales de cada banco y sirven de base para las decisiones del manejo de los negocios. Este tipo de información es disponible para ser revisado e inspeccionado por el ente supervisor, pero no se someten a examen público.

b) Para el ente supervisor

Son los informes y reportes obligatorios preparados para la Superintendencia de Bancos, y que generalmente, son estandarizados de acuerdo a las necesidades y requerimientos del ente supervisor.

c) Para fines de divulgación

Los usuarios de esta información son en general, inversionistas, depositantes, acreedores, el Estado y público en general. Esta información es por lo usual estandarizada y se someten a instrucciones específicas sobre la información a revelar.

Los bancos están obligados a publicar las tasas de interés activas y pasivas, información de la valuación de la cartera crediticia, y el monto global de los principales deudores. Además, el Acuerdo Número 14-2002 emitido por el Superintendente de Bancos, establece que los bancos deben publicar mensualmente en uno o más periódicos de amplia circulación en el país, el Balance General Condensado correspondiente al fin de mes anterior, a más tardar el día quince de cada mes. En forma anual deben publicar el Balance de Situación General y Estado de Resultado en forma condensada, al cierre del ejercicio, con opinión del auditor externo juntamente con notas en las que se revelen las contingencias que a juicio del banco puedan afectar su situación financiera y para aclarar aspectos especiales, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al que se trate.

Este aspecto, sobre divulgación financiera, es una de las partes importantes de la disciplina de mercado contemplado en el nuevo Acuerdo de Requerimientos de Capital -Basilea II-, emitido por el Comité de Basilea, el cual se tratará en el punto 4.5 de esta tesis.

CAPÍTULO IV

SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN BANCARIA

4.1 DEFINICIÓN E IMPORTANCIA DE LA SUPERVISIÓN BANCARIA

4.1.1 Introducción

Las instituciones financieras, a diferencia de las empresas mercantiles, tienen una característica distintiva: los recursos que utiliza como insumos de su producción tienen que ser devueltos en algún momento. Su producción tradicional es el crédito y los ingresos que le dan origen son los depósitos que capta. Esta situación conduce, ineludiblemente, a una administración muy cuidadosa de los recursos que concede, implica un control y una supervisión que no la usan o no la tienen las empresas mercantiles.

La supervisión bancaria es un componente esencial de cualquier economía, por el papel de intermediario financiero que desempeñan los bancos dentro del sistema de pagos a través de la captación y distribución del ahorro hacia actividades productivas del país. La tarea de la supervisión es asegurar que los bancos funcionen de una forma sana y segura, a la vez que posean el capital y reservas suficientes para garantizar los riesgos que surgen del negocio.

4.1.2 Definición

La Ley de Supervisión Bancaria, Decreto 18-2002, en los artículos 1 y 2, define la supervisión bancaria como la vigilancia e inspección que realiza la Superintendencia de Bancos sobre el Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros (ver punto 1.2.1 de esta tesis) y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que la ley disponga, con el propósito de que dichas entidades mantengan la liquidez, solvencia y solidez patrimonial suficientes, adecuen sus actividades y funcionamiento a las normas legales, reglamentarias y a otras

disposiciones que les sean aplicables, así como la evaluación de los riesgos que asumen.

4.1.3 Importancia de la supervisión

La importancia de la supervisión radica en la necesidad de velar porque las entidades bancarias operen de una forma sana, fuerte y confiable, además establecer razonablemente que cuentan con capital y reservas suficientes para operar y afrontar adecuadamente potenciales situaciones de riesgo que asumen y que pueden comprometer su estabilidad, coadyuvando así a mantener la confianza en el sistema financiero, reduciendo el riesgo de pérdida de los depositantes, inversionistas y demás acreedores. La supervisión bancaria debe fomentar un sistema bancario eficiente y competitivo y responda a las necesidades del público en cuanto a servicios de calidad a un costo razonable.

4.1.4 Responsabilidad de supervisión

La supervisión bancaria involucra una serie de responsabilidades para el ente supervisor, de las cuales se mencionan las más esenciales:

4.1.4.1 Responsabilidad de orden legal

La responsabilidad legal consiste en velar porque las entidades sujetas a su vigilancia e inspección cumplan con las leyes bancarias, reglamentos, disposiciones y resoluciones aplicables.

4.1.4.2 Responsabilidad de orden financiero

Es la responsabilidad de llevar a cabo un seguimiento permanente de las instituciones bancarias bajo su jurisdicción con el fin de establecer razonablemente que cuentan con la solvencia, liquidez y solidez patrimonial suficientes para operar y soportar adecuadamente potenciales situaciones que puedan comprometer su estabilidad.

4.1.4.3 Responsabilidad de orden social

Una supervisión bancaria efectiva conlleva la responsabilidad de coadyuvar en mantener la estabilidad y confianza en el sistema financiero, reduciendo el riesgo de pérdida de los depositantes, inversionistas y público en general; sin embargo, “la tarea de mantener la estabilidad en los sistemas financieros, con entidades expuestas a tan diversos riesgos, en un entorno cada vez más global que parece facilitar la importación de nuevos riesgos, y con una competencia cada vez más fuerte entre los participantes, no es de ninguna manera sencilla”. (03:01)

4.1.5 Evolución de la supervisión bancaria

A grandes rasgos, en la evolución de los enfoques de supervisión bancaria se determinan tres etapas, definidas de la forma siguiente:

4.1.5.1 Supervisión basada en la auditoría de cuentas

Se refiere en el enfoque tradicional de auditoría de cuentas que se caracterizó en las décadas de los sesentas, setentas y ochentas.

“El registro correcto de los asientos contables, de acuerdo a los manuales de cuentas establecidos, era quizá el objeto primordial de las visitas de supervisión en sitio”. (03:02) Es evidente que privaba el interés de que el público en general tuviera acceso a los estados financieros que mostraran la situación del negocio, objetivo que se mantiene hoy en día, pero no se abordan a fondo consideraciones sobre el futuro de las instituciones bancarias. La debilidad de este enfoque de supervisión consiste la limitada capacidad de predicción.

4.1.5.2 Supervisión basada en capital

Forma de supervisión que nace aproximadamente en 1988, con el establecimiento del sistema de capital mínimo sobre activos

ponderados de riesgo, conocido con el nombre de Acuerdo de Convergencia Internacional de Medición y Estándares de Capital o Acuerdo de Basilea sobre Capitales Mínimos.

“No se introducen en realidad cambios mayores con respecto a los procedimientos de inspección en sitio, o con relación a los análisis financieros de las entidades, pero empieza a tomar fuerza la importancia de los estándares internacionales como instrumento comparativo y de equilibrio de la competencia; se uniforma el terreno en el cual opera la banca, y puede afirmarse que, al cabo de varios años de haberse emitido este Acuerdo, se logró un incremento sustancial en la solvencia de muchos bancos internacionalmente activos.” (03:02)

4.1.5.3 Supervisión basada en riesgos

En esta etapa de supervisión se da “énfasis en el mayor aprovechamiento de los recursos de que dispone el ente supervisor, este enfoque promueve el análisis minucioso de las diferentes líneas de negocio de las entidades bancarias” (03:02), así como, verificar y evaluar los procesos de administración de riesgos con que cuentan las entidades reguladas, para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos en función del tamaño y complejidad de las operaciones que realiza; además, considera aspectos tales como el ambiente económico en que las instituciones operan y los factores de riesgo potenciales para el sistema financiero.

4.1.5.4 Comentario

En el caso de los bancos del sistema financiero nacional, el ente supervisor puede desarrollar la supervisión desde la revisión de cuentas, registros y expedientes de crédito, hasta la supervisión basada en riesgos.

Como ya se mencionó, la supervisión debe enfocarse de acuerdo con el tamaño, situación financiera y complejidad de una institución bancaria, “es como decir que la medicina depende de la salud del paciente”. (03:03)

4.2 MARCO LEGAL Y REGULATORIO

La labor de supervisión e inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, está normada legalmente en la Ley de Supervisión Financiera, vigente a partir del 1 de junio de 2002. Previo a la vigencia de esta ley, la función y actuación de la Superintendencia de Bancos estaba regulada por la Ley de Bancos, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y Ley para la Protección de Ahorro, las cuales fueron derogadas con la promulgación de las nuevas leyes financieras.

La Ley de Supervisión Financiera contiene aspectos importantes para el fortalecimiento de la Superintendencia de Bancos los cuales, entre otros, se mencionan: independencia funcional para el cumplimiento de sus fines; facultades regulatorias y sancionatorias; supervisión consolidada de grupos financieros; potestad legal para reunir información; cooperación con otros entes supervisores; y, protección legal al Superintendente de Bancos, autoridades, funcionarios y empleados.

4.3 PRERREQUISITOS PARA UNA SUPERVISIÓN EFICAZ

Para que la Supervisión Bancaria se desarrolle de manera efectiva, se necesita de una serie de condiciones, las cuales se mencionan brevemente a continuación:

4.3.1 Sanas y sostenibles políticas macroeconómicas

Una primera precondition consiste en que el país posea sanas y sostenibles políticas macroeconómicas, y que exista coordinación entre las políticas fiscales, financieras, monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan el crecimiento económico sostenido del país y por consiguiente las condiciones favorables para el fortalecimiento del sistema financiero nacional.

“En ausencia de sanas y sostenibles políticas macroeconómicas, los supervisores se enfrentarán virtualmente con una tarea imposible. Por lo tanto, políticas macroeconómicas sanas y sostenibles deben ser las bases de un sistema financiero estable”. (12:09)

4.3.2 Infraestructura pública desarrollada

Una infraestructura pública bien desarrollada necesita cubrir aspectos que, si no son proporcionados adecuadamente, pueden contribuir significativamente a la desestabilización de los sistemas financieros:

- “Un sistema legislativo que incluya leyes corporativas, de quiebras, contractuales, protección al consumidor y a la propiedad privada.
- Principios comprensivos y bien definidos de contabilidad y reglamentos que tengan amplia aceptación internacional.
- Un sistema de auditorías independientes de compañías de tamaño significativo para que los usuarios de estados financieros, incluyendo bancos, tengan una seguridad razonable de la situación financiera de la compañía.
- Una supervisión bancaria efectiva, de conformidad con los Principios Básicos para la Supervisión Bancaria, los cuales se resumen en el punto 4.4 de esta tesis.
- Reglas estatales bien definidas así como adecuada supervisión de otros mercados de capitales y cuando sea apropiado, de sus participantes, y
- Un sistema claro, seguro y eficiente de pagos para la realización de transacciones financieras donde los riesgos de contraparte sean controlados”. (12:09)

4.3.3 Marco legal apropiado

Es imprescindible un sistema de legislación bancaria que establezca los estándares mínimos que deben cumplir los bancos, de conformidad con la globalización y el desarrollo de los mercados financieros internacionales, y que permita a los supervisores: la flexibilidad suficiente para fijar reglas

prudenciales administrativamente; alcanzar los objetivos establecidos; la utilización cualitativa de juicios; tener potestad legal para reunir información; poseer facultades regulatorias y sancionatorias; y, aplicar estándares internacionales de supervisión.

4.3.4 Protección legal del ente supervisor

Es necesario contar con un ordenamiento legal que provea protección legal para las autoridades y empleados del ente supervisor contra quienes se planteen procesos, juicios o demandas derivados de actos y decisiones adoptados de buena fe en el desarrollo de funciones de supervisión.

4.3.5 Autonomía y fortalecimiento del ente supervisor

El ente supervisor debe desarrollar su labor de vigilancia e inspección con independencia legal y técnica. Es importante que cuente con una estructura clara, alcanzable y consistente de responsabilidad y objetivos establecidos por el gobierno, pero con independencia operacional y recursos adecuados para perseguirlos, libres de presión política y con responsabilidad para alcanzarlos.

4.3.6 Disciplina efectiva de mercado

Incluye un “adecuado flujo de información a los participantes en el mercado, incentivos financieros apropiados para recompensar aquellas instituciones bien administradas y disposiciones que aseguren que los inversionistas no serán aislados de las consecuencias de sus decisiones. Entre los puntos a ser considerados, está el gobierno corporativo y el aseguramiento de que los prestatarios proporcionen a los inversionistas y acreedores información precisa, significativa, transparente y oportuna”. (12:09)

4.3.7 Procedimientos para una eficiente resolución de crisis bancarias

“Se necesitan poderes flexibles suficientemente en orden para efectuar una resolución eficiente de problemas bancarios. Cuando los problemas tienen remedio, normalmente los supervisores buscarán identificar e implementar

soluciones que se relacionen completamente con sus intereses; cuando no tienen remedio, una salida rápida y ordenada de tales instituciones que no tengan más la capacidad para cumplir con los requerimientos de supervisión se hace necesaria como parte de un sistema financiero eficiente.” (35:265)

El ente supervisor debe ser responsable por, o asistir en, la salida ordenada de bancos en problemas, para asegurar que a los depositantes les serán pagados sus fondos hasta donde sea posible con los recursos de los bancos, complementado por cualquier seguro de crédito que sea aplicable, y antes que a los accionistas, la deuda subordinada y otras partes relacionadas.

4.4 PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA SUPERVISIÓN BANCARIA

4.4.1 Definición

El Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria ha emitido 25 Principios Básicos para la Supervisión Efectiva, los cuales son integrales en su cobertura y representan los requerimientos mínimos que facilitan las condiciones para lograr un régimen de supervisión bancaria efectiva y han sido diseñados para poder ser verificados por los supervisores, grupos regionales de supervisión y el mercado en general.

“El Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria, es un comité de las autoridades de supervisión bancaria que fue establecido en 1975 por los presidentes o directores de los bancos centrales de Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Suecia, Suiza, Inglaterra y los Estados Unidos. Generalmente se reúne en el Banco para Remesas Internacionales en Basilea, donde se encuentra en forma permanente su secretaría”. (12:01)

Las recomendaciones de Basilea son de acatamiento obligatorio, la tendencia universal -llámese globalización de la supervisión-, va encaminada hacia la convergencia internacional de los criterios de supervisión y regulación, al

punto de que actualmente el Comité de Basilea le está solicitando al Fondo Monetario Internacional el seguimiento de sus normas en los países miembros del Fondo. Bajo ese contexto, las misiones de diagnóstico del FMI no sólo evaluarán los faltantes fiscales y comerciales de un país, sino también la solidez de su sistema bancario y la aplicación de normas de tipo de Basilea.

4.4.2 Objetivos de los Principios Básicos

Tienen por objeto servir de referencia básica para que los superintendentes y demás autoridades públicas en todo el mundo, los apliquen en el control de todos los bancos en su jurisdicción.

Se ha sugerido que el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras organizaciones, utilicen los principios para ayudar a los países a fortalecer sus procedimientos de supervisión en conexión con su trabajo, teniendo por objetivo primordial promover la estabilidad financiera y macroeconómica en una forma global.

4.4.3 Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva

Los Principios Básicos redactados por el Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria, se relacionan con las áreas siguientes:

- Condiciones previas para una Supervisión Bancaria Efectiva – Principio 1
- Autorización y estructura – Principio 2 al 5
- Requerimientos y regulativa prudencial – Principios 6 al 15
- Métodos para el proceso de supervisión bancaria – Principios 16 al 20
- Requerimientos de información – Principio 21
- Poderes formales de los supervisores – Principio 22, y
- Banca internacional (extra fronteriza) – Principio 23 al 25

A continuación, y para efectos del presente trabajo de tesis, se resume el conjunto de veinticinco Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva:

CONDICIONES PREVIAS PARA UNA SUPERVISIÓN BANCARIA EFECTIVA

Principio 1. Un sistema eficaz de supervisión bancaria tendrá objetivos y responsabilidades claros para cada institución involucrada en la supervisión de instituciones bancarias. Todos estos entes supervisores deben poseer independencia para operar y recursos adecuados. El control bancario también requiere un marco legal apropiado, incluyendo disposiciones relativas a la autorización del establecimiento de organizaciones bancarias y su supervisión subsiguiente; facultades para atender el cumplimiento de leyes así como aspectos de seguridad y solidez; y protección legal para los supervisores. Además, deben existir disposiciones para el intercambio de información entre supervisores y protección de la confiabilidad de tal información.

AUTORIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS BANCOS

Principio 2. Deben definirse claramente las actividades permitidas a las instituciones autorizadas para funcionar como bancos, sujetas a supervisión. El uso de la palabra "banco" debe ser controlada hasta donde sea posible.

Principio 3. La autoridad supervisora que expide la licencia debe tener el derecho de fijar criterios y rechazar solicitudes para establecimientos que no satisfagan dichos estándares. El proceso de autorización debe consistir, por lo menos, de una evaluación de la estructura de propiedad de la organización bancaria, de los directores y de otros funcionarios, su plan de operaciones y controles internos así como una proyección de su situación financiera que incluya su capital base; cuando el propietario u organización matriz sea un banco extranjero, debe obtenerse previamente el consentimiento del supervisor de la casa matriz.

Principio 4. Las superintendencias bancarias deben tener la facultad para revisar y rechazar cualquier propuesta para transferir, hacia otras partes, la propiedad o el control en bancos existentes.

Principio 5. Los supervisores bancarios deben tener la autoridad para establecer criterios para la revisión de adquisiciones mayores o inversiones que

hagan los bancos y de asegurarse que las estructuras o afiliaciones corporativas no expongan al banco a riesgos indebidos o que impidan una supervisión efectiva.

REQUERIMIENTOS Y REGULATIVA PRUDENCIAL

Principio 6. Las superintendencias bancarias deben fijar requisitos mínimos de adecuación de capital, prudentes y apropiados, para todos los bancos. Tales requerimientos deben considerar los riesgos que asumen los bancos y deben definir los componentes de capital teniendo en cuenta su capacidad para absorber pérdidas. Como mínimo, en lo que se refiere a bancos internacionalmente activos, estos requisitos no deben ser menos que los establecidos en el Acuerdo de Capitales de Basilea y sus enmiendas.

Principio 7. Una parte esencial de cualquier sistema de supervisión es la evaluación de las políticas del banco y de los procedimientos relativos a la concesión de préstamos, de la política de inversiones y de la administración de tales carteras.

Principio 8. Las superintendencias bancarias deben satisfacerse que los bancos establezcan y se adhieren a políticas adecuadas, prácticas y procedimientos para evaluar la calidad de los activos y suficiencia de las reservas y provisiones para pérdidas.

Principio 9. Los supervisores bancarios deben cerciorarse que los bancos tengan sistemas de información que permita a la administración identificar la concentración dentro del portafolio y también deben establecer límites prudenciales para restringir la exposición de los bancos a un sólo prestatario o a un grupo de prestatarios relacionados.

Principio 10. Con el fin de prevenir abusos que pueden originarse de operaciones crediticias relacionadas, los supervisores deben tener establecidos requerimientos, sobre una base de un sólo brazo, a los bancos que prestan a compañías relacionadas e individuos para que tales créditos sean monitoreados efectivamente y que se toman otros pasos apropiados para controlar o reducir el riesgo.

Principio 11. Las superintendencias bancarias deben cerciorarse de que los bancos tengan establecidas políticas y procedimientos apropiados para identificar, monitorear y controlar el riesgo de país y el riesgo de transferencia en sus actividades internacionales crediticias y de inversión y para mantener las reservas apropiadas para tales riesgos.

Principio 12. Las superintendencias bancarias deben satisfacerse que los bancos tengan sistemas instalados que midan, monitoreen y controlen debidamente los riesgos de mercado con precisión; los supervisores deben tener facultades para imponer límites específicos y/o cargos específicos de capital para exposiciones de riesgos de mercado, si está garantizado.

Principio 13. Las superintendencias bancarias deben asegurarse que los bancos establezcan procesos comprensivos de administración de riesgos (incluyendo la vigilancia apropiada de la junta directiva y administrativa), para identificar, medir, monitorear y controlar todos los otros riesgos importantes y cuando se considere oportuno, mantener capital para cubrir esos riesgos.

Principio 14. Las superintendencias bancarias deben determinar que los bancos tengan los controles internos adecuados con la naturaleza y escala de sus negocios. Estos deben incluir disposiciones claras para delegar autoridad y responsabilidad; separación de funciones que envuelven el compromiso de los bancos, el reembolso de sus fondos, la contabilización de sus activos y pasivos; la armonización de estos procesos; salvaguarda de sus activos; y, una apropiada auditoría interna y externa independiente, así como el cumplimiento de funciones que examinen la observancia de estos controles y de las leyes y reglas aplicables.

Principio 15. Las superintendencias bancarias deben asegurarse que los bancos establezcan políticas, prácticas y procedimientos apropiados, incluso el reglamento de "conozca a su cliente", que fomente altos estándares éticos y profesionales en el sector financiero y que evite que los bancos sean utilizados, voluntaria o involuntariamente, por elementos criminales.

MÉTODOS PARA EL PROCESO DE SUPERVISIÓN BANCARIA

Principio 16. Un sistema eficaz de supervisión bancaria debe consistir de alguna forma de supervisión de gabinete (off-site) y de campo (on-site).

Principio 17. Las superintendencias bancarias deben mantener un contacto regular con la administración de los bancos y una comprensión a fondo de las operaciones de la institución.

Principio 18. Las superintendencias bancarias deben tener medios para recolectar, revisar y analizar reportes prudenciales y cifras estadísticas de los bancos, sobre una base única y consolidada.

Principio 19. Las superintendencias bancarias deben contar con los medios independientes de validación firme de la información de supervisión ya sea a través de exámenes de campo (on-site) o por medio de auditores externos.

Principio 20. Un elemento esencial de la supervisión bancaria es la capacidad de los supervisores para realizarla sobre una base consolidada.

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Principio 21. Las superintendencias bancarias deben asegurarse de que cada banco mantenga registros adecuados en orden y de acuerdo con políticas y prácticas uniformes de contabilidad que permitan al ente supervisor obtener una visión confiable y razonable de la situación financiera del banco y de la rentabilidad de sus actividades.

PODERES FORMALES DE LOS SUPERVISORES

Principio 22. Las superintendencias bancarias deben tener a su alcance medidas apropiadas de supervisión que les permita tomar acciones correctivas cuando los bancos no cumplan con requisitos prudenciales (tales como coeficientes mínimos de suficiencia de capital), cuando existan violaciones regulativas o cuando los depositantes son amenazados en cualquier otra forma. En circunstancias extremas, esto debe incluir la capacidad de revocar la licencia del banco o de recomendar su revocación.

BANCA INTERNACIONAL (EXTRA FRONTERIZA)

Principio 23. Las superintendencias bancarias deben realizar una supervisión global consolidada sobre las organizaciones bancarias internacionalmente activas, monitoreando adecuadamente y aplicando debidamente normas prudenciales en todos los aspectos de los negocios que llevan a cabo estas organizaciones bancarias en todo el mundo, principalmente en sus subsidiarias, empresas conjuntas y otras asociadas.

Principio 24. Un componente clave de la supervisión consolidada es establecer contacto e intercambio de información con los otros supervisores involucrados, principalmente con los supervisores de países donde funcionen subsidiarias.

Principio 25. Las superintendencias bancarias deben exigir que las operaciones locales de bancos extranjeros sean conducidas con los mismos altos estándares que se requieren para la banca local y deben tener la potestad de compartir información que sea necesitada por los supervisores del país donde se encuentra la matriz de aquellos bancos, con el propósito de realizar una supervisión consolidada.

4.5 NUEVO ACUERDO DE REQUERIMIENTOS DE CAPITAL - BASILEA II -**4.5.1 Antecedentes**

La adopción del Acuerdo de Basilea sobre Capitales Mínimos ha dado lugar a un aumento en el nivel de capital de la banca, tanto nacional como internacional, lo que ha conducido al fortalecimiento de los bancos.

El coeficiente mínimo de capital a activos ponderados de riesgo, según el Acuerdo de Basilea, es actualmente del 8% que corresponde al capital que los bancos deben contar para cubrir pérdidas inesperadas que conllevan los riesgos del negocio bancario.

En Guatemala, el porcentaje mínimo de capital, aplicable a los bancos es más conservador, se aplica el 10%, dos puntos por encima de lo requerido por el comité internacional. Los factores de ponderación del riesgo son: 0, 10, 20, 50

y 100 por ciento. Así, por ejemplo, para los activos líquidos como el efectivo en caja y en banco central, los bancos deben multiplicar los saldos por 0 por ciento es decir son activos sin riesgos. Para inversiones en valores u obligaciones del o garantizados por el Gobierno, los activos en riesgo se obtendrían de multiplicar los saldos por 10 por ciento. Para créditos otorgados u obligaciones a cargo de o garantizadas por instituciones multilaterales para el desarrollo, una ponderación de 20 por ciento. Para créditos con garantía hipotecaria de inmuebles destinados a vivienda tienen un factor de ponderación del 50 por ciento, en tanto que el resto de créditos al sector privado tienen un factor del 100 por ciento.

Son varias las razones que han llevado al Comité de Basilea implementar un nuevo acuerdo. Una de las más importantes es que el negocio bancario, las prácticas de gestión de riesgo, los enfoques de supervisión y los mercados financieros han experimentado una significativa transformación y surgimiento de riesgos no previstos en el primer Acuerdo.

Guatemala ha dado un gran paso en la modernización de su sistema financiero mediante la promulgación de las nuevas leyes financieras y disposiciones reglamentarias en el 2002, principalmente porque dicho marco jurídico contempla varios de los aspectos establecidos en los estándares internacionales emitidos por el Comité de Basilea, por ejemplo: requerimientos de capital, gestión de riesgos, enfoques del proceso de supervisión, conformación de grupos financieros, banca transfronteriza, mecanismo ágil de salida para bancos con problemas y disciplina de mercado, entre otros.

4.5.2 Objetivo del nuevo acuerdo

Las nuevas reglas que entrarán en vigencia en el 2006, pretenden mejorar la firmeza del sistema financiero al alinear los requisitos de capital y los riesgos subyacentes del negocio bancario; y, que cada banco sea tratado de manera distinta según su tamaño.

El nuevo acuerdo, a diferencia del suscrito en 1988 que se centraba en el monto total del capital del banco, intenta mejorar la seguridad y la salud del sistema financiero poniendo más énfasis en la gestión y control interno del propio banco, la revisión del proceso de supervisión y la disciplina de mercado.

4.5.3 Pilares del nuevo acuerdo

La propuesta está basada en tres pilares, los cuales se describen brevemente a continuación:

4.5.3.1 Pilar 1. Requerimientos mínimos de capital

El Comité de Basilea intenta perfeccionar el actual sistema de ponderación de riesgos de modo de vincular mejor las categorías a los riesgos económicos con los que se ven confrontados los bancos.

El pilar 1 abarca los requisitos de capital por riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo operativo.

Las propuestas del Comité para los requisitos de capital mínimo se basan en elementos fundamentales del acuerdo de 1988, una definición común del capital regulador que permanece igual y coeficientes mínimos de capital sobre activos ponderados por riesgo.

El nuevo acuerdo permite que los bancos con la autorización de su supervisor puedan escoger, dependiendo de su complejidad, así como la calidad de su gestión de riesgos, sus propios sistemas internos de clasificación crediticia para determinar el volumen de capital reglamentario que deben mantener.

El nuevo enfoque mantiene tanto la definición actual de capital así como el requerimiento de capital a activos ponderados por riesgos en 8%. Para asegurar que todos los riesgos dentro del banco estén

considerados, el acuerdo revisado amplía este requisito a todo el grupo bancario sobre una base consolidada.

La nueva propuesta propone medir el riesgo de las instituciones bancarias mediante los métodos siguientes:

- Calificaciones de riesgos externas. A través de empresas calificadoras de riesgos, y
- Calificaciones de riesgos internas. Consistentes en sistemas de evaluación interna, que utilizarían los bancos más avanzados en el control de riesgo.

4.5.3.2 Pilar 2. Revisión del proceso de supervisión

El Comité también ha afirmado la importancia de la revisión del proceso de supervisión como un complemento crítico para el requerimiento mínimo de capital. A través de él, se hace insistencia en que la supervisión de los bancos no consiste simplemente en verificar que éstos cumplan unos pocos coeficientes cuantitativos simples, sino también en evaluar cualitativamente cuestiones tales como la solidez de la gestión del banco, la firmeza de sus sistemas y controles, la viabilidad de su estrategia operativa y su potencial de generación de ingresos.

El pilar 2, tiene por objetivo final anticiparse a la aparición de problemas de insolvencia, en el cual juegan papel dos actores principales: los supervisores y los órganos de gobierno y la dirección de las entidades.

La revisión supervisora recogida en el pilar 2 pretende, por una parte, compensar las insuficiencias del pilar 1 y, por otra, tener en cuenta los factores internos y externos a las entidades que alteran o puedan alterar sus niveles de riesgo y que no pueden ser obviados por los supervisores cuando evalúan la solvencia de las entidades. Además,

este pilar incentiva la mejora de las técnicas de gestión y de control de riesgos en las entidades, objetivo que está íntimamente unido al creciente reconocimiento de los métodos internos de evaluación de riesgos con fines supervisores.

En síntesis, la nueva propuesta (Pilar 2), contempla cuatro principios claves del examen del supervisor bancario, siendo estos:

- Principio 1: los bancos deben tener un proceso de evaluación de la suficiencia de capital total con relación a su perfil de riesgo y una estrategia para mantener sus niveles de capital.
- Principio 2: los supervisores deben examinar y evaluar las estrategias y valoraciones internas de la suficiencia de capital de los bancos, así como su habilidad para vigilar y asegurar la aplicación de los coeficientes de capital mínimo de carácter regulatorio. Los supervisores deben intervenir si no están satisfechos con este proceso.
- Principio 3: los supervisores deben esperar que los bancos operen por encima de los coeficientes mínimos de capital regulador y tener la habilidad de exigir a los bancos que mantengan capital en exceso del mínimo.
- Principio 4: los supervisores deben procurar intervenir temprano para evitar que el capital descienda por debajo de los niveles mínimos necesarios para cubrir las características de riesgo de un banco particular y exigir una acción correctiva inmediata cuando no está en el nivel requerido o no es restaurado a ese nivel.

4.5.3.3 Pilar 3. Disciplina de mercado

El tercer pilar, considera que los participantes en el mercado necesitan información oportuna y veraz sobre: la estructura de capital de los bancos, con cuidado especial de sus elementos más complejos

o cuyo grado de compromiso con el futuro de la entidad sea menor; ciertos desgloses cualitativos y cuantitativos de los riesgos asumidos y sus tendencias; y, la situación de solvencia resultante del capital y los riesgos.

Este pilar, viene a reconocer que un buen complemento de la vigilancia que llevan a cabo los supervisores lo constituye la vigilancia que puedan efectuar otros interesados. Entre estos interesados cabe mencionar a los potenciales afectados por la evolución negativa de una entidad, tales como: otros bancos y entidades financieras, los inversores actuales o futuros, los depositantes, acreedores y, sus accionistas, máxime si son minoritarios. Otro grupo importante en este sentido estaría formado por los diferentes analistas del mercado, empresas calificadores de riesgo y los medios de comunicación. Todos estos agentes, movidos por su propio interés, analizan o deberían analizar la situación de los bancos y grupos financieros, y en principio, cabe esperar que actúen en consecuencia sirviendo de estímulo a comportamientos sanos y de freno a actuaciones irresponsables.

4.6 ENTES, NORMAS Y PRINCIPIOS DE SUPERVISION INTERNACIONALES

4.6.1 Disposiciones del Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria

El anhelo del Comité de Basilea, a través de los trabajos elaborados, es cubrir mejor los espacios de cobertura de supervisión internacional de acuerdo con dos principios fundamentales: que ninguna institución bancaria internacional escape a la supervisión y que la misma sea adecuada.

En abril de 1997 el Comité dio a conocer dos documentos:

- Los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva, publicada oficialmente en septiembre 1997; los cuales son tratados en el punto 4.4 de esta tesis.

- Un compendio, que es actualizado periódicamente, de las recomendaciones, directrices y normas actuales del Comité de Basilea, la mayoría de ellas con referencia cruzada en el documento de los Principios Básicos.

Además, el Comité elaboró una propuesta para un Nuevo Acuerdo de Requerimientos de Capital, denominado BASILEA II, que quedó aprobada en el 2002 y comenzará a implementarse en el 2006. Este tema es tratado en el punto 4.5 de este trabajo.

4.6.2 Normas Internacionales de Auditoría

En este apartado se hace referencia a las Normas Internacionales de Auditoría debido a que estos estándares son de aplicación mundial para la práctica de auditoría, las cuales deben implementarse en las revisiones de auditoría que realizan las firmas de auditoría externa y los departamentos de auditoría interna.

Las Normas de Auditoría, son criterios y requisitos mínimos que el auditor debe observar en el desarrollo de su trabajo, en su personalidad, y a la información que rinde como resultado de su trabajo.

La Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), emitidas por el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría, establece que, “el auditor deberá conducir una auditoría de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría. Éstas contienen principios básicos y procedimientos esenciales junto con lineamientos relativos en forma de material explicativo o de otro tipo”. (33:37)

4.7 ENTIDADES DE SUPERVISIÓN, DE VERIFICACIÓN Y CALIFICADORAS

Los enfoques de supervisión modernos se basan en la evaluación de la calidad con que se administran los riesgos en los bancos; este tipo de análisis requiere de una participación activa del ente supervisor bancario, las auditorías internas y externas, así

como las empresas calificadoras de riesgos. A continuación se describe brevemente la función y papel de los entes mencionados:

4.7.1 Superintendencia de Bancos de Guatemala

4.7.1.1 Definición

La Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002, en su artículo 1 establece que la Superintendencia de Bancos “es un órgano de la Banca Central, organizado conforme a esta ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan”. (23:02)

La autonomía de la Superintendencia de Bancos, y por tanto del Superintendente, es indispensable para garantizar la función de supervisión. “En principio, la independencia técnica de criterio y la autonomía para contar con la flexibilidad económica y administrativa, son aspectos que no dependen tanto de la ubicación organizacional del ente regulador, sino de un marco legal que asegure estas condiciones a la entidad que asuma dichas funciones”. (35:348)

4.7.1.2 Función

La función fundamental en el aspecto de supervisión y regulación es velar porque las entidades bancarias operen de una forma sana y segura, a la vez que posean el capital y reservas suficientes para cubrir los riesgos que asumen, coadyuvando así a mantener la estabilidad y la confianza en el sistema financiero. Además, debe llevar a cabo un seguimiento permanente a los bancos, con el fin de

establecer razonablemente que cuentan con la solvencia, liquidez y solidez patrimonial suficientes para operar y afrontar adecuadamente potenciales situaciones que puedan comprometer su estabilidad.

4.7.1.3 Atribuciones

De conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002, las principales funciones asignadas a la Superintendencia de Bancos, para efectos del presente trabajo de tesis, son las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones y resoluciones aplicables, a fin de que las entidades sujetas a su vigilancia e inspección, mantengan la liquidez y solvencia adecuadas que les permita atender oportuna y totalmente sus obligaciones, y evalúen y manejen adecuadamente la cobertura, distribución y nivel de riesgo de sus inversiones y operaciones contingentes.
- b) Ejercer vigilancia e inspección con las más amplias facultades de investigación y libre acceso a todas las fuentes y sistemas de información de las entidades supervisadas.
- c) Solicitar directamente a cualquier juez de primera instancia de los ramos civil o penal, las medidas precautorias que considere necesarias para poder cumplir con su función de vigilancia e inspección en caso de negativa, impedimentos o retraso por parte de las entidades.
- d) Realizar su vigilancia e inspección sobre la base de una supervisión consolidada.
- e) Evaluar las políticas, procedimientos, normas y sistemas de las entidades y, en general, asegurarse que cuenten con procesos integrales de administración de riesgo.
- f) Efectuar recomendaciones prudenciales tendientes a que identifiquen, limiten y administren adecuadamente los riesgos

que asuman en sus operaciones, constituyan las reservas de valuación que sean necesarias para cubrir el riesgo de irrecuperabilidad y mantengan capital suficiente con relación a tales riesgos.

- g) Intercambiar información con otras entidades de supervisión, nacionales o extranjeras, para propósitos de supervisión.
- h) Solicitar a la autoridad que corresponda la liquidación o la declaratoria de quiebra de entidades sujetas a su vigilancia e inspección, en los casos que proceda de conformidad con la ley.

4.7.2 Auditoría Interna

Con el apareamiento de nuevas operaciones y negocios bancarios, así como el surgimiento de nuevos riesgos inherentes y cambios tecnológicos derivados de la globalización de los mercados financieros, es imprescindible e inevitable que las funciones de Auditoría Interna también cambien.

Si se considera que uno de los objetivos fundamentales de la supervisión, es el aprovechamiento máximo del recurso disponible, una auditoría interna que comprenda y aplique en su correcta dimensión un vasto análisis cuantitativo y cualitativo, estará brindándoles un aporte invaluable al supervisor bancario y al auditor externo, desde el punto de vista de supervisión asociativa, tema que se tratará en el punto 4.8.2 de esta tesis.

4.7.2.1 Definición

El Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos de Norteamérica, conocida por sus siglas en inglés como IIA, define a la Auditoría Interna como una actividad independiente que brinda seguridad objetiva y consultoría, que tiene por propósito agregar valor a la empresa y mejorar las operaciones de ella. Ayuda a cumplir los objetivos de la entidad, aportando un enfoque sistemático y ordenado para evaluar y perfeccionar la efectividad de la administración de riesgos, el control y el proceso de gobernabilidad.

Las Normas Internacionales de Auditoría define a la Auditoría Interna como: “una actividad de evaluación establecida dentro de una entidad como un servicio a la entidad. Sus funciones incluyen, entre otras cosas, examinar, evaluar y monitorear la adecuación y efectividad de los sistemas de contabilidad y de control interno”. (33:231)

4.7.2.2 Estándares y disposiciones aplicables a las funciones de Auditoría Interna

El Departamento de Auditoría interna debe observar y cumplir para el desempeño de su trabajo: las Declaraciones sobre Normas de Auditoría Interna (SIAS), emitidas por el Comité de Normas y Responsabilidades Profesionales, que es el comité técnico superior nombrado por el Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos de Norteamérica para promulgar pronunciamientos sobre normas de auditoría; las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), en lo que sea aplicable, para la ejecución de su trabajo y su relación con los auditores externos; y, principalmente los estándares y recomendaciones internacionales emitidos por el Comité de Basilea.

4.7.2.3 Comentario

El tema de Auditoría Interna es muy amplio y de diversos enfoques, dependiendo de la estructura y tamaño de la entidad bancaria. Como se indicó, el papel del Auditor, en una institución bancaria, es relevante y muy importante debido a que tiene en sus manos la detección temprana de problemas como: deficiencias de liquidez, solvencia, rentabilidad y otros.

El Auditor Interno, como cualquier otro profesional, debe actuar de conformidad, además de los estándares internacionales relacionados

con su trabajo, con ética profesional en el desempeño de sus funciones y no dejar en ningún momento en duda su honorabilidad.

Se comenta lo anterior, derivado que en la quiebra de una institución bancaria el auditor interno juega un papel importante pues él, más que nadie, sabe de la situación real de la entidad y de las posibles soluciones que, a su consideración son viables, y que debe plantear en forma oportuna.

4.7.3 Auditoría externa

La labor de la auditoría externa en una entidad bancaria es también vital, tiene como objetivo principal hacer posible al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente la posición financiera del banco y los resultados de sus operaciones para el período por el que se preparan dichos estados. Al hacer esto, también considera la viabilidad continua del banco, generalmente por un período que no exceda de un año de la fecha de los estados financieros, para sustentar la base de “negocio en marcha” sobre la que los estados financieros se preparan.

Aunque los auditores externos no son parte de una organización bancaria, y por lo tanto no son parte del sistema de control interno, tienen un impacto importante en la calidad de los controles internos a través de sus actividades de auditoría, ya que las normas de auditoría lo obligan a obtener el conocimiento suficiente de su estructura.

Al igual que lo comentado sobre la auditoría interna, el auditor externo debe observar los principios de independencia, integridad, objetividad, competencia profesional, confidencialidad, conducta profesional y normas técnicas en la ejecución de su trabajo; además, debe reportar y mencionar en sus informes la situación real, así como aquellos asuntos que impliquen problemas de liquidez, solidez y solvencia de una institución bancaria. Se hace la observación anterior, debido a que algunos auditores externos se resisten en ser los

primeros en dar la voz de alerta por temor a dañar la confianza del mercado en sus clientes y se han dado opiniones limpias de instituciones bancarias en las que, no mucho tiempo después, se revelan problemas graves.

4.7.3.1 El auditor externo y su relación con la auditoría interna

“El enlace con auditoría interna es más efectivo cuando se celebran juntas a intervalos apropiados durante el período. El auditor externo necesitaría ser informado de, y tener acceso a, informes de auditoría interna relevantes y mantenerse informado de cualquier asunto importante que venga a la atención del auditor interno lo que puede afectar el trabajo del auditor externo. En forma similar, el auditor externo, ordinariamente, debería informar al auditor interno de cualquier asunto importante que pueda afectar a la auditoría interna”. (33:233) La coordinación entre ambas es también imprescindible a fin de evitar la duplicidad de esfuerzos.

4.7.3.2 El auditor externo y su relación con los supervisores bancarios

En muchos aspectos el supervisor y el auditor externo tienen intereses complementarios en cuanto a los mismos asuntos aunque el enfoque de sus intereses pueda ser diferente. No obstante, hay muchas áreas donde el trabajo del supervisor y del auditor pueden ser útiles mutuamente. Cuando se comunican con la administración, tanto supervisores como auditores necesitan estar conscientes de los beneficios que pueden fluir mutuamente a partir del conocimiento de los asuntos contenidos en dichas comunicaciones.

Actualmente en Guatemala existe un reglamento legal que contempla lo relativo con la contratación de las auditorías externas denominado “Requisitos que deben incorporarse en la contratación y alcance de las auditorías externas de las empresas sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos”, emitido mediante el

Acuerdo Número 56-2002 del Superintendente de Bancos del siete de octubre de 2002, el cual contempla, entre otros, los aspectos siguientes: contratación de auditores externos; contenido del contrato; acceso a los papeles de trabajo, comunicaciones o cartas finales por el órgano supervisor; alcance de la auditoría; informe de auditoría; y, envío de informes a la Superintendencia de Bancos.

La implementación de la normativa anterior, representa un gran avance para el país en el cumplimiento de las directrices internacionales sobre supervisión bancaria emitidas por el Comité de Basilea.

4.7.4 Empresas calificadoras de riesgo

“Las agencias de calificación son entidades cuya labor consiste en calificar riesgos de un país, de bancos, de emisores y emisiones de deuda, etc., asignándoles una calificación que es llamada rating, la que resume en una letra o en un número el nivel de riesgo que presentan”. (41:09)

El rating o calificación se puede definir como un indicador de referencia, expresivo de la mayor o menor capacidad o probabilidad de pago en el tiempo estipulado, tanto de los intereses como de la devolución del capital, o sea, del mayor o menor riesgo que soporta el inversor que ha colocado sus fondos en la entidad objeto de calificación.

Se incluye el tema de las agencias de calificación de riesgo, debido a que se considera de gran interés, considerando que en la actividad financiera, es imprescindible para el inversionista o depositante, realizar análisis de riesgo, determinar las contingencias y probabilidades de pérdida sobre los negocios tomados por una institución bancaria, o bien auxiliarse de entidades expertas en calificar el riesgo asumido.

Actualmente en Guatemala no existen empresas calificadoras de riesgo para instituciones financieras autorizadas para operar; sin embargo, la globalización

de los mercados financieros y surgimiento del tema de riesgos se considera que en un futuro dichas instituciones se establecerán en el sistema financiero nacional, lo cual tendrán que incorporarse al proceso de supervisión asociativa.

4.8 ENFOQUES DE SUPERVISIÓN BANCARIA

Los entes supervisores constantemente están implementando nuevas técnicas de supervisión a fin de asegurar con más eficacia la función de supervisión en el sistema bancario. A efecto del presente trabajo de tesis, se mencionan brevemente los siguientes enfoques de supervisión:

4.8.1 Supervisión consolidada a grupos financieros

Un elemento esencial de supervisión bancaria es la capacidad del ente supervisor de practicarla sobre una base consolidada. Esto incluye la capacidad de revisar las actividades bancarias y no bancarias realizadas por la institución bancaria, ya sea directa o indirectamente (a través de subsidiarias y afiliadas), y actividades realizadas tanto a nivel local como en oficinas del exterior.

Para una supervisión consolidada eficaz, es de gran importancia lograr acuerdos para el intercambio de información entre los organismos supervisores de los distintos países que se relacionan en las operaciones de las instituciones financieras que supervisan.

4.8.2 Supervisión asociativa

La supervisión asociativa, se define como la supervisión efectuada por el ente supervisor, en forma asociada con la Auditoría Externa, Auditoría Interna y las empresas calificadoras de riesgo, bajo un marco legal debidamente reglamentado y con estrictos estándares de calidad claramente establecidos, que delimitan el alcance y la responsabilidad de los organismos participantes en los trabajos realizados a través de dicha supervisión.

“Este tipo de enfoque requiere de una participación activa de las auditorías internas y externas, y de una coordinación estrecha entre el supervisor bancario

y los auditores. Sus labores deben ser complementarias y estar orientadas en una misma dirección”, (03:04) para asegurar una adecuada cobertura de auditoría y minimizar así la duplicidad de esfuerzos.

4.8.3 Supervisión basada en riesgos

El negocio bancario, por su naturaleza, está vinculado a la asunción de un amplio conjunto de riesgos, siendo su actividad principal la medición, monitoreo, aceptación y administración de los mismos, por lo que los supervisores bancarios deben estar en condiciones de entenderlos y deben asegurarse que las instituciones los midan y administren adecuadamente.

“La supervisión basada en riesgos es aquella que permite al órgano supervisor satisfacerse y asegurarse que las entidades bancarias identifiquen, midan, controlen, y monitoreen los riesgos. El objetivo de este tipo de supervisión es dirigir acciones para corregir los problemas y sus causas, y no solamente los síntomas”. (42:03)

“La razón principal del nuevo enfoque de supervisión es incrementar la efectividad en la supervisión de los bancos y proveer una forma más sistemática en el proceso de supervisión”. (35:282)

4.8.3.1 Beneficios de la supervisión basada en riesgos

“Dentro de los beneficios de este tipo de enfoque, se pueden mencionar los siguientes:

- a) Mejor diseño de los planes de supervisión y uso adecuado de herramientas para este propósito.
- b) Mejor entendimiento de la calidad de la administración, las características del negocio y los riesgos que enfrenta el banco.
- c) Mayores elementos en la toma de decisiones sobre la intensidad de la supervisión, a través del mejor conocimiento del perfil de riesgos del banco.

- d)** Desde la perspectiva de la supervisión, la asignación de recursos se hará de acuerdo con los perfiles de riesgo, dedicando más esfuerzos de supervisión en aquellos bancos que tienen un perfil de riesgo alto.
- e)** Es más efectiva porque evalúa prioritariamente los riesgos que están presentando una tendencia ascendente.
- f)** Por ser una supervisión preventiva es proactiva y permite anticipar problemas, y
- g)** Se fomenta un adecuado manejo del riesgo dentro de los bancos, al verse las entidades obligadas a subsanar las deficiencias que les determine el ente supervisor.” (42:04)

Es importante tener presente, que los mercados financieros siempre están en constante evolución, por lo que todas las partes involucradas con el sistema financiero de determinado país, deben mantenerse alertas a sus cambios y listos para adaptar nuevas políticas, con el fin de maximizar los beneficios y fundamentalmente reducir los riesgos de crisis; tema que se tratará en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO V

TEORÍA DE LAS POSIBLES CAUSAS Y EFECTOS DE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA PRIVADA

5.1 INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

5.1.1 Definición

Es el proceso mediante el cual el ente supervisor toma posesión de los bienes, operaciones y negocios, así como la dirección y administración de una institución financiera, como consecuencia y detección de graves irregularidades administrativas o serios problemas financieros que pongan en peligro su posición de liquidez, solvencia o solidez patrimonial, con el objetivo de salvaguardar y asegurar su estabilidad y/o determinar, en última instancia, su liquidación.

5.1.2 Función

La función primordial de toda intervención administrativa, se resume en los aspectos siguientes:

- a) Reencausar, en la medida de las posibilidades, a las entidades bancarias con problemas económico-financieros, con el objeto de evitar su liquidación y consiguiente cierre de una fuente de trabajo y proteger a los clientes, acreedores y público inversionista. Lo anterior constituye una medida de salvataje bancario, tema que es tratado en el punto 5.7.4 del presente trabajo de tesis.

“La adopción de esta política de intervención basada en un fortalecimiento y posterior transferencia de la entidad conlleva las siguientes ventajas:

- Se fortalece la confianza en el sistema financiero y población en general,
- Se mantiene la estabilidad del sistema de pagos,

- Se minimizan los costos para el Estado frente a los costos de una liquidación forzosa,
 - Se mantiene el flujo de financiamiento a unidades productivas medianas y pequeñas que sólo son atendidas por la entidad financiera, permitiendo su continuidad operacional,
 - Se protege el bien jurídico que es el ahorro de la comunidad,
 - Se minimiza la generación o contagio de pánico entre los ahorristas, y
 - Se conserva a la entidad como una empresa o unidad generadora de empleo, riqueza y productividad”. (35:198)
- b) Si agotado todos los procedimientos de ley, la situación general del banco intervenido no mejora o no subsanara las deficiencias que obligó su intervención, el procedimiento a seguir es la liquidación forzosa.

“La liquidación forzosa es una medida extrema que debe tomarse después de haberse agotado todas las alternativas de saneamiento y/o reflotamiento que puedan aplicarse a una entidad en crisis”; (35:199) sin embargo, se debe considerar que tampoco se puede postergar por mucho tiempo la determinación de liquidar una entidad bancaria, ya que el costo de mantener artificialmente una entidad irremediable es mucho más alto en términos de devolución de depósitos del público y otros financiamientos.

5.1.3 Junta de Exclusión de Activos y Pasivos (Junta interventora)

En el caso de Guatemala, la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, es un cuerpo profesional integrado por tres miembros nombrados por la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos, con el fin de intervenir administrativamente a una institución bancaria suspendida operativamente por causales establecidas en la Ley de Bancos y Grupos Financieros (indicados en el punto 2.5 del presente trabajo); quienes estarán

relevados, como cuerpo colegiado o individualmente considerados, de prestar fianza o garantía por su actuación.

5.1.3.1 Requisitos para sus miembros

Los integrantes de la Junta Interventora deberán ser mayores de treinta años, tener experiencia bancaria y, dos de ellos ser profesionales de las ciencias económicas y uno abogado y notario, uno de los cuales actuará como coordinador por designación de la Junta Monetaria. Iniciarán sus labores de intervención administrativa en la entidad de que se trate, inmediatamente de notificada la resolución de nombramiento por la Junta Monetaria.

5.1.3.2 Facultades

De conformidad con la Ley de Bancos y Grupos Financieros, la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos está facultada para adoptar la aplicación de una o todas, sin orden determinado, de las medidas siguientes:

- a) Determinar las pérdidas de la institución bancaria, y con aprobación previa de la Superintendencia de Bancos, ordenar su cancelación atendiendo el orden siguiente: ganancias por aplicar de ejercicios anteriores; reservas para eventualidades y otras reservas de capital; reserva legal; y, cuentas de capital;
- b) Disponer la exclusión de los activos en el balance de la entidad suspendida, por un importe equivalente o mayor al de los pasivos mencionados en el inciso c) y la transmisión de estos activos a un fideicomiso administrado por la entidad elegida por la Superintendencia de Bancos;
- c) A la fecha de la suspensión de operaciones resuelta por la Junta Monetaria, excluirá: los depósitos cubiertos por el Fondo para la Protección del Ahorro; y, el monto de los pasivos laborales. En caso que el valor estimado de los activos en el fideicomiso

mencionado en el inciso b) así lo permita, se excluirán también el resto de los depósitos a prorrata;

- d) Transferir los pasivos indicados en los incisos anteriores a otro u otros bancos, quienes recibirán como contrapartida un monto equivalente a tales pasivos en certificados de participación que para ese efecto emita el fideicomiso a que se refiere el inciso b), neto de los costos de transacción autorizados por la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos.

El objeto del fideicomiso será administrar y realizar los activos excluidos para la cancelación de los certificados de participación emitidos por éste; y

- e) Rendir un informe por escrito a la Junta Monetaria sobre el resultado de su gestión, para que ésta instruya a la Superintendencia de Bancos que solicite a un Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, la declaratoria de quiebra de la entidad de que se trate.

5.2 MARCO LEGAL

Actualmente se reconoce la necesidad de que, ante casos de bancos y grupos financieros con problemas de insolvencia, las autoridades monetarias cuenten con los instrumentos necesarios para reencausarlos. En Guatemala, el procedimiento de intervención de la Superintendencia de Bancos a las instituciones bancarias y grupos financieros del sistema financiero con problemas administrativos e insolvencia, está contenido en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002, en el Título IX correspondiente a regularización, suspensión de operaciones y exclusión de activos y pasivos, el cual contempla en forma resumida los aspectos siguientes:

- Plan de regularización por deficiencia patrimonial que incluye, los procedimientos, plazos y actuaciones de la Superintendencia de Bancos y la Junta Monetaria,
- Régimen de suspensión de operaciones, que contiene las causales y procedimientos,

- Nombramiento de una Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, que incluye la metodología del nombramiento de sus integrantes, las facultades y atribuciones, protección legal a sus miembros, y otros aspectos señalados en el Reglamento de la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos, Resolución de la Junta Monetaria JM-102-2002,
- La constitución de un fideicomiso de los activos y pasivos de la entidad. En este apartado se deben observar los aspectos legales contenidos en el Título X, Fondo para la Protección del Ahorro, de la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las Disposiciones Reglamentarias del Fondo para la Protección del Ahorro, Resolución de la Junta Monetaria JM-187-2002,
- La suspensión definitiva de operaciones del banco y/o grupo financiero, y
- Los procedimientos de la declaratoria de quiebra. Descrito en el punto 5.1.3.2. de esta tesis.

Antes de la vigencia de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, la función y los procedimientos de intervención estaban contenidos en la Ley de Bancos, Ley Orgánica del Banco de Guatemala y Ley para la Protección de Ahorro, las cuales fueron derogadas con la promulgación de las nuevas leyes financieras en el 2002.

El proceso previo a la intervención de un banco y/o grupo financiero, se resume en el punto 2.5 de esta tesis.

5.3 CRISIS BANCARIAS

5.3.1 Introducción

En los últimos años se han presentado episodios de crisis financieras en todo tipo de economías en el mundo. Son fenómenos que pueden ser frecuentes, máxime en los mercados globalizados actuales.

Las crisis financieras no sólo afectan a un sólo sector de la economía, normalmente se expanden llegando incluso a abarcarla en su conjunto. Cuando se presenta una crisis en alguno de los intermediarios financieros o sector del mercado, en pocas ocasiones se pueden aislar sus efectos del resto de las

entidades financieras, de ahí la complejidad e importancia de su gestión y administración por las autoridades monetarias de cada país.

En la actividad de intermediación financiera, toda institución bancaria asume una gran variedad de riesgos, como los descritos en el Capítulo III de este trabajo de tesis, los cuales todos o alguno de ellos, en forma individual o simultánea, pueden llevar a una institución bancaria a problemas de iliquidez e insolvencia y consecuentemente una probable crisis.

Por último, es importante subrayar que no existe un camino simple, procedimientos o fórmulas universales para el manejo de las crisis bancarias, las posibilidades de solución dependerán del contexto económico y político de cada país, y principalmente, de la calidad de la gestión administrativa de las entidades bancarias. Un aspecto fundamental es el reconocimiento del problema.

5.3.2 Definición

Una crisis bancaria se puede definir como la situación en que una institución bancaria, o bien, un grupo significativo de bancos posee un exceso de pasivos con respecto a sus activos, conduciendo a corridas, colapso de algunas instituciones financieras y a la intervención por parte del Gobierno, mediante el ente supervisor.

5.4 TEORÍA DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LAS CRISIS BANCARIAS

Existe una gran variedad de bibliografía que desarrollan temas relacionados con las crisis bancarias, causas y sus efectos. La mayoría de documentos exponen que una crisis bancaria no son consecuencia de un fenómeno específico, sino de distintos factores que ocurren en forma conjunta y se retroalimentan para gestar la crisis bancaria. La experiencia internacional demuestra que existen buenos bancos que funcionan satisfactoriamente en medio de una recesión económica y que, asimismo, hay bancos que se sucumben en economías prósperas.

En síntesis, se puede decir que existe una infinidad de causas o problemas que originan una crisis bancaria. Para efectos del presente trabajo de tesis, se clasificarán de acuerdo al sector o ubicación donde se producen; es decir, en factores externos a la entidad bancaria y los producidos dentro del mismo banco, como se describe a continuación:

5.4.1 Factores externos a la entidad bancaria

5.4.1.1 Desequilibrios macroeconómicos del país

Los problemas macroeconómicos se originan en “factores tales como fluctuaciones relativamente grandes en los términos de intercambio, variaciones bruscas en las tasas de interés internacionales que inducen un cambio en la dirección de los flujos de capital, aumentos sorpresivos y significativos en la tasa de cambio, tasas de crecimiento e inflación domésticas muy volátiles.” (28:03) Además, “se pueden mencionar las políticas fiscal y monetaria expansivas que dan lugar a procesos inflacionarios y en general a desajustes de variables claves de la economía que impactan a la producción y a los sistemas financieros; también la crisis de la deuda externa latinoamericana y los ajustes de la misma precipitaron el deterioro de los sistemas financieros de la región; asimismo, el aumento de la competencia internacional y los riesgos para los bancos en las economías emergentes como resultado de los procesos de globalización y desregulación”. (35:191)

Con el aumento de las tasas activas de interés o devaluaciones bruscas, por ejemplo, introducen niveles de riesgo mayores e influyen decididamente en la capacidad de pago de los deudores, lo cual hace crecer la cartera morosa de los bancos.

Bajo estas condiciones los bancos pueden ser capaces de seguir siendo instituciones fuertes a pesar de las fluctuaciones, si establecen y mantienen políticas, sistemas y controles internos eficientes.

5.4.1.2 Cambios en el entorno internacional

Cuando el entorno internacional se deteriora, la situación interna se daña: se observan fugas de capitales al extranjero; se presiona el tipo de cambio; y, las tasas de interés internas aumentan incluso desproporcionadamente a las internacionales. Para mencionar un ejemplo, las crisis a principios de los ochenta de los países en vías de desarrollo, como los casos de Chile y México, están asociadas a la evolución de las tasas de interés y de los precios internacionales del petróleo y otras mercancías.

Es importante indicar que el acelerado desarrollo de los mercados financieros internacionales aumenta la posibilidad de aparición de crisis bancarias y en cierta medida altera la naturaleza de las mismas. Es decir, sin perjuicio de los factores expuestos en el inciso anterior, una crisis bancaria puede surgir independientemente de las condiciones económicas internas del país; ocurren más rápidamente que en el pasado; son más severas y menos predecibles.

5.4.1.3 Declive del crédito

“Las crisis financieras suelen estar acompañadas de niveles de endeudamiento significativamente altos en los deudores, quienes durante los periodos de expansión de las economías toman dinero a manos llenas, el cual es generosamente otorgado por los banqueros.”
(28:04) Los clientes al igual que los bancos actúan con cierto nivel de imprudencia, pues es claro que las economías presentan periodos sucesivos de expansión y decrecimiento.

El deterioro de los créditos crea distorsiones económicas severas como las que se mencionan a continuación:

- “Durante la expansión, muchos negocios aparecen como saludables, líquidos y rentables, pero en esencia son riesgos.
- Las posteriores y fuertes contracciones de la actividad económica aumentan la probabilidad de crisis bancarias.
- Luego se presenta una reducción en el valor de las garantías bancarias, con la caída de los precios de los activos reales, debilitando la posición de los acreedores financieros e introduciendo más riesgo a sus balances.” (28:04)

5.4.1.4 Debilidades en el marco legal, contables y de revelación de información

La liberalización financiera, consecuente de la globalización de los mercados financieros y el apareamiento de nuevas operaciones bancarias, en ausencia de un marco legal ágil, puede afectar severamente el desempeño bancario, por ejemplo, arbitrariedades en los banqueros para los cuales las autoridades no están preparadas.

Es indispensable la existencia de normas legales para vigilar permanentemente la transparencia y la solvencia de los bancos y de los clientes; con regulaciones sobre revelación de información y normas sobre calificación de cartera y provisiones estrictas. Lamentablemente cuando las instituciones financieras van bien, se divulga la información, cuando van mal, se trata de ocultar. “La falta de transparencia les permite a los banqueros y gerentes posponer las decisiones y aparentar que todo está bien.” (28:06) Necesariamente los estados financieros de los bancos deben publicarse, pero lo más importante, es que deben reflejar adecuada y razonablemente la situación financiera de la entidad bancaria permitiendo que, a través

de su análisis, se puedan determinar los riesgos que asumen en sus operaciones.

5.4.1.5 Debilidades del ente supervisor

Es decisiva la capacidad de los reguladores de mantener la salud de las instituciones financieras y de intervenir oportunamente para prevenir problemas que conduzcan a situaciones de crisis. Los países que han sufrido crisis bancaria, en parte, los entes supervisores carecían de un marco legal, tecnológico y estructural para ejercer adecuadamente sus labores de vigilancia e inspección, así como de facultades sancionatorias. Las reglas de juego deben ser claras, conocidas y aplicables en todos los casos.

Todo ello lleva a subrayar la importancia de una supervisión eficaz, que sea preferentemente prudencial, y una plena transparencia de información que haga posible el monitoreo de la situación de los bancos por parte del mercado.

Para concluir, “los entes supervisores deben contar con una red de seguridad, lo que se entiende como un marco regulatorio adecuado, para intervenir oportuna y eficazmente cuando se confirmen problemas en alguna institución bancaria, con autoridad suficiente para tomar cualquier decisión y evitar que el problema se propague a todo el sistema”. (35:274)

5.4.2 Factores internos de la entidad bancaria

5.4.2.1 Mala gestión técnica y de riesgos de las instituciones bancarias

Un aspecto vital para lograr un sistema bancario sano y evitar una crisis o poder solventarla está dado fundamentalmente por la administración de los bancos.

Una mala gestión y sus implicaciones en la salud de un banco pueden producirse bajo varias circunstancias; sin embargo, existen dos

situaciones típicas en que esto ocurre: la primera, cuando un nuevo banquero asume el control de un banco, bien mediante su creación o adquiriendo el control sobre el mismo. Las políticas, los sistemas y las prácticas pueden resultar inadecuados. Ejemplos del deterioro a causa de los nuevos banqueros pueden encontrarse en la mayoría de los países de Europa Central y Oriental, donde la concesión de licencias para la apertura de nuevos bancos ha sido demasiado liberal. La segunda, cuando los antiguos banqueros siguen llevando el mando de los bancos previamente existentes, pero no los adaptan a los cambios de los mercados en rápido desarrollo. Este fue el caso de algunos de los grandes bancos españoles durante los años ochenta. Estos mismos banqueros pueden llevar a sus bancos al deterioro cuando empiezan a surgir problemas y no los reflejan en los estados financieros.

Por aparte, es importante que la administración de todo banco le de seguimiento y gestión a los riesgos que asumen y, que además, existan internamente medidas para corregir cualquier desviación a los objetivos y procedimientos establecidos. No obstante, es sabido que esto no es suficiente, es indispensable que el Consejo de Administración juegue un papel importante en las decisiones y administración del banco.

Las características más típicas de una mala gestión son:

- Débiles controles internos y falta o deficiente planificación,
- Deficientes políticas de crédito,
- Exceso de actividad,
- Crecimiento demasiado rápido de operaciones,
- Gestión a la desesperada,
- Gestión de maquillaje, e
- Irresponsabilidad de los accionistas y administradores.

En teoría, si todos los bancos son bien administrados, no habría razones para que se produjeran las quiebras bancarias, a menos que ocurrieran eventos económicos catastróficos e irremediables o crisis política. Como ejemplo se pueden mencionar dos casos que ilustran lo anterior: en España, a finales de los años 70 y principios de los 80, se vivía una crisis económica a la que, simultáneamente, se unía una crisis bancaria muy profunda. Algunos bancos bien gestionados adaptaron sus políticas a aquel contexto y lograron ser más fuertes que antes. Por otro lado, en el período 1988 y 1993, dentro de un contexto económico solvente, un importante banco quebró en España como un caso aislado debido a malas prácticas de gestión y no por problemas macroeconómicos. En resumen, los bancos pueden ser capaces de seguir siendo instituciones saludables a pesar de los problemas macroeconómicos y otros factores externos a la entidad bancaria, si establecen y mantienen una buena planificación, políticas, sistemas y controles internos fuertes, es decir, una buena gestión administrativa.

A continuación, se describirá brevemente las características típicas de una inadecuada gestión.

5.4.2.2 Débiles controles internos y falta o deficiente planificación

Se le puede atribuir como causa de los problemas de insolvencia bancaria a las fallas y deficiencias de los controles internos de los bancos, así como la ausencia de una planificación consciente y alcanzable -que incluya metas, misiones, objetivos- y la correspondiente selección de estrategias, políticas, reglas, presupuestos, programas y procedimientos para lograrlos. Como referencia, este tema se desarrolla en el capítulo III, inciso 3.6 y 3.7 del presente trabajo.

Muchas entidades bancarias son organizaciones grandes y complicadas, con un alto grado de delegación de las decisiones. En este caso, dichas organizaciones deben contar con una estructura bien definida, un establecimiento de obligaciones y responsabilidades, que los órganos superiores dispongan de los mecanismos de información y control necesarios para vigilar el desempeño de las funciones delegadas. En síntesis, que se satisfagan los principios de control interno.

“La planificación funciona al interior de los bancos al igual que en las empresas, sirve como guía y puede ayudar a determinar ciertas decisiones de los banqueros ante posibles cambios. La planeación es un componente esencial de la administración de un banco y muchas de las quiebras y crisis que ocurren al interior de una institución son ocasionadas por deficiencias en esta área.” (04:29)

5.4.2.3 Deficientes políticas de crédito

La ausencia o deficiente política de crédito son otras de las causas trascendentales de la iliquidez e insolvencia de los bancos.

Recapitulando, la función principal de un buen banco es colocar los recursos que obtiene del mercado de forma que los mismos tengan un rendimiento satisfactorio y se recuperen, sin olvidarse nunca, que dichos recursos representan el dinero de los depositantes no el dinero del banquero, y que, en última instancia, tiene que ser reembolsado. El no hacerlo lleva a los bancos a la iliquidez y consiguientemente a la insolvencia. Esta es la razón del porqué unas malas prácticas crediticias están en el epicentro de las crisis bancarias.

Mientras que las pérdidas en el crédito son una consecuencia inevitable en el proceso de préstamos, la experiencia de crisis bancarias, tanto en países desarrollados como en desarrollo, muestra

que los problemas en la cartera de préstamos de un banco se derivan de deficientes políticas relacionadas con:

a) Concentración de créditos

La concentración de una parte excesiva de los recursos del banco en un número pequeño de prestatarios o grupos de deudores, la concentración en ciertos segmentos de la economía o en determinadas áreas geográficas, va contra el principio de diversificación del riesgo, que es esencial para una banca sana. La razón de que exista un alto riesgo, es que el simple incumplimiento por parte de unos pocos prestatarios o una crisis en un segmento económico determinado, pueden llevar al banco a la insolvencia.

Es oportuno indicar, que no todas las concentraciones conducen a la insolvencia, pero la mayoría de las quiebras bancarias tienen como componente principal las fuertes concentraciones de créditos. La concentración de préstamos también puede ser involuntaria, cuando una parte considerable de créditos concedidos por el banco, que inicialmente era de buena calidad, se deteriora en una fase posterior y el banco se ve obligado a seguir prestando a los prestatarios malos, con la esperanza de una buena solución final.

b) Concentración de créditos en empresas vinculadas con la entidad bancaria

La concesión de créditos vinculados es otra causa típica de las crisis bancarias que frecuentemente produce concentración de préstamos; por consiguiente, lleva implícitos los riesgos descritos en cuanto a la concentración.

En principio, esta práctica no es mala en sí misma, siempre que el banco proceda en condiciones normales de mercado, es decir, como si el prestatario fuera un tercero cualquiera. El problema es

que este tipo de operaciones suele llevar incluidas las siguientes imperfecciones: los plazos y el volumen de los créditos son más generosos de lo adecuado; la disponibilidad de dichos créditos hace que el director de la sociedad participada gestione con menos rigor; los flujos de información entre el prestatario y el banco acreedor se debilitan, ya que los bancos están generalmente representados en la empresa deudora por altos directivos del mismo, quienes, paradójicamente, resultan ser un obstáculo para que el banco pueda obtener una buena información. Cuando dichos préstamos se deterioran, raramente se clasifican como tal.

Además, se puede mencionar que la mayoría de casos de vinculación son realizados por algunos malos banqueros que utilizan al banco como un instrumento de financiamiento de sus negocios sin la certeza de recuperar los créditos concedidos. Actualmente el riesgo inherente a la concesión de préstamos vinculados se está generalizando más, ya que en la mayoría de países en desarrollo, como el caso de Guatemala, la tendencia es la conformación de grupos financieros.

c) Asimetría en los plazos de crédito

La asimetría resulta en la concesión de préstamos a plazos que no guardan equilibrio con los depósitos. La estabilidad de los plazos forma parte esencial de la actividad bancaria, dado que el dinero es fungible y los depósitos regularmente permanecen en el banco durante más tiempo del que establecen sus plazos; sin embargo, cuando los plazos establecidos para los créditos son mucho más largos que los del pasivo, o cuando se llega a esta situación a causa de impago o renovaciones forzosas, pueden presentarse serios problemas de liquidez.

d) Otros factores

Entre otros factores se pueden mencionar: falta o débil análisis de los factores cualitativos y cuantitativos de los deudores; sistemas de revisión interna de préstamos inadecuados, que evite su seguimiento y corrección a tiempo; fallas para rastrear y controlar el uso de los ingresos de los préstamos y fuentes de pago; y, abusos de personas relacionadas con el banco y fraudes internos y externos.

5.4.2.4 El exceso de actividad

El exceso de la actividad bancaria se puede describir como hacer demasiadas cosas. Una institución bancaria puede estar sobre extendido en su cartera crediticia cuando presta demasiado dinero en relación con su capital y su patrimonio; y, que la provisión para pérdidas sean insuficientes si se deteriora su cartera de préstamos. Esto fue lo que les ocurrió a muchos bancos norteamericanos como resultado de sus préstamos masivos a países en desarrollo en los años ochenta.

El exceso de actividad también puede presentarse en el área de servicios, como una diversificación incontrolada de productos a los cuales el banco y sus sistemas de control interno no son lo suficientemente adecuados para la gestión de dichos productos.

Aunque esta política es correcta, algunos bancos se diversifican en exceso, con la esperanza de que su nueva fuente de beneficios pueda incluso superar los beneficios que obtiene de su cartera de créditos.

5.4.2.5 Crecimiento demasiado rápido de operaciones

El crecimiento acelerado o excesivamente agresivo, la expansión hacia nuevas áreas geográficas o el desarrollo de nuevas actividades y productos con los que el banco no está familiarizado, pueden ser

causas típicas de problemas y llevar a una entidad bancaria a la insolvencia, si dicho crecimiento no es acompañado de una adecuada planificación, de eficientes sistemas de control interno, de una buena administración de riesgos, así como de la capacidad de respuesta tecnológica, operativa y organizacional del banco.

“De allí que un banco con una conducta expansiva que conlleve a un crecimiento exagerado en sus operaciones, requiere mayores niveles de control y planeación y una mayor dedicación de su Junta Directiva en materia de control, planeación y vigilancia de sus operaciones”. (40:04)

5.4.2.6 Gestión a la desesperada

El administrador de las entidades bancarias ante una elevada proporción de activos de mala calidad, puede distorsionar su actitud y moverse en acciones especulativas que involucren un elevado riesgo para la institución financiera.

En esta situación, el banquero además de recurrir al maquillaje, busca también negocios de alto riesgo que le permita ganar tiempo y, si tiene suerte, poder compensar el deterioro anterior.

Las prácticas principales son:

- La especulación,
- La creciente concentración de riesgos en clientes con problemas,
- El pago de tasas de interés en operaciones pasivas por encima de las tasas del mercado, y
- El cobro de tasas de interés elevados a los prestatarios, entre otras.

5.4.2.7 Gestión de maquillaje

Por parte de los administradores, se dan manipulaciones en los registros contables, con el propósito de ocultar la situación real de la entidad bancaria. Generalmente, si no los reflejan, no podrán corregirlos, puesto que dichos problemas no existen, ni para efectos contables ni para el público en general.

Algunas de las operaciones consideradas como maquillaje, se mencionan las siguientes:

- Revalorización sucesiva de activos.
- Venta de activos sobrevalorados a empresas vinculadas.
- Cruce de cuentas malas con las empresas vinculadas.
- Operaciones fuera de balances.
- Constituir provisiones por un volumen menor a lo necesario al considerar en su calificación de cartera a los créditos incobrables con apreciables garantías que, económicamente, pueden ser insuficientes o imposibles de ejecutar.
- Mala clasificación de los créditos con problemas. Los créditos vencidos o morosos que figuran en el balance como tales suelen ser poco significativos para juzgar la solvencia de un banco, si se les compara con los grandes créditos incobrables clasificados como corrientes.

Ejemplos de bancos con problemas graves de cartera que tratan de evitar su afloración y la imposición de medidas correctivas por parte del ente supervisor, pueden encontrarse en casi todos los países.

5.4.2.8 Irresponsabilidad de los accionistas y administradores

Con frecuencia, un acelerador de las crisis financieras suele ser la falta de normas adecuadas para que los participantes o relacionados con el sistema financiero operen correctamente, con lo cual se crean

vicios, sesgos, favoritismos, discrecionalidades y en ocasiones, manejos dolosos o inadecuados.

A continuación se mencionan algunos elementos, como ejemplo:

a) En el caso de los accionistas

En este caso, el capital de los accionistas “se debería perder totalmente ante la evidencia de pérdidas continuadas que conduzcan a la insolvencia o liquidez extrema de una institución o hechos dolosos que afecten la confianza del público.” (28:06) No se debería permitir irresponsabilidades de los banqueros, improvisados unos y corruptos otros; banqueros que además, en algunas naciones, directa o indirectamente, controlan el poder político del país. “Su licencia de operación debería cancelarse y el costo de la reestructuración debería tener un componente a su cargo muy elevado. Además, se deberían aplicar sanciones penales, si se comprueba dolo o negligencia.” (28:06)

b) En el caso de los administradores

A los administradores, por ejemplo, “se les deberían exigir el uso de buenos sistemas de información, de medición de costos y de riesgos, con grandes sanciones, aún de tipo penal, por la mala calidad en la administración de la institución. Para los administradores y accionistas es indispensable el manejo eficiente y rentable de las instituciones, de tal manera que se mantenga la solvencia y la confianza.” (28:07)

5.4.2.9 Prácticas fraudulentas

En este caso “los administradores y accionistas pueden acceder préstamos con recursos propios del banco, o sea se realiza un autofinanciamiento. Sin embargo, en la documentación el crédito aparece a nombre de una compañía que existe en el papel. También se pueden señalar los problemas relacionados con estafas mediante la transferencia de fondos a cuentas personales o de familiares

simulando el pago por algún bien o servicio. En estas situaciones influyen también los deficientes sistemas contables y de auditoría interna.” (15:15)

5.5 EFECTOS DE LAS CRISIS BANCARIAS

Las crisis financieras causan todo tipo de desarreglos económicos, sociales y políticos. A continuación se mencionan algunos de tantos efectos que se pueden derivar de una crisis bancaria:

5.5.1 Déficit fiscal

“El único que tiene la capacidad de superar una crisis financiera es el Estado” (28:01), mediante el Banco Central, con el uso de recursos económicos provenientes del pueblo en el pago de sus impuestos.

5.5.2 Desvío de fondos

“Dado que se tienen que aplicar grandes recursos para la solución de una crisis bancaria, se presenta un desvío de fondos desde otros sectores prioritarios y hacia el sector financiero. Esto suele crear malestar social.” (28:01)

5.5.3 Problemas de costo y asignación del crédito

Una de las consecuencias más inmediatas de las crisis financieras es la parálisis de crédito, dado el incremento notable en el riesgo, originado en el deterioro económico de empresas y personas.

5.5.4 Riesgo moral

“Con frecuencia, y con el fin de salvar el ahorro de la comunidad, es necesario que las instituciones financieras con problemas sean nacionalizadas, con el fin de producir su saneamiento y luego su posterior privatización. Si bien en estos procesos los accionistas pueden perder su patrimonio, el Estado suele absorber grandes pérdidas que conducen al pensamiento generalizado en la comunidad de que se están socializando las pérdidas.”(28:02)

5.5.5 Efecto económico

El impacto económico de las crisis financieras es impresionante e impredecible. Las pérdidas son tan cuantiosas que llegan a comprometer porcentajes muy altos del Producto Interno Bruto de los países, con consecuencias perturbadoras durante varios años.

5.5.6 Efecto psicológico del público

“Las crisis bancarias frecuentemente se traducen en un fenómeno de desconfianza y falta de credibilidad por parte del público en las instituciones bancarias, produciéndose un desplazamiento de recursos desde las instituciones pequeñas, donde se supone hay más fragilidad, hacia las instituciones grandes.” (28:02)

5.5.7 Efecto en la política económica general

Como es de esperarse, se complica el manejo de las políticas: monetaria, cambiaria, crediticia y fiscal. Los desarreglos económicos ocasionados por una crisis bancaria son tan fuertes que comprometen toda la capacidad del Estado, cambiando las prioridades en el uso de los instrumentos de política económica.

5.6 RIESGOS DERIVADOS DE LAS CRISIS

5.6.1 Riesgo sistémico

Es el riesgo de que problemas de solvencia de un intermediario financiero o segmento de mercado causen dificultades a otras instituciones, en otros segmentos del mercado, o al sistema financiero en su conjunto.

El riesgo sistémico se refiere a que el sistema de pagos en conjunto corre peligro de colapso debido al efecto en cascada que se genera por la incapacidad de uno o varios bancos de cumplir con sus obligaciones interbancarias.

5.6.2 Riesgo de contagio

El riesgo de contagio se refiere a los efectos que pudieran tener las crisis bancarias de otros países, en este caso, sobre el sistema financiero guatemalteco, poniendo en peligro la estabilidad y seguridad de dicho sistema y de manera significativa en la economía real.

Cuando se materializan los riesgos de contagio y el sistémico, o sea, la ruptura generalizada del sistema de pagos, se traduce en un cierre y paro en cadena del crédito y en consecuencia de la planta productiva (intermediación financiera). Además, la moneda tiende a depreciarse, profundizando el colapso crediticio y productivo.

5.7 MEDIDAS PARA HACER FRENTE A UNA CRISIS

Las medidas que puede adoptar un país en crisis, varían con relación a su contexto económico y político; sin embargo, dichas disposiciones deben enfocarse en evitar la propagación de las crisis, restaurar la confianza de los depositantes y público en general, proteger el sistema de pago y propiciar la reestructuración y recapitalización de los bancos y empresas viables con problemas. Si no es atendida una crisis financiera, puede conducir a una ineficiente asignación de recursos reales y generar daños macroeconómicos desestabilizadores que pueden retrasar la recuperación económica del país.

Sobre algunas de las medidas que se deben adoptar para hacer frente a una crisis financiera, se encuentran las siguientes:

5.7.1 Medidas emergentes

Las medidas emergentes son implementadas con el propósito de estabilizar el sistema financiero lo más rápido posible. En esta medida, es fundamental la intervención del Banco Central para ayudar en los problemas inmediatos de liquidez y a las instituciones con problemas de solvencia.

5.7.2 Medidas para apoyar a los acreedores

Algunas de las medidas utilizadas para ayudar a los acreedores son las siguientes: apoyos financieros; asistencia técnica; conversiones de deuda por capital; aplicación de programas generales, caso por caso; un método muy efectivo, pero a la vez costoso, para apoyar a los deudores insolventes y a los bancos, consiste en la imposición de controles sobre las tasas de interés.

5.7.3 Reformas al marco legal y regulatorio

El surgimiento de las crisis financieras, en cualquier país, evidencia las deficiencias de su marco legal y regulatorio, debilidades de la labor de supervisión bancaria y malas prácticas administrativas de los bancos. Por tal motivo, la mayoría de países que han sufrido las consecuencias de una crisis financiera reconocen la necesidad de realizar una serie de reformas a su normativa legal, así como la implementación de medidas extensivas para fortalecer la labor de supervisión prudencial; un mejor control de la concentración de créditos vinculados o relacionados; la constitución de un sistema formal y de conocimiento público de calificación de las instituciones financieras; la implementación de prácticas contables más ortodoxas; y otras medidas.

5.7.4 Salvataje bancario

El saneamiento o salvataje bancario consiste en las medidas y acciones que pueden otorgar las autoridades monetarias a los bancos con problemas de liquidez, solvencia y solidez, con el objeto de reencausarlos y lograr salvarlos de una crisis o posible quiebra, siempre y cuando estos problemas no sean estructurales graves o irreversibles.

Algunas de las medidas que pueden utilizarse en el salvataje bancario, son:

a) Financiamientos o adelantos de líneas de créditos por el Banco de Guatemala

“La función de prestamista de última instancia se hace efectiva cuando el banco central extiende crédito a un banco que enfrenta problemas de

iliquidez temporal, con el objeto de ayudarle a normalizar sus flujos de efectivo y a viabilizar sus operaciones en largo plazo,” (08:13) y de mantener la confianza y la fe pública en el sistema bancario nacional.

b) Aporte de capital por los accionistas

“La capitalización de una entidad bancaria debe ser inmediata, ya sea a través de sus accionistas o por terceros, cuyos fondos sean aportes legítimos de capital, pues de no ser así, se acrecientan los problemas de confianza y se reducen las posibilidades de mantener la solvencia de la entidad”. (35:202)

La capacidad de una institución bancaria para enfrentar una crisis estará determinada por su salud financiera y la capacidad de sus directivos para actuar rápidamente.

c) Cobro y recuperación de los créditos morosos

La administración del banco, debe reforzar y/o implementar procedimientos y políticas agresivas de cobro de la cartera en mora, tanto administrativa como judicialmente, para obtener ingresos que mejoren su situación financiera.

d) Compras de sus activos

Esta medida consiste en la compra de activos de la entidad bancaria en crisis, por ejemplo: títulos valores, cartera de préstamos, permuta de activos malos por buenos, y cualquier otro tipo de activos.

e) Fusión y/o absorción con otra entidad bancaria

Si la entidad se capitaliza y remedia eficientemente sus problemas, aumenta las posibilidades de propiciar fusiones con socios estratégicos.

De acuerdo a la información obtenida de la página de Internet del Banco de Guatemala, se sabe que Multibanco, S. A. por presentar problemas de liquidez recurrió a dos medidas de salvataje bancario, la primera, mediante adelantos y líneas de crédito contingentes concedidos por el Banco Central, y la otra, por la absorción por el Banco del Café, S. A., al mostrar mejoría de su situación financiera.

De la misma fuente, se menciona que al 31 de diciembre de 2002, el Banco de Guatemala concedió financiamientos mediante líneas de crédito a las siguientes instituciones bancarias: Banco Inmobiliario, S. A., Banco Privado para el Desarrollo, S. A. (Bancasol), Banco del Ejército, S. A., y Banco del Nor-Oriente, S. A. Estos dos últimos bancos fueron absorbidos por el Crédito Hipotecario Nacional en abril y junio de 2003, respectivamente, por instrucciones de las autoridades monetarias derivado de los serios problemas de liquidez y solvencia que presentaban, lo que obligó al Gobierno a realizar transferencias a dicho banco, provenientes del presupuesto del Estado de ese año.

5.8 COSTO DE LAS CRISIS BANCARIAS

Los costos “se pueden dividir en fiscales y cuasi fiscales: los primeros corresponden a los que afectan el presupuesto del gobierno directamente, cuando éste participa en la propiedad de los bancos o por las garantías de los depósitos y créditos; y los segundos se caracterizan por tener un impacto en el tamaño del déficit fiscal cuando el Banco Central otorga préstamos de rescate.” (04:30)

“Las crisis bancarias ocasionan más daños que las crisis originadas en otros sectores de la economía y su costo suele ser más alto, debido a que detrás de ellas lo que se destruye es el ahorro de una comunidad.” (28:01) Es bien sabido, además, que una variable crítica del crecimiento económico y del bienestar de una economía es, justamente, su ahorro financiero.

“Una forma comúnmente utilizada de cuantificar el costo de las crisis financieras, es por medio de la relación del costo en términos monetarios de la crisis con respecto al Producto Interno Bruto (PIB). En este sentido, la experiencia internacional demuestra que los costos en términos del PIB de las crisis han sido elevados tanto para países en desarrollo como para los países desarrollados; sin embargo, en los primeros éstos han sido significativamente más elevados. En efecto, en algunos países de América Latina los costos de resolución de las crisis bancarias, como proporción del PIB, han sido muy elevados; por ejemplo, en Chile representó el 19.6% (1985), en Argentina el 13%

(1982), en Venezuela el 13% (1994), en México el 11.9% (1994), en Brasil el 10% (1995) y, en Colombia el 6% (1985). En el caso de algunas economías avanzadas el costo de la crisis respecto al PIB han sido menores, tal como en España, donde fue de 5.6% (1977), Suecia 5% (1991-1993) y Noruega 4.5% (1988-1992).” (08:20)

5.9 EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LA INTERVENCIÓN PARA LA ENTIDAD BANCARIA

Los efectos y consecuencias que los bancos, incluyendo los del sistema financiero guatemalteco, pueden sufrir derivado de una intervención administrativa por parte de las autoridades monetarias, entre otros, se mencionan los siguientes:

- a) Pérdida de confianza en los depositantes y público en general hacia la entidad bancaria, con la consecuente corrida de ahorros hacia otros bancos sin problemas. Ante esta situación comienza a experimentar dificultades de liquidez y agudización de su situación financiera ante los retiros masivos de sus clientes. La pérdida de reputación e imagen es “dañina para los bancos considerando que la naturaleza del negocio requiere mantener la confianza de sus depositantes, acreedores y el mercado en general.” (12:18)
- b) Se pierde la calidad y valor de sus activos. En este caso, por ejemplo, sus acciones pierden valor y credibilidad; su cartera crediticia se vuelve de alto riesgo, principalmente los concedidos a sus empresas vinculadas y/o relacionadas; y, sus pagarés emitidos y negociados pierden respaldo financiero debido a la insolvencia del banco, entre otros.
- c) A nivel internacional le cierran líneas de crédito. Una entidad bancaria intervenida pierde considerablemente la opción de ser sujeto de crédito, dado que los corresponsales, bancos y organismos del exterior, no conceden ningún tipo de financiamiento a entidades con serios problemas estructurales y financieros.
- d) Pérdida de imagen e integridad de los accionistas, lo cual impide que obtengan financiamiento de otras fuentes, así como de la integración de nuevos accionistas.
- e) Quedan en suspenso todo proceso o medida cautelar contra la entidad bancaria.

- f)** No puede contraer nuevas obligaciones. Cuando una entidad es intervenida todos sus activos, pasivos y obligaciones pasan a ser administrados por la Junta de Intervención nombrada por las autoridades monetarias del país, de conformidad con las disposiciones legales de mérito.
- g)** Un banco intervenido contagia al resto de instituciones financieras del grupo financiero en aspectos de confianza y reputación, y principalmente, por los efectos financieros que resultan de las operaciones que regularmente mantienen entre sí.
- h)** En síntesis, un banco intervenido se encuentra sujeta a una serie de medidas que difícilmente puede salvarse.

Tal como se corroborará en el caso práctico del Capítulo VI de esta tesis, un banco intervenido, con serios problemas administrativos y financieros, difícilmente puede retomar sus operaciones dado que ha perdido la confianza, factor importante que debe cuidar todo intermediario financiero.

CAPÍTULO VI

CASO PRÁCTICO

INTERVENCIÓN DE UN BANCO PRIVADO EN EL MEDIO GUATEMALTECO

6.1 INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se va a desarrollar un caso práctico relacionado con la intervención administrativa de un banco privado en el medio guatemalteco por parte de las autoridades monetarias, con el propósito de dar a conocer a todas las personas, entes y participantes en la actividad bancaria, los problemas que provocaron su crisis financiera y su consecuente intervención administrativa, así como, algunas directrices generales a considerarse en la prevención del deterioro financiero de una entidad bancaria. Con la elaboración del presente caso se pretende exponer en forma práctica la teoría plasmada en los capítulos precedentes de esta tesis.

Para efectos de exposición del caso práctico se presentan operaciones con valores ficticios de un banco y grupo financiero, al igual que nombres y apellidos de personas, con la observación de que el planteamiento, las operaciones, transacciones y el proceso de intervención de la entidad son reales, dado que fueron extraídos de experiencias de crisis bancarias de países en desarrollo y, en parte, de las tres intervenciones bancarias ocurridas en Guatemala en el 2001 por parte de las autoridades monetarias, cuya información se obtuvo de publicaciones de la prensa escrita, publicaciones mensuales y anuales de la Superintendencia de Bancos y de la página de internet del Banco de Guatemala.

En resumen, el contenido del caso práctico se desarrollará en el orden siguiente: **primero**, la descripción del banco y grupo financiero; **segundo**, la exposición de la situación de aspectos generales, administrativos y financieros más relevantes del banco previo a su intervención; **tercero**, la descripción de la intervención administrativa, sus causas y objetivos; **cuarto**, se presenta la situación financiera del banco después de su intervención; **quinto**, se mencionan los efectos de la intervención

para el país y para el banco intervenido; **sexto**, se incluye una propuesta de procedimientos y medidas para detectar y prevenir problemas que pueden llevar a una entidad bancaria a una situación financiera deficiente; y, por último, se describen los resultados del caso práctico y comprobación de la hipótesis del problema planteado en la presente tesis.

6.2 DESCRIPCIÓN DEL BANCO Y GRUPO FINANCIERO

Como ya se indicó, para la exposición del caso práctico se hará uso de un grupo financiero, es decir, un banco y sus empresas vinculadas dedicadas a actividades relacionados con servicios financieros, reguladas y no reguladas por el ente supervisor, denominado GRUPO FINANCIERO EJEMPLO.

A continuación se presentará información general del BANCO EJEMPLO, S. A., previo a su intervención administrativa.

6.2.1 Información general del Banco Ejemplo, S. A.

La información general y financiera que se presenta a continuación está referida al 30 de diciembre de 2000 (previo a su intervención administrativa). Las cifras incluidas son las publicadas por la institución bancaria y expresadas en miles de quetzales.

Fecha inicio de operaciones	29-junio-1985	Activos Netos	1,229,820
Número de agencias	15 locales 10 departamentales	Pasivos	1,147,321
Número de empleados	270	Capital Contable	82,499
Número de Cajeros automáticos	40 Afiliado a 5B y Bancared	Posición Según Activos Netos (Grupo al que pertenece)	13
Número de depositantes	59,864		

El Banco Ejemplo, S. A. fue fundado el 29 de junio de 1985 en la ciudad de Guatemala conforme a la legislación general de la República y las leyes que regulan el sector financiero, desempeñando las funciones de banca comercial e

hipotecaria, según autorización contenida en la resolución de la Junta Monetaria y Acuerdo Gubernativo de fecha 2 de febrero de 1985.

La creación de Banco Ejemplo, S. A. obedeció a la iniciativa de un grupo de empresarios industriales guatemaltecos en respuesta a la situación de cambios financieros que atravesaba el país, siendo 1991 el año en que logró consolidarse, constituyéndose en una institución financiera madura, como se verá más adelante.

A continuación se incluye la información de accionistas, del Consejo de Administración y principales funcionarios.

PRINCIPALES ACCIONISTAS	
Nombre	Participación %
Mariano Roca Maldonado	50.33
Alberto Leal Buenafé	17.45
Inocencio Blanco Alegría	12.59
Industrias XY de Guatemala, S.A.	7.90
Comercial Agrícola Nuevo Amanecer, S. A.	7.90
La Cajita Feliz, S. A.	3.83

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN			
Nombre	Profesión	Cargo	Rep. Legal Si/No
Ing. Mariano Roca Maldonado	Ingeniero Civil	Presidente	Si
Arq. Alberto Leal Buenafé	Arquitecto	Vicepresidente	Si
Sr. Inocencio Blanco Alegría	Comerciante	Director Propietario	No
Sr. Gustavo Roca Passarelli	Ejecutivo	Director	No
Sra. Norma Segura de Escobar	Ejecutiva	Director	No

PRINCIPALES FUNCIONARIOS		
Nombre	Profesión	Cargo
Arq. Alberto Leal Buenafé	Arquitecto	Gerente General
Sr. Inocencio Blanco Alegría	Comerciante	Sub-Gerente General
Lic. Franco Augusto Fajardo	Contador Público y Auditor	Auditor Interno
Sr. Jaime Antonio Medrano	Perito Contador	Contador General

Cabe comentar, que los nombres de los principales accionistas y funcionarios del banco listados anteriormente, figuran en las demás empresas que integran el grupo financiero, ya sea en su consejo de administración, como accionistas o gerentes.

6.2.2 Información del grupo financiero al que pertenece Banco Ejemplo, S. A.

Los principales socios del Banco Ejemplo, S. A., seducidos por la bonanza financiera manifestada en los primeros años de los noventas, por las ventajas de la liberalización financiera impulsada por las autoridades monetarias, y principalmente, por la confianza mostrada por el público en general hacia la entidad bancaria, empezaron a pensar en la diversificación y ampliación de los productos y servicios financieros, ya no sólo en las típicas operaciones bancarias, sino que también en otras de apoyo al giro bancario.

Con estas premisas, los principales accionistas idearon la forma de fortalecer su posicionamiento en el sistema financiero nacional, mediante la creación de un grupo de empresas vinculadas, incluidas las reguladas y no reguladas por la Superintendencia de Bancos, las cuales se constituyeron durante los años de 1991 a 1995, de la forma siguiente:

ENTIDADES REGULADAS		
Entidades que conforman el Grupo Financiero y Actividad Principal:		
Empresa	Actividad Principal	Fecha apertura
Financiera Vinculada, S. A.	Intermediación financiera	15-10-1991
Almacenadora Vinculada, S. A.	Operaciones de almacenaje	12-05-1992

ENTIDADES NO REGULADAS		
Entidades que conforman el Grupo Financiero y Actividad Principal:		
Empresa	Actividad Principal	Fecha apertura
Casa de Bolsa Vinculada, S. A.	Operaciones bursátiles	15-11-1993
Ejemplo Corporation, S. A.	Remesas familiares	18-11-1995
Ejemplo International Bank	Operaciones de Off-Shore	17-12-1995
Otras 66 empresas vinculadas	Sociedades Anónimas	

Estas empresas vinculadas a los accionistas, fueron constituidas de la forma siguiente: **i)** en parte, con patrimonio de los accionistas, **ii)** con préstamos concedidos por el banco y **iii)** mediante la inyección de capital por el banco bajo la figura de inversión.

También se constituyeron varias empresas que no eran instituciones financieras especializadas ni prestaban apoyo a éstas. Estas sociedades fueron creadas para operar en los demás sectores de la economía nacional, tales como: industria, comercio, construcción, agricultura, y otros.

Cabe comentar que, regularmente la mayor parte de operaciones que realizaba cada unas de las empresas financieras integrantes del grupo financiero eran llevadas a cabo entre compañías vinculadas bajo condiciones favorables.

6.3 SITUACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL BANCO EJEMPLO, S. A., PREVIO A SU INTERVENCIÓN

A continuación se describirán los aspectos y operaciones bancarias más relevantes que efectuó el Banco Ejemplo, S. A., desde 1996 hasta el 2000, años en los cuales el Banco mostró deterioro en su posición financiera y serios problemas administrativos que motivaron su intervención en el 2001.

6.3.1 Operaciones bancarias

Las operaciones bancarias del Banco Ejemplo, S. A., como cualquier otro banco, consistían básicamente en las típicas y tradicionales operaciones de intermediación financiera establecidas en las leyes bancarias vigentes a esa fecha, como banca especializada.

Las principales operaciones del Banco referente a la intermediación financiera estaban constituidas por los depósitos y créditos obtenidos por el lado del pasivo, mientras que por el lado de sus activos, la cartera crediticia y las inversiones en valores constituían los rubros más importantes.

6.3.2 Infraestructura física y tecnológica

Banco Ejemplo, S. A., a partir de la década de los noventa, empezó a desarrollar una red de agencias bancarias en la ciudad capital y en los departamentos. La mayoría de instalaciones físicas de estas agencias fueron tomadas en arrendamiento y modificadas para las funciones de agencia bancaria. También se abrieron agencias nuevas, construidas por empresas constructoras de algunos accionistas, las cuales se fueron cancelando a plazos para no afectar la liquidez y solvencia de la entidad.

Para finales del año 2000, el banco contaba con un total de quince agencias en la ciudad capital y diez agencias en el interior del país, principalmente en el área del suroccidente; y, un total de 270 empleados.

6.3.3 Publicidad y Mercadeo

Durante este período (1996-2000) el banco realizó una fuerte campaña de publicidad y mercadeo, utilizando para el efecto, los mecanismos siguientes:

- Apertura de cuentas con montos mínimos con sorteos. El Banco anunciaba la recepción de depósitos de ahorro y monetarios con montos mínimos y con opciones de participar en sorteos mensuales, además de proporcionar las mejores tasas de interés del sistema bancario. Con las facilidades y beneficios ofrecidos, el Banco logró atraer una gran cantidad de clientes y con ello una buena cartera de depósitos.
- Publicidad agresiva en todos los medios de comunicación, principalmente en: radio, televisión y prensa escrita, dirigidos a todos los sectores del mercado de la economía nacional.
- Patrocinios de actividades sociales y deportivas. El banco, para darse a conocer en todos los ámbitos de la población, auspiciaba todo tipo actividades deportivas.

6.3.4 Resultados financieros

De conformidad con las disposiciones legales, Banco Ejemplo, S. A. cerró su primer ejercicio contable de carácter irregular seis meses después de haber

iniciado operaciones, reflejando utilidades en sus resultados. El Balance de Situación General y Estado de Resultado con saldos al 31 de diciembre de 1985, se presentan en el **anexo 1**.

Durante el período objeto de análisis, 1996 a 2000, Banco Ejemplo, S. A., presentó un considerable crecimiento en sus operaciones, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 1
Saldos de los principales rubros de 1996 – 2000
Cifras expresadas en miles de quetzales

PRINCIPALES RUBROS	1996	1997	1998	1999	2000
ACTIVO	660,637	735,964	794,381	1,063,145	1,229,820
DISPONIBILIDADES	121,388	164,450	113,467	273,033	181,528
INVERSIONES TEMPORALES	105,123	189,234	240,625	158,899	430,444
(-) Estimaciones por Valuación	-	-	-	-	-
CARTERA DE CRÉDITOS	358,841	296,803	355,086	544,785	502,186
(-) Estimaciones por Valuación	(3,456)	(239)	(600)	(675)	(1,012)
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	11,000	5,821	1,213	3,595	5,360
CUENTAS POR COBRAR (Neto)	23,456	33,098	19,543	9,198	11,543
GASTOS ANTICIPADOS	14,768	15,123	15,489	38,981	48,591
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS (Neto)	197	222	398	1,145	745
INVERSIONES A LARGO PLAZO	6,555	6,017	5,526	5,136	4,797
OTRAS INVERSIONES	1,389	1,389	1,386	1,394	1,399
INMUEBLES Y MUEBLES (Neto)	16,890	19,790	21,756	21,565	37,399
CARGOS DIFERIDOS (Neto)	4,486	4,256	20,492	6,089	6,840
PASIVO	610,518	678,920	739,220	1,004,432	1,147,321
DEPÓSITOS	513,626	592,657	680,626	717,300	901,933
CRÉDITOS OBTENIDOS	37,110	30,248	36,816	244,469	212,778
OBLIGACIONES FINANCIERAS	27,456	11,909	1,629	1,109	653
TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN	-	-	-	-	-
GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	701	553	1,267	2,859	4,786
CUENTAS POR PAGAR	8,899	25,178	6,309	21,333	9,301
PROVISIONES	2,450	2,875	4,701	5,471	4,289
CRÉDITOS DIFERIDOS	2,209	1,088	1,440	191	26
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	18,067	14,412	6,432	11,700	13,555
CAPITAL CONTABLE	50,119	57,044	55,161	58,713	82,499
CAPITAL PRIMARIO	46,143	47,636	47,308	51,670	64,777
CAPITAL COMPLEMENTARIO	3,976	9,408	7,853	7,043	17,722

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se emiten algunos comentarios generales sobre los principales rubros mostrados en el cuadro anterior.

Disponibilidades:

El rubro de disponibilidades del Banco Ejemplo, S. A., durante el período objeto de análisis no mostró variaciones interanuales significativas excepto en el 2000, año en el que reflejó una disminución influenciada por los depósitos de sus empresas vinculadas y el traslado de cuentas de Instituciones del Gobierno y Entidades Oficiales, los cuales, le ocasionaron algunos problemas de liquidez.

Inversiones:

El rubro de inversiones sufrió un incremento, producto de las inversiones en valores efectuadas recíprocamente con sus empresas vinculadas, principalmente, con la Financiera Vinculada, S. A. y la Casa de Bolsa Vinculada, S.A.

Cartera:

La cartera de créditos presentó un comportamiento ascendente, influenciado principalmente por la colocación de préstamos a empresas vinculadas y relacionadas, contrario con el saldo de estimaciones de reservas que se mantuvo estable a pesar de presentar problemas de morosidad en su cartera crediticia. Como se observa en el cuadro anterior, las reservas de valuación no superaban ni el 1% del total de la cartera.

Es importante indicar, que el Banco nunca reflejó razonablemente en sus estados financieros, la morosidad de su cartera crediticia, porque recurrió desde enero 1999, a prácticas tendientes a desaparecer los créditos morosos mediante la concesión de nuevos créditos al mismo u otro deudor, por lo que, como se observa en el cuadro No. 1, el Banco solo mostraba créditos vigentes; aspecto que se corrige durante la intervención administrativa por parte del ente supervisor, como se verá mas adelante.

Rentabilidad:

Como se observa en el cuadro No. 1, el Banco no incrementó su patrimonio contable, derivado principalmente por la escasa obtención de utilidades que fortaleciera su patrimonio.

La rentabilidad se vio afectada por el elevado costo financiero provocado por los gastos en publicidad y el pago de altas tasas de interés pasivas, como resultado de las condiciones del mercado que se tornaba cada vez más competitivo, en el cual el ahorrante depositaba su dinero al que mayor rendimiento ofrecía. Por otra parte la cartera crediticia no le representaba ingresos suficientes para soportar sus gastos financieros y operativos, principalmente porque más del 93% de los créditos eran de empresas vinculadas, quienes no efectuaban sus pagos de capital e intereses. Se agrega también, la deficiente gestión en la optimización de los recursos del banco.

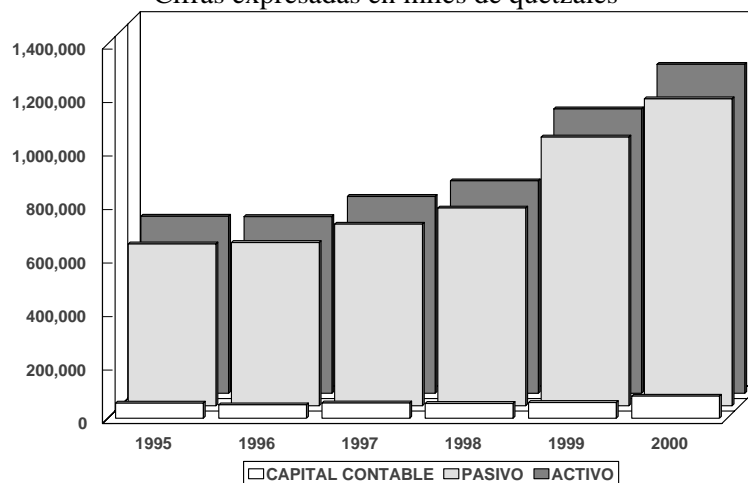
La rentabilidad mostrada por el Banco Ejemplo, S. A., durante el periodo analizado, era mínima en comparación con el promedio obtenido por el sistema bancario nacional; sin embargo, era aceptable para los accionistas.

Por último, cabe indicar que la rentabilidad reflejada, no obstante que era mínima, estaba favorecida por la falta de registro de ajustes por reservas a créditos de dudosa recuperabilidad dictados por el ente supervisor; sin embargo, durante la intervención administrativa, se registraron los ajustes de reservas correspondientes, provocando que la rentabilidad se tornara negativa afectando, incluso, su patrimonio, como se verá más adelante.

Capital Contable:

Con el objeto de observar el comportamiento del Patrimonio del Banco Ejemplo, S. A., a continuación se adjunta la gráfica No.2, que muestra el crecimiento de los principales rubros del balance (Activo, Pasivo y Capital), durante el período analizado, 1996 a 2000.

Gráfica No. 2
Comportamiento del Activo, Pasivo y Capital 1995 – 2000
Cifras expresadas en miles de quetzales



Fuente: Elaboración propia.

Como se observa, a partir de 1998 al 2000, el Banco mostró un crecimiento acelerado de sus activos y pasivos, principalmente, por el incremento de las captaciones vía depósitos de sus clientes, los cuales fueron canalizados hacia la cartera de créditos, principalmente a empresas vinculadas a sus accionistas; mientras que el capital contable se mantuvo estable. Por lo expuesto, Banco Ejemplo, S.A. presentó un crecimiento acelerado e incongruente de su cartera crediticia, (independientemente del grado de vinculación) en relación con el tamaño de su patrimonio y suficiencia de reservas para créditos deteriorados.

6.3.5 Análisis de la gestión administrativa (factores internos)

La gestión administrativa del Banco Ejemplo, S. A., durante el período comprendido de 1996 al 2000, previo a su intervención administrativa, en términos generales era deficiente. A continuación, para efectos de esta tesis, se citarán los aspectos más relevantes que incidieron en el deterioro financiero de la entidad, como sigue:

6.3.5.1 Débiles controles internos y falta de planificación

El Consejo de Administración del Banco Ejemplo, S. A., no consideró la importancia de diseñar un proceso formal de planeación,

que como mínimo incluyera: el establecimiento de la misión, visión, metas y objetivos, así como la correspondiente definición de estrategias, políticas, programas y procedimientos para lograrlos.

Además, el Banco no contaba con un plan estratégico de crecimiento sostenido que contemplara aspectos de negocios, infraestructura física, productos y servicios, control de gastos, elección del mercado, operaciones y mercadeo. Las principales áreas no contaban con políticas y procedimientos, por ejemplo: Tesorería, Cartera y Cobros.

6.3.5.2 Gestión a la desesperada

Por los evidentes problemas de iliquidez (los cuales se agravaron desde enero de 1999 a diciembre de 2000) derivado de la falta de repagos de su cartera crediticia, el Banco puso en práctica una serie de operaciones contables y administrativas para eludir las disposiciones legales relacionadas con el encaje bancario, utilizando para el efecto diferentes mecanismos que en su oportunidad, fueron objetados por el ente supervisor. Entre las prácticas utilizadas por el Banco, se pueden mencionar:

- **Operaciones fuera de balance.** Éstas perseguían disminuir temporalmente las obligaciones depositarias, inversiones en valores y cartera crediticia, durante todo el mes, excepto el último día, por lo que las reservas bancarias mantenidas por el banco no eran las que realmente correspondían a su nivel de obligaciones depositarias y, por consiguiente, no eran suficientes para atender sus operaciones normales de compensación.

También disminuía sus obligaciones encajables por medio de operaciones de reporto de su cartera con la Financiera Vinculada, S.A., integrante del grupo financiero.

- **Captación de recursos interbancarios.** El Banco captó recursos interbancarios de corto plazo, en su mayoría reportos a un día,

pagando altas tasas de interés, con el consiguiente costo y efectos en su situación financiera.

6.3.5.3 Gestión de maquillaje

El Banco efectuaba manipulaciones en el registro contable de algunas operaciones con el propósito de ocultar su situación real. En definitiva se concluye que existió una manipulación fraudulenta de los principios y prácticas de contabilidad básicos.

Por ejemplo, los gastos originados por los problemas de iliquidez e insolvencia que sufrió el Banco se debían reflejar en sus resultados financieros; sin embargo, aplicó prácticas tendentes a sobrestimar las utilidades y a ocultar pérdidas, mediante: la contabilización de productos por concepto de intereses que no habían sido efectivamente percibidos; al no registrar oportunamente los gastos; la falta de registro de reservas de valuación por créditos de recuperación dudosa; y, el diferimiento del registro de gastos en cuentas de activos.

6.3.5.4 Irresponsabilidad de los accionistas y administradores

Las deficientes prácticas y decisiones de los administradores del Banco, llevaron a la entidad a realizar y mantener negocios riesgosos que no le generaron el flujo suficiente de fondos para atender oportunamente sus obligaciones de corto y mediano plazo; así como, de adecuados ingresos y productos para cubrir los costos operativos, lo cual incrementó la probabilidad de pérdida comprometiendo su liquidez, solvencia y rentabilidad, que llevaron al Banco Ejemplo, S. A., a una situación financiera deficiente.

Los accionistas y miembros del Consejo de Administración del Banco no implementaron una adecuada gestión de los recursos confiados por los depositantes y contrataron a funcionarios que no

demonstraron experiencia con el negocio bancario y financiero, así como en la administración de riesgos financieros.

6.3.5.5 Deficiente proceso de concesión de préstamos

El Banco empezó, desde los primeros años de la década de los noventa, a colocar préstamos en forma intensiva y descontrolada, sin seleccionar tipos de clientes y sectores económicos; con el objetivo principal de aumentar sus activos y obtener más productos financieros.

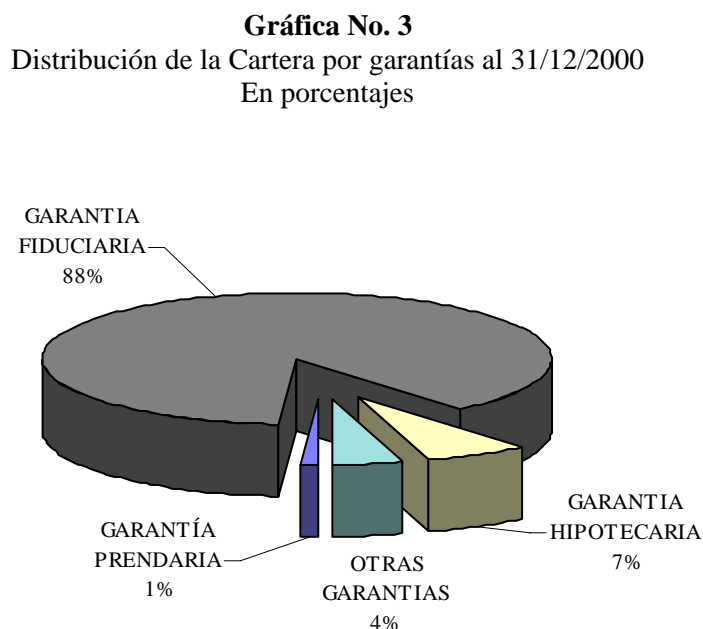
A continuación se describen los principales procedimientos y aspectos administrativos deficientes implementados en la concesión de créditos durante el período de 1996 a 2000, que como se verá más adelante conllevaron a la crisis financiera del Banco Ejemplo, S. A.

- **Falta de planificación y estrategia de negocios.** El banco no definió un plan estratégico de negocios para la colocación de cartera, que abarcara como mínimo: **i)** la selección de clientes; **ii)** elección de sector económico a trabajar; **iii)** los distintos tipos de créditos e inversiones; **iv)** la diversificación de riesgos; y, **v)** ritmo de crecimiento de la cartera crediticia.
- **Falta de políticas, procedimientos, normas, sistemas y procesos relativos a la concesión de créditos.** La administración del banco no implementó políticas y metodologías en forma clara y escrita para la correcta administración del proceso integral de préstamos, como mínimo, los aspectos siguientes: **i)** políticas para el análisis de crédito; **ii)** evaluación de la calidad y suficiencias de garantías; **iii)** la fijación de plazos máximos aceptables; **iv)** fijación de tasas de interés y tipos de cambio; **v)** políticas para concesión de créditos a empresas vinculadas y relacionadas a los accionistas, miembros del consejo de administración, gerentes, funcionarios y empleados, y las personas relacionadas a ellos; **vi)** directrices

para el seguimiento de la concentración de la cartera, por sector económico, unidad de riesgo, región geográfica, etc.; **vii)** seguimiento de la evolución de los créditos e inversiones individuales; y, **viii)** atención, cobro y seguimiento de los deudores, entre otros.

- **Inadecuado análisis de crédito.** El banco concedió créditos cuyas bases de sustentación eran insuficientes, por ejemplo: **i)** falta de evaluación de la capacidad de pago de los deudores y codeudores; **ii)** falta de documentación e información actualizada respecto de sus deudores y de garantes de crédito; **iii)** falta de garantías suficientes y/o adecuadas; **iv)** falta de fuentes alternativas de pago; **v)** deficiencias en la formalización legal de los créditos; y, **vi)** renovación de préstamos vencidos incluyendo capitalización de intereses.

Con relación a las garantías de los préstamos, la cartera crediticia al 31 de diciembre de 2000, presentaba la distribución siguiente:



Fuente: Elaboración propia.

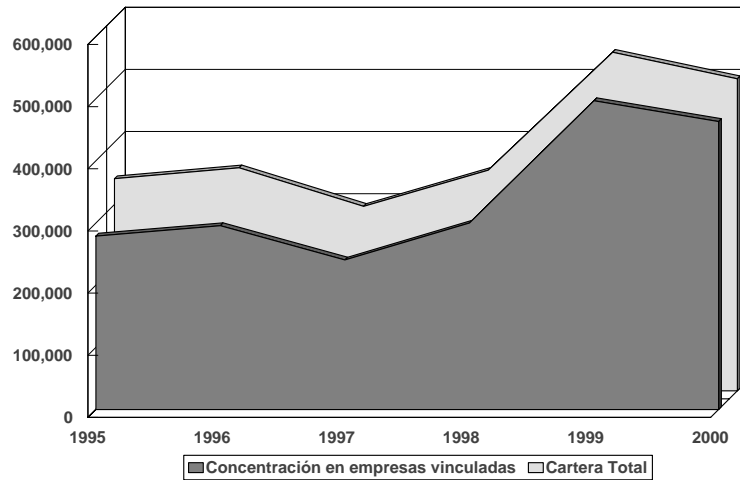
De Q. 502,186 miles que presentaba el Banco a la fecha referida en la gráfica No. 3, únicamente Q. 33,000 miles poseían garantía real, el resto de la cartera le representaba un alto riesgo de recuperabilidad ante la ausencia de otras alternativas de pago.

- **Asimetría en los plazos de crédito.** El Banco concedió préstamos a plazos que no guardaban relación y equilibrio con los plazos de los depósitos y obligaciones financieras. Esta situación, como se verá más adelante, le provocó problemas de liquidez.
- **Alta concentración y vinculación crediticia.** Con la conformación de empresas vinculadas, el Banco inició el otorgamiento excesivo de créditos a sus accionistas, miembros del consejo de administración, directores, funcionarios y otras personas individuales o jurídicas vinculadas a las indicadas anteriormente por relaciones de propiedad y/o administración.

El otorgamiento de préstamos vinculados se realizó con deficiencias y anomalías, entre las cuales se mencionan las siguientes: **i)** falta de análisis de la capacidad de pago de los deudores; **ii)** generosidad en los plazos y volumen de los créditos; **iii)** bajas tasas de interés; **iv)** falta de garantías reales y suficientes, así como de fuentes alternativas de pago; **v)** deficiente documentación, información y formalización de los préstamos; **vi)** falta de información del destino de los préstamos, **vii)** prórrogas y refinanciamientos reiterados de créditos sin solicitar amortizaciones a capital; y, **viii)** concesión excesiva de créditos contraviniendo el límite máximo de financiamiento, establecido en las leyes y reglamentos bancarios emitidos por las autoridades monetarias.

A continuación se adjunta la grafica No. 4, en la cual se observa el comportamiento de la cartera y el nivel de concentración desde 1995 hasta el año 2000, previo a su intervención administrativa en el 2001.

Gráfica No. 4
Movimiento de la cartera y su concentración 1995 -2000
Cifras expresadas en miles de quetzales



Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento de la concentración observada en esta gráfica, refleja las malas prácticas en la concesión de créditos, indicadas anteriormente.

Los accionistas del Banco Ejemplo, S. A., fueron los principales beneficiarios de dicha concentración, indiscutiblemente porque los recursos fueron canalizados hacia sus otras empresas no reguladas y pertenecientes al grupo financiero vinculado, en condiciones diferentes al resto de clientes.

- **Deficiente proceso de cobro.** La administración permitió el atraso de gran parte de su cartera de créditos ocasionando un alto porcentaje de cartera en mora. Cuando los principales deudores, que eran las empresas vinculadas, realizaban sus pagos, el personal de cobros ya no se preocupaba por el cobro del resto de

los deudores derivado que estos ingresos representaban un alto porcentaje con relación al total de la cartera y los ingresos por concepto de intereses financieros. Cuando las empresas vinculadas no realizaban sus pagos, lógicamente crecía la morosidad de la cartera; o bien, era pagada con otros financiamientos, lo cual, venía a contaminar aun más la cartera.

- **Incumplimiento de aspectos legales y reglamentarios.** Durante la década de los noventas, la administración incumplió disposiciones legales, reglamentarias y normas prudenciales relacionadas con las operaciones de crédito, por ejemplo: **i)** el reglamento sobre prórrogas y renovaciones (JM-520-92); **ii)** reglamento sobre información mínima que las instituciones financieras deben mantener respecto a sus deudores y garantes de créditos (JM-567-92); **iii)** reglamento para la valuación de activos crediticios (JM-349-94); y, **iv)** resoluciones y oficios que le eran aplicables, y aprobados por la Junta Monetaria, específicamente, para la constitución y registro de reservas a créditos considerados irrecuperables, entre otros.

6.3.6 Análisis de factores externos a la entidad bancaria

En este apartado, se hará un breve comentario de los aspectos relevantes que acontecieron alrededor de la institución bancaria durante el período de 1996 al 2000, con el objeto de visualizar y determinar factores que pudieron influir negativamente en la situación financiera del Banco Ejemplo, S.A., como se verá a continuación.

6.3.6.1 Desequilibrios macroeconómicos del país

Durante el período de 1996 al 2000, los aspectos macroeconómicos como: tasas de interés, tipo de cambio, tasas de crecimiento, índice de inflación, políticas económicas, y de otros mencionados en el capítulo V, numeral 5.4.1 de esta tesis, no influyeron en forma

determinante en la difícil situación financiera que presentó el Banco Ejemplo, S.A.

Sin embargo, es importante mencionar que el Banco se vio afectado financieramente en 1998, por el surgimiento de una crisis poco severa, provocada por la quiebra de agro-exportadoras, principalmente relacionadas con el café; casas de bolsa; financiadoras; y, el excesivo crecimiento de los bancos off-shore, que afectó la liquidez de la mayoría de bancos del sistema.

6.3.6.2 Cambios en el entorno internacional

Durante el período analizado, en el mercado financiero internacional no se observaron cambios o situaciones graves que hayan podido afectar las operaciones del sistema bancario nacional y especialmente al Banco Ejemplo, S. A.

6.3.6.3 Contracción en la actividad crediticia

El Banco Ejemplo, S. A., no se vio afectado por el descenso de solicitudes de créditos, producto de una contracción en la actividad productiva y económica presentada en el país, ni oleadas de capital externo; derivado que los créditos otorgados fueron concedidos y concentrados en empresas vinculadas, propiedad de sus accionistas y administradores.

6.3.6.4 Debilidades del marco legal

Era evidente que con la aparición de grupos financieros, la globalización de los mercados financieros, el surgimiento de bancos off-shore, nuevos productos y riesgos bancarios; la legislación bancaria anterior, vigente hasta el 2002, se había quedado rezagada ante estos nuevos cambios.

Ante esta situación, los grupos financieros y los bancos off-shore no estaban reconocidos legalmente como tal, lo cual hacía latente el

riesgo de que las instituciones bancarias del sistema financiero guatemalteco, agravaran su situación financiera, como ocurrió con el Banco Ejemplo, S. A., intervenido en marzo de 2001 por las autoridades monetarias; sin embargo, esta situación no se puede confirmar totalmente como se concluye en el párrafo final del numeral siguiente.

6.3.6.5 Debilidades del ente supervisor

Ante la falta de un marco legal que contemplara, además de los aspectos indicados en el numeral anterior, facultades a la Superintendencia de Bancos para efectuar una supervisión consolidada sobre grupos financieros, impidieron de alguna manera la correcta y oportuna supervisión de las instituciones financieras del sistema bancario nacional.

Probablemente, la situación anterior, permitió el deterioro financiero del Banco Ejemplo, S. A.; sin embargo, no se puede asegurar porque en la década de los noventa se constituyeron varios grupos financieros que actualmente funcionan, lo que demuestra, que la debilidad del marco legal y la limitación en el alcance de supervisión del ente supervisor, no fueron factores determinantes en la deficiente situación financiera que presentó el banco sujeto a análisis.

6.3.6.6 Depósitos y retiros cuantiosos de entes del Estado

Es importante indicar, que durante el período de 1996 al 2000, un factor que causó la volatilidad de los recursos captados y, que consiguientemente, perjudicó la liquidez del Banco Ejemplo, S. A., fue el depósito voluminoso y posterior retiro de esos recursos por parte de las Instituciones del Gobierno y Entidades Oficiales. Al parecer, estas operaciones eran convenidas entre los principales accionistas del banco y altos funcionarios del Gobierno para efectuar

dichos depósitos; sin embargo, cuando ocurrían cambios en la cúpula del Gobierno los fondos eran trasladados a otras entidades, lo cual ocasionaba constantemente serios problemas de liquidez a la entidad bancaria.

Al examinar la estructura de sus depósitos, el banco siempre mantenía depósitos de recursos estatales que representaban más del 45 por ciento del valor total de sus depósitos a plazo fijo, y más del 14 por ciento del valor global de sus captaciones monetarias.

En este caso, la deficiencia radica principalmente en la gestión de la administración del Banco al no evaluar y gestionar prudentemente el riesgo que representaba la recepción de estos depósitos volátiles, principalmente en aspectos de liquidez, dado la concentración que presentaban.

6.3.7 Adelantos y líneas de crédito

A partir de septiembre de 1996, la Junta Monetaria autorizó, en varias oportunidades al Banco Central, la concesión de adelantos de emergencia al Banco Ejemplo, S. A., con el propósito de que éste solventara los sobregiros en su cuenta encaje en que había incurrido; los que finalmente en febrero de 2000 se convirtieron en adelantos de reestructuración financiera por los problemas estructurales que presentaba y por la deficiente calidad de sus activos. Los problemas de liquidez del banco continuaron y se agravaron, lo cual evidenció que no se trataba de un problema temporal, sino más bien de tipo estructural, lo que ameritaba en primer plano su intervención administrativa, como se verá a continuación.

6.4 INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DEL BANCO EJEMPLO, S. A.

En este apartado se mencionarán las principales causales que motivaron la intervención administrativa de Banco Ejemplo, S. A. por parte de las autoridades monetarias del país, así como, los objetivos y efectos derivados de dicha intervención.

6.4.1 Determinación de causas que motivaron la intervención administrativa

Derivado de la deficiente situación financiera y prácticas administrativas llevadas a cabo por el Banco Ejemplo, S. A., descritas en el punto 6.3 de esta tesis, y a fin de salvaguardar los intereses de los depositantes y la estabilidad del sistema bancario en su conjunto, la Junta Monetaria resolvió intervenir administrativamente, para lo cual nombró la junta de intervención correspondiente.

La intervención indicada se efectuó con base en el artículo 15 de la anterior Ley para la Protección del Ahorro (FOPA), en el que establecía que en las instituciones bancarias en las que se detectara, a criterio de la Superintendencia de Bancos, graves irregularidades administrativas o serios problemas financieros que pongan en peligro su posición de liquidez, solvencia o solidez patrimonial, quedan sujetas a intervención.

Estos aspectos fueron detectados por el ente supervisor, los cuales se describen a continuación:

a) Liquidez

El Banco Ejemplo, S. A., presentó graves problemas de liquidez, que culminaron en sobregiros en su cuenta de encaje, situación que reveló que carecía de flujos de efectivo para honrar sus obligaciones a su cargo y cayera en cesación de pagos. Para confirmar los problemas financieros descritos en el punto 6.3 de esta tesis, a continuación se mencionan los factores que provocaron su iliquidez.

- **Descalce en los plazos de sus operaciones activas y pasivas.** Un alto porcentaje de la cartera total fue concedido a empresas vinculadas o relacionadas con sus accionistas, a largo plazo hasta por quince años. Dichos créditos eran de garantías fiduciarias, lo cual no era congruente con los plazos otorgados y establecidos en la anterior Ley de Bancos, Decreto 315 del Congreso de la República, vigente a esa fecha, lo que no excedía de cinco años plazo.

- **Concentración de créditos en empresas vinculadas y relacionadas.** La liquidez del banco se agravó por el excesivo financiamiento no recuperado que otorgó a empresas vinculadas y relacionadas a sus accionistas con problemas en su capacidad de pago, que se reflejaban en las constantes prórrogas, renovaciones y refinanciamientos, lo cual no permitía al banco una generación de fondos suficientes para cubrir en forma oportuna, con sus propios recursos, sus necesidades operativas, obligaciones y compromisos.
- **Inadecuada gestión de cobro.** El Banco carecía de directrices y procedimientos para las labores de cobranza de la cartera, lo cual ocasionó descuidos y crecimiento de la cartera vencida y en mora.
- **Problemas de encaje legal.** Banco Ejemplo, S. A. reflejó graves problemas de liquidez al acumular durante el período de enero de 1999 a enero 2001 doce posiciones negativas de encaje legal.

La anterior Ley Orgánica del Banco de Guatemala, vigente hasta junio de 2002, en el primer párrafo de su artículo 71, establecía que cuando la posición mensual de encaje mostrara deficiencias, la Superintendencia de Bancos lo debería comunicar por escrito a los Directores o Gerentes del banco con su correspondiente multa; además, el tercer párrafo de ese mismo artículo, indicaba que sí la deficiencia persistía durante seis meses consecutivos o reapareciera en doce meses distintos dentro de un período de dos años, la Junta Monetaria podía pedir a la autoridad judicial competente la liquidación del banco.

Por lo anterior, en septiembre de 2000, la Superintendencia de Bancos requirió al Banco Ejemplo, S. A., dar las explicaciones correspondientes con relación a los problemas financieros presentados. Las explicaciones presentadas no fueron satisfactorias, por lo que, de conformidad con el procedimiento de ley, la

Superintendencia de Bancos hizo del conocimiento del Banco y de la Junta Monetaria lo que al respecto había sucedido.

b) Solvencia

Banco Ejemplo, S. A., presentó una posición patrimonial negativa, con lo que incumplía los requerimientos mínimos establecidos en la normativa legal de mérito. Algunos aspectos que afectaron su posición patrimonial, se mencionan los siguientes:

- **Ajustes que le ordenó el ente supervisor.** Principalmente por el diferimiento de gastos al registrarlos en cuenta de activo, y multas por desencajes.
- **Alta concentración de créditos en empresas vinculadas y/o relacionadas con sus accionistas.** La situación financiera del Banco se agravó por el hecho de mostrar cartera crediticia contaminada y un elevado índice de concentración crediticia en las empresas vinculadas o relacionadas con sus accionistas, quienes además de no ofrecer garantías reales, no presentaban capacidad de pago para atender sus obligaciones en los plazos y términos convenidos. Aproximadamente el 88% del total de cartera crediticia era fiduciaria, sin garantías reales ni codeudorías, como fuente alterna de pago.

Derivado de la situación anterior, el ente supervisor instruyó al Banco, la constitución y registro de reservas de valuación por créditos de dudosa recuperación, como resultado de las revisiones efectuadas donde se establecieron factores de riesgo, tales como, deficiente análisis de crédito, atraso en el pago de capital e intereses, falta de garantías, y otros.

c) Rentabilidad

Los altos costos financieros y administrativos del Banco, la falta de generación de productos de sus activos no productivos y la cartera vinculada o relacionada que no le generaban ingresos suficientes, dado

que fueron concedidos a tasas inferiores a las del mercado, provocó que el Banco reportara pérdidas. En la gráfica No. 8, se puede apreciar el comportamiento de la rentabilidad del Banco.

d) Irregularidades administrativas

El Banco Ejemplo, S. A., evidenció irregularidades administrativas en su gestión, debido a que siempre mantenía una conducta de incumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que le eran aplicables, así como el acudir a prácticas contables tendentes a distorsionar las cifras mostradas en sus estados financieros.

En virtud de los incumplimientos a la normativa legal aplicable, el ente supervisor en varias ocasiones amonestó y sancionó al Banco, principalmente por las irregularidades administrativas siguientes:

- Deficiencias en el envío de información a la Superintendencia de Bancos.
- Obstaculización a las labores de fiscalización, principalmente, por negarse a proporcionar documentación e información solicitada.
- Deficiencias en la información contable. Al no registrar las operaciones contables en forma oportuna y en los libros autorizados y habilitados.
- Registro de operaciones fuera de balance.
- Otorgamiento de créditos por encima del límite legal permitido a clientes individuales y unidades de riesgo.
- Deficiencias en la preparación, presentación y posición de su estado de solidez patrimonial.
- Deficiencias en el cumplimiento del encaje legal e inversión obligatoria.
- Deficiencias en la publicación de sus estados financieros. Principalmente por no presentar la situación real de sus operaciones y

por no contener notas explicativas del registro contable de reservas de valuación.

- Incumplimiento a la instrucción del ente supervisor, de constituir y registrar reservas de valuación.
- Registro como producto de intereses devengados no percibidos, y
- Diferimiento del registro de gastos en cuentas de activo, entre otras.

La deficiente gestión administrativa asumida por los administradores y accionistas, reflejó una actitud y ética empresarial poco adecuada. Lo anterior, porque los resultados de la intervención afectaron no sólo a personas que quedaron sin empleo, sino a otras que perdieron sus ahorros y capitales. Asimismo, representó un costo social para el país, ya que debilitó el sistema financiero nacional, lo que obligó al Banco Central a salir al rescate para evitar un efecto dominó, con el consiguiente costo financiero.

e) Incumplimiento del programa de reestructuración financiera

Pese a que desde septiembre 1996 a marzo 2001, el Banco recibió asistencia financiera del Banco Central, mediante adelantos de emergencia y adelantos para reestructuración financiera, el mismo no superó los problemas de iliquidez e insolvencia, ni cumplió con el plan de acción que se le requirió para llevar a cabo la reestructuración financiera, con el fin de superar los problemas estructurales y mejorar la calidad de sus activos.

6.4.2 Objetivos de la intervención

La intervención administrativa del Banco Ejemplo, S. A., tenía como objetivos principales, además de los indicados en el punto 5.1 de esta tesis, los establecidos en la Ley para la Protección del Ahorro, Decreto No. 5-99 del Congreso de la República de Guatemala, vigente en la fecha de intervención (2001), los cuales se mencionan a continuación.

6.4.2.1 Objetivos generales

- Subsanan, en la medida de las posibilidades, las irregularidades administrativas detectadas,
- Dirigir y administrar, de conformidad con las leyes financieras, a la entidad bancaria intervenida,
- Corregir los problemas financieros que afecten la posición de liquidez, solvencia y rentabilidad, y
- Establecer si el banco está en condiciones de continuar como negocio en marcha o si es inoperante su funcionamiento.

6.4.2.2 Objetivos específicos

- Recuperar la cartera crediticia y las inversiones de la entidad,
- Evaluar, analizar y redefinir las políticas generales de crédito, como mínimo los aspectos de: concesión, valuación, renovación, prórrogas, concentración, administración de unidades de riesgos, equilibrio de plazos y tasas de interés,
- Evaluar y redefinir las políticas de inversión de valores,
- Examinar, determinar y cumplir con las disposiciones legales aplicables a la entidad bancaria,
- Valuar los activos crediticios de la entidad,
- Promover la captación de recursos financieros a tasas vigentes del mercado,
- Determinar la calidad de los activos de la entidad,
- Evaluar las políticas de contabilidad y ajustar los asientos contables a lo establecido por la normativa dictada por la Junta Monetaria y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados,
- Presentar la situación financiera del banco, y
- Otras actividades pertinentes para encausar la situación patrimonial del banco.

6.5 SITUACIÓN FINANCIERA DEL BANCO EJEMPLO, S. A. DESPUÉS DE SU INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

Se adjunta cuadro No. 2, que contiene los saldos interanuales terminados al 31 de diciembre de 1998 al 2002, con el objeto de determinar y analizar las variaciones contables más importantes derivadas de los ajustes efectuados durante la intervención administrativa llevada a cabo en marzo de 2001.

Cuadro No. 2
Saldos de los principales rubros de 1998 – 2002
Cifras expresadas en miles quetzales

PRINCIPALES RUBROS	1998	1999	2000	2001	2002
ACTIVO	794,381	1,063,145	1,229,820	234,505	136,218
DISPONIBILIDADES	113,467	273,033	181,528	243	533
INVERSIONES TEMPORALES	240,625	158,899	430,444	317,481	325,481
(-) Estimaciones por Valuación	-	-	-	(285,166)	(315,468)
CARTERA DE CRÉDITOS	355,086	544,785	502,186	561,131	557,917
(-) Estimaciones por Valuación	(600)	(675)	(1,012)	(486,761)	(557,599)
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	1,213	3,595	5,360	73,760	75,366
CUENTAS POR COBRAR (Neto)	19,543	9,198	11,543	321	73
GASTOS ANTICIPADOS	15,489	38,981	48,591	5,731	4,175
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS (Neto)	398	1,145	745	17,390	18,388
INVERSIONES A LARGO PLAZO	5,526	5,136	4,797	4,367	4,067
OTRAS INVERSIONES	1,386	1,394	1,399	-	-
INMUEBLES Y MUEBLES (Neto)	21,756	21,565	37,399	15,396	13,777
CARGOS DIFERIDOS (Neto)	20,492	6,089	6,840	10,612	9,508
PASIVO	739,220	1,004,432	1,147,321	1,051,818	1,128,215
DEPÓSITOS	680,626	717,300	901,933	64,887	64,004
CRÉDITOS OBTENIDOS	36,816	244,469	212,778	820,627	819,769
OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,629	1,109	653	399	396
TÍTULOS DE CAPITALIZACIÓN	-	-	-	-	-
GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	1,267	2,859	4,786	71,560	142,234
CUENTAS POR PAGAR	6,309	21,333	9,301	6,183	6,409
PROVISIONES	4,701	5,471	4,289	4,710	3,618
CRÉDITOS DIFERIDOS	1,440	191	26	8	-
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	6,432	11,700	13,555	83,444	91,785
CAPITAL CONTABLE	55,161	58,713	82,499	(817,313)	(991,997)
CAPITAL PRIMARIO	47,308	51,670	64,777	101,487	84,858
CAPITAL COMPLEMENTARIO	7,853	7,043	17,722	(918,800)	(1,076,855)

Fuente: Elaboración propia.

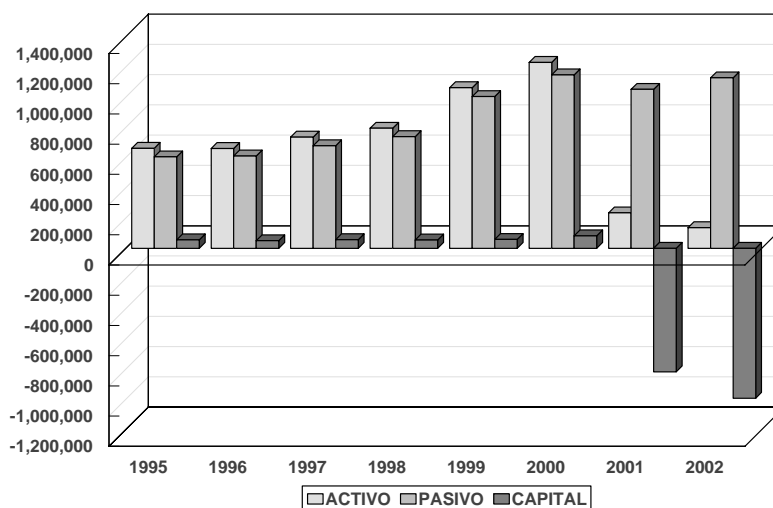
A continuación se emitirán algunos comentarios generales de variaciones de los rubros más importantes mostrados en el cuadro anterior.

Cuentas de Activo, Pasivo y Capital:

Como se puede observar, el activo presentó una disminución notable entre los años terminados al 31 de diciembre de 2001 y 2002, ocasionado por el registro de gastos que estaban en cuentas de activo, la constitución de reservas sobre cartera contaminada, con el agravante de ser, en su mayoría de garantía fiduciaria, y por otros ajustes ordenados por el ente supervisor.

A continuación se adjunta la siguiente gráfica que muestra las variaciones ocurridas antes y después de la intervención administrativa del Banco Ejemplo, S.A.

Gráfica No. 5
Comportamiento del Activo, Pasivo y Capital 1995 - 2002
Cifras expresadas en miles de quetzales



Fuente: Elaboración propia.

Luego de la intervención administrativa en marzo del 2001, el Banco sufrió una disminución de su Pasivo, ante la pérdida de confianza por parte de sus clientes que motivó un masivo retiro de depósitos, los que fueron atendidos con las líneas de crédito contingentes otorgados por el Banco Central.

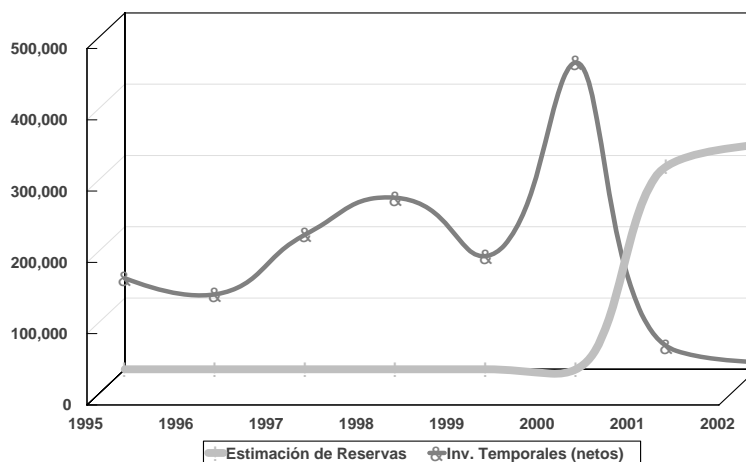
El Capital Contable, después de la intervención, pasó a saldo negativo, ocasionado básicamente por el registro de los ajustes contra resultados, ya señalados. Derivado de

estas operaciones, Banco Ejemplo, S.A. perdió más de 10 veces su capital pagado lo que ocasionó, en este caso, que incurriera en las causales de disolución señaladas en Código de Comercio, que lo limita a continuar como negocio en marcha.

Inversiones Temporales:

Durante la intervención administrativa se determinó que la cartera de valores en Inversiones Temporales del Banco, eran en su totalidad operaciones realizadas con sus empresas vinculadas, las cuales eran de difícil recuperación ante la falta de capacidad de pago de dichas empresas vinculadas. Por tal razón, el ente supervisor requirió el registro de las reservas de valuación correspondientes, como se muestra en la gráfica siguiente.

Gráfica No. 6
Movimiento de Inversiones Temporales Vrs. Estimación de Reservas 1995 - 2002
Cifras expresadas en miles de quetzales

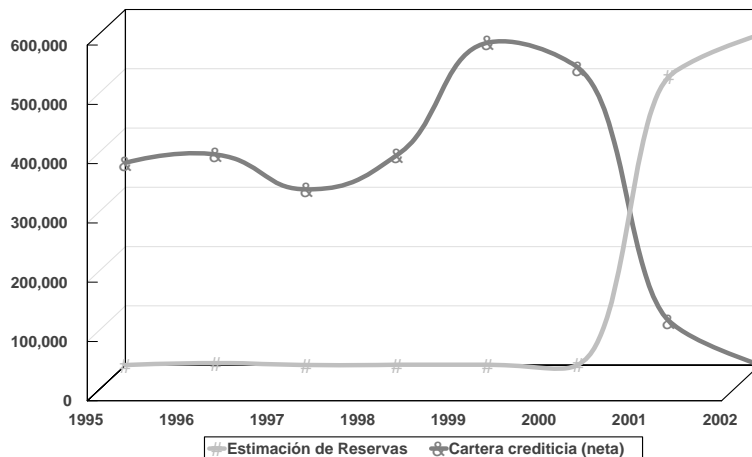


Fuente: Elaboración propia.

Cartera de Créditos:

A continuación se adjunta gráfica del movimiento de Cartera y Reservas.

Gráfica No. 7
 Movimiento de Cartera Crediticia Vrs. Estimación de Reservas 1995 – 2002
 Cifras expresadas en miles de quetzales



Fuente: Elaboración propia.

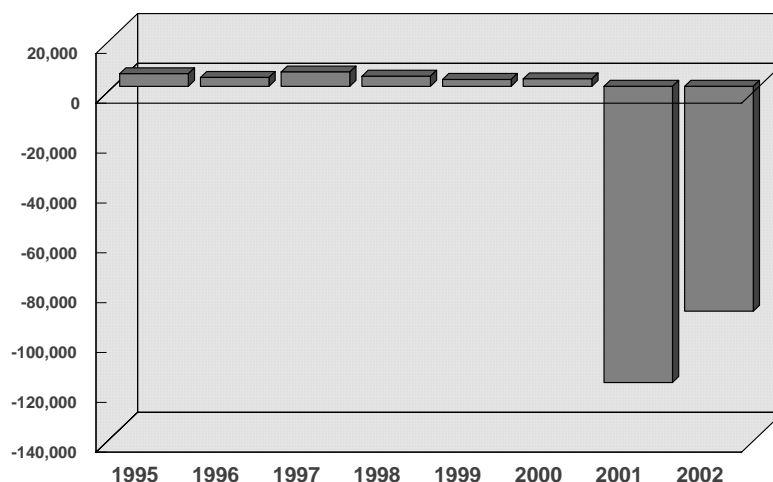
La cartera de créditos mostraba una tendencia positiva, principalmente en los años 1998 y 1999; sin embargo, en el año 2000 inició un descenso derivado de las prácticas contables tendientes a retirar del balance la cartera contaminada; las cuales, fueron efectuadas en el 2001 y 2002 con el registro de reservas de valuación instruidas por el ente supervisor durante la intervención, como se observa en la gráfica No. 7.

Asimismo, se observa que durante el período analizado, el Banco no registraba estimaciones de valuación a pesar de que presentaba cartera en mora y evidentes riesgos de irrecuperabilidad de los créditos, no obstante de que se le había instruido a hacerlo, por medio de la Superintendencia de Bancos.

Rentabilidad:

Derivado de los ajustes y registros de reservas de valuación de la cartera crediticia e inversiones en valores; el reconocimiento de gastos contabilizados en cuentas de activo, instruidos por el ente supervisor; y, ante la falta de pagos de capital e intereses de la cartera crediticia, que como ya se indicó, estaba concentrada en empresas vinculadas, el Banco reportó pérdidas al 31 de diciembre de 2001 y 2002, como se ilustra en la gráfica siguiente.

Gráfica No. 8
 Movimiento de Cuentas de Resultados 1995 - 2002
 Cifras expresadas en miles de quetzales



Fuente: Elaboración propia.

6.6 EFECTOS DERIVADOS DE LA INTERVENCIÓN

6.6.1 Efectos para el país

6.6.1.1 Efectos macroeconómicos

La intervención administrativa de la entidad bancaria del caso práctico, al igual que las efectuadas a tres bancos privados en Guatemala en el 2001, no afectaron de manera profunda las principales variables macroeconómicas del país, tales como, la tasa de interés, el tipo de cambio y el nivel de precios, las cuales permanecieron estables. Lo anterior se le atribuye en gran parte, a las acciones implementadas por las autoridades monetarias, como las siguientes: el otorgamiento de líneas de créditos contingentes para cubrir las obligaciones del banco intervenido; la exclusión del pago a los accionistas y empresas vinculadas; la suspensión de los derechos patrimoniales y administrativos de los accionistas; y, la política de información al mercado. Todos estos factores contribuyeron a que las expectativas de los agentes económicos no hayan cambiado e

incidieran en presiones sobre las variables macroeconómicas mencionadas.

Sin embargo, cabe indicar que entre más profunda sea una crisis bancaria, mayor incidencia negativa presentará en las variables macroeconómicas de determinado país.

6.6.1.2 Efecto económico

Como ya se indicó, “una forma comúnmente utilizada de cuantificar el costo de las crisis financieras, es por medio de la relación del costo en términos monetarios de la crisis con respecto al Producto Interno Bruto” (08:20).

En el caso de los Bancos Empresarial, S. A., Metropolitano, S. A. y Promotor, S. A., intervenidos en Guatemala en el 2001, presentaban saldos al 31 de diciembre de 2003, por concepto de adelantos y líneas de créditos otorgados por el Banco Central, siguientes:

Cuadro No. 3
Adelantos ^{1/} y Líneas de Créditos
Otorgados durante el período 1998 – 2001 y su recuperación
Información al 31 de diciembre de 2003
Cifras en millones de Quetzales

BANCO INTERVENIDO	TOTAL ADELANTOS ^{1/}		LÍNEAS DE CRÉDITO CONTINGENTE		GRAN TOTAL	
	Concesión	Saldo	Concesión	Saldo	Concesión	Saldo
Banco Empresarial, S. A.	500.0	53.4	456.8	456.8	956.8	510.2
Banco Metropolitano, S.A.	600.4	182.3	612.9	612.9	1,213.3	795.2
Banco Promotor, S. A.	734.4	221.0	528.1	528.1	1,262.5	749.1
TOTAL	1,834.8	456.7	1,597.8	1,597.8	3,432.6	2,054.5

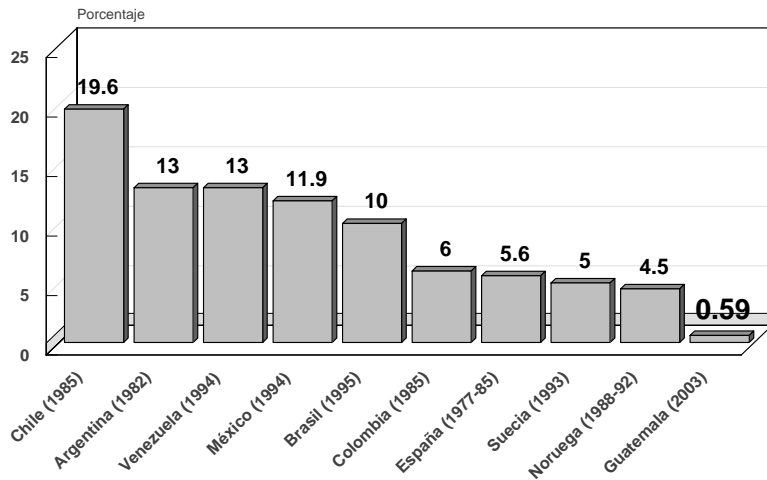
^{1/} Incluye= Adelantos de liquidez; de emergencia; y, de reestructuración financiera.

Fuente: Documento del Banco de Guatemala (08:28)

El costo potencial de resolución de la intervención de los tres bancos indicados, para Guatemala “podría representar, aproximadamente 0.59% del PIB, cifra que incluso se encuentra por debajo de los costos incurridos en países desarrollados” (08:21), tal como se

muestra en la gráfica número 9. Estos datos fueron obtenidos de la página de internet del Banco de Guatemala, visitado el 2 de febrero de 2004, cuya información está referenciada al 31 de diciembre de 2003.

Gráfica No. 9
Costos de crisis bancarias respecto al Producto Interno Bruto (PIB)
Crisis bancarias de países seleccionados al 31/12/2003



Fuente: Documento del Banco de Guatemala (08:21)

6.6.1.3 Déficit fiscal

Los saldos concedidos por concepto de adelantos y líneas de crédito indicados en el numeral anterior, en términos monetarios influenciaron en las pérdidas operativas del Banco Central lo que originó un déficit fiscal debido a que se consideró en la liquidación del presupuesto gubernamental.

Cabe comentar que, por lo general es el Estado quien absorbe la mayor parte del costo de las crisis bancarias, con recursos provenientes de la población por medio del pago de sus impuestos.

6.6.1.4 Fortalecimiento del sistema financiero nacional

Para consolidar los logros obtenidos en el proceso de modernización financiera iniciado en 1993 y vislumbrándose los problemas

bancarios derivados de la intervención administrativa de los tres bancos en el 2001, las autoridades monetarias iniciaron la reforma integral a la legislación bancaria, que incluye entre otros aspectos, el fortalecimiento de: el sistema financiero; del proceso de supervisión; del banco central; y, de la supervisión del mercado financiero no bancario. Para lograr dicha reforma, a partir del año 2002 se aprobaron, entre otras, las leyes siguientes: Ley de Bancos y Grupos Financieros; Ley de Supervisión Financiera; Ley Orgánica del Banco de Guatemala; y, la Ley Monetaria, las cuales son descritas brevemente en el Capítulo I, de esta tesis.

6.6.2 Efectos para la entidad bancaria intervenida

Los efectos y consecuencias que el banco intervenido del caso práctico, al igual que los bancos guatemaltecos intervenidos en el 2001, sufrieron derivado de la intervención administrativa por parte de las autoridades monetarias, entre otros, se citan los siguientes:

6.6.2.1 Pérdida de confianza de sus depositantes

La primera consecuencia, fue la pérdida de confianza de sus depositantes, lo que consecuentemente motivó una corrida de depósitos a otros bancos sin problemas. Esta situación provocó que los bancos intervenidos agravaran su liquidez y agudizaran su situación financiera.

La pérdida de reputación e imagen es “dañina para los bancos considerando que la naturaleza del negocio requiere mantener la confianza de sus depositantes, acreedores y el mercado en general.”
(12:18)

6.6.2.2 Pérdida de valor de sus activos

Otro de los efectos que sufrieron los bancos intervenidos, fue la pérdida de valor de sus activos. Luego del proceso de intervención se

determinó que el valor de sus acciones disminuyó ostensiblemente, su cartera crediticia se volvió de alto riesgo, principalmente aquellos concedidos a sus empresas vinculadas y/o relacionadas, además sus pagarés emitidos perdieron valor y respaldo financiero derivado de la insolvencia que presentaban. Lo anterior, les significó una limitación en la búsqueda de ingresos por la venta de tales activos, para mejorar su liquidez.

6.6.2.3 Pérdida de imagen e integridad de los accionistas

Ante la situación de insolvencia que presentaron estas entidades bancarias intervenidas, no sólo perdieron reputación los bancos, sino también sus accionistas, situación que impidió que obtuvieran financiamiento, así como, la integración de nuevos accionistas.

6.6.2.4 Difícil recuperación financiera

Ante los problemas de insolvencia y la pérdida de credibilidad de sus depositantes y público en general, los bancos intervenidos ven un panorama desfavorable para reiniciar sus operaciones normales, dado que se encuentran sujetas a una serie de medidas que difícilmente pueden solventar.

6.7 PROPUESTA DE DIRECTRICES GENERALES QUE PUEDEN CONSIDERARSE EN LA PREVENCIÓN DEL DETERIORO FINANCIERO DE UNA ENTIDAD BANCARIA

A continuación se describen algunos procedimientos y lineamientos generales, aplicables a cualquier institución financiera para una gestión eficiente y eficaz, y principalmente, coadyuvar a prevenir problemas financieros de liquidez, solvencia y rentabilidad, que pueden de acuerdo a su gravedad, motivar su intervención administrativa por parte de las autoridades monetarias del país.

6.7.1 A los Accionistas y Consejo de Administración

Los accionistas y miembros del Consejo de Administración, deben participar activamente en el desenvolvimiento del banco si quieren obtener mejores resultados y un retorno productivo de su capital invertido, así como, considerar en sus actividades los aspectos siguientes:

6.7.1.1 Deberes y atribuciones mínimas

La dirección y administración del banco no debe recaer siempre en los directores y administradores, sino que también deben participar los accionistas por medio del Consejo de Administración, cumpliendo como mínimo, con lo siguiente:

- a) “Ser responsable de la liquidez y solvencia del banco.
- b) Definir la política financiera y crediticia del banco y controlar su ejecución.
- c) Velar porque se implementen e instruir para que se mantengan en adecuado funcionamiento y ejecución, las políticas, sistemas y procesos que sean necesarios para una correcta administración, evaluación y control de riesgos”. (21:05)
- d) Seleccionar y contratar directores y administradores con experiencia en el ramo bancario, económicos y financiero.
- e) Evaluar cada año el desempeño y los resultados de la gestión administrativa del director general y las principales gerencias.
- f) Revisar y evaluar los planes estratégicos, así como los planes operativos.
- g) Someter a evaluación su propio desempeño.
- h) Evaluar, revisar y analizar los estados financieros de la entidad, e
- i) Exigir a la Auditoría o Comité de Auditoria trabajos y resultados cada año.

6.7.1.2 Ética y valores morales

Una organización integrada por accionistas, funcionarios y empleados que se conducen sin valores morales y éticos, harán que la empresa permanezca por poco tiempo, debido a que los errores que cometa se le irán cobrando, y si el error es grave, difícilmente será perdonado por el mercado, por lo que no podrá subsistir.

La ética no debe ser considerada como un estorbo para los negocios, ni una pérdida de tiempo, sino, que debe regir el comportamiento de todos los miembros de la entidad desde el Presidente del Consejo de Administración hasta el empleado de más bajo nivel, a pensar en el largo plazo y alcanzar los objetivos de la entidad en forma transparente.

Toda institución bancaria debe establecer y crear los mecanismos necesarios para fomentar una cultura de identificación y cumplimiento de valores morales y éticos, por parte de todo el personal en su conducta y cumplimiento de sus funciones.

6.7.2 A los Directores y Administradores

6.7.2.1 Implementar una adecuada planificación

Toda institución bancaria debe establecer una adecuada planificación estratégica para el buen funcionamiento de toda la organización. La visión y misión, al igual que las metas, estrategias y objetivos del banco, deben ser establecidas de forma clara y compartidas por el Consejo de Administración y la Gerencia con todos los niveles de la entidad para alcanzar los resultados esperados.

La planificación, aunque pareciera de poca trascendencia, en esta tesis se considera de vital importancia, en el sentido que, toda planificación es el punto de partida y la guía que orienta a toda la organización: a enfocar todos sus esfuerzos y trabajo en el logro de

los objetivos previamente establecidos; y, facilitar los cambios necesarios ante el comportamiento de la economía, modernización del sector financiero, globalización de la economía, nuevas tecnologías, la competencia y otros factores.

6.7.2.2 Definir una clara estructura organizacional

Cada entidad bancaria debe establecer una estructura organizacional adecuada a la naturaleza, el alcance y la complejidad, tanto de las operaciones desarrolladas, como de los riesgos financieros asumidos. En ellas deben estar claramente definidas la delimitación y asignación de funciones y responsabilidades; un adecuado ambiente de control interno; sentido de unidad entre todos los departamentos y personal; y, flujos adecuados de información. La estructura organizacional debe ser responsable del monitoreo, del cumplimiento de las políticas, procedimientos, autorizaciones y límites, que coadyuven a un mejor funcionamiento administrativo.

Por ejemplo, y en adición a lo que comúnmente los grandes bancos tienen implementados dentro su organización, deben contemplar la creación de un comité de riesgos; comité de activos y pasivos; comité de auditoría; comité de sistemas y tecnología; comité de ética, y otros, para mejorar la toma de decisiones.

6.7.2.3 Desarrollar políticas y procedimientos

Toda institución bancaria debe contar, como mínimo: con políticas escritas actualizadas y procedimientos relativos a la concesión de créditos; inversiones; liquidez; de mercado; cambiario; de transferencia; operacional; evaluación de la calidad de los activos; suficiencia de provisiones para pérdidas; y en general, políticas para una adecuada administración de los diversos riesgos inherentes al negocio bancario, como los indicados en la Matriz de Riesgos

incluida en la página 46 de esta tesis; los cuales, son necesarios para conocer el grado de pérdida probable y la oportuna toma de decisiones.

Asimismo, deben contar con políticas, prácticas y procedimientos que le permita tener un conocimiento adecuado de su: cliente, personal, proveedores y banco corresponsal, con la finalidad de que no sea utilizada para efectuar operaciones ilícitas.

6.7.2.4 Administrar el recurso humano

El Consejo de Administración debe tener el debido cuidado y responsabilidad de seleccionar directores y administradores competentes, y de proveer los medios necesarios a la institución para contar con buenos procesos de selección del recurso humano e implementar un adecuado ambiente laboral, contar con programas de capacitación, métodos de evaluación del desempeño y la cultura de cumplimiento e identificación con la institución.

Como mínimo, se deben poner en práctica políticas de selección, inducción, capacitación continua del personal, incentivos financieros y administrativos, remuneraciones, compensaciones, promociones y otros reconocimientos, con el fin de mitigar los riesgos derivados de incapacidad profesional o la deshonestidad del personal.

6.7.2.5 Implementar sistemas de control

Los directores y administradores deben mantener un adecuado sistema de control interno que garantice, como mínimo: el desarrollo o actualización de políticas y procedimientos; manejo de conflictos de intereses; la oportunidad; precisión; confiabilidad, cobertura y relevancia de las fuentes de información; el cumplimiento del marco legal; las prácticas de personal y la idoneidad del personal.

Los bancos deben implementar procesos para fortalecer su sistema de control interno, entre los cuales, se mencionan los siguientes:

- a) Una fiscalización y responsabilidad adecuada por parte de la administración y una cultura de control dentro del banco.
- b) Implementación de procesos integrales, normas, sistemas, políticas y metodologías que lleven a cabo el proceso de detección, medición, monitoreo, control y gestión de riesgos bancarios asumidos, dentro y fuera de balances.
- c) Una adecuada estructura y actividades de control, tales como, la segregación de funciones, autorizaciones, verificaciones y evaluaciones de los resultados de la gestión administrativa.
- d) Un sistema o canales de comunicación adecuados, entre los distintos niveles de organización, y
- e) Evaluación de la implementación de programas y resultados de auditoría interna. Este ente debe ser un elemento clave en un sistema de control interno. Así como los resultados de los comités creados.

6.7.2.6 Contar con sistemas de información

Los bancos deben contar con un adecuado sistema de información gerencial que les permita obtener reportes que le ayuden a una eficaz y eficiente toma de decisiones. Para lograr dicho objetivo, estos sistemas deben estar desarrollados de acuerdo con el tamaño y complejidad de las operaciones de la entidad, basándose en cinco elementos claves: oportunidad, precisión, confiabilidad, cobertura, y relevancia.

6.7.2.7 Detección de problemas mediante alarmas de alerta temprana

Los administradores bancarios deben contar con herramientas e información que les permita tomar las mejores decisiones, preventivas o correctivas, fortaleciendo la buena marcha y desarrollo

de la institución, utilizando para el efecto, indicadores de alerta temprana (razones financieras, estadísticas, etc.), que anticipen situaciones desfavorables en la posición financiera del banco.

Para efectos de esta tesis, se mencionan algunos indicadores de alerta temprana, que los administradores bancarios pueden procesar con información y datos que se generan dentro y fuera de la institución; es decir, indicadores externos e internos, así:

a) Indicadores externos

Como es sabido, la banca es un reflejo del país, se desarrolla tanto y cuanto crezca y se fortalezca la economía; por consiguiente, la evaluación y desarrollo del comportamiento de una economía, debe incluir una visión general de la misma, sobre todo, la vulnerabilidad del banco ante los cambios de estas variables macroeconómicas, entre las cuales, se mencionan:

- **Evolución del nivel de actividad económica.** Algunos de los indicadores son: tasa de crecimiento del PIB, evolución de sectores económicos y regiones administrativas.
- **Análisis de la balanza de pagos.** Se deben contemplar: el nivel de reservas internacionales, deuda externa, y movimiento de capitales, entre otros.
- **Estabilidad y evolución de la política monetaria, cambiaria y crediticia.**
- **Análisis del índice de inflación.**
- **Comportamiento de tasas de interés y tipo de cambio, y**
- **Comportamiento de los principales sectores económicos y productivos del país.**

Al evaluar y analizar el comportamiento de estos indicadores, el banco estará en posibilidades de actuar tempranamente ante cambios de la economía del país.

b) Indicadores internos

Existe una gran variedad de indicadores de alerta temprana que los administradores bancarios pueden procesar, utilizando datos financieros propios del banco. A continuación se mencionan, entre otros, los siguientes:

- **Indicadores de liquidez,**
- **Indicadores de solvencia,**
- **Indicadores de rentabilidad,**
- **Indicadores de calidad de activos,**
- **Indicadores de pasivos y contingencias,**
- **Indicadores de adecuación de capital y reservas,**
- **Indicadores de eficiencia administrativa,**
- **Indicadores de tasas de crecimiento,**
- **Indicadores de sensibilidad, de tasas de interés, de precio y de mercado.**

Cada uno de estos elementos citados contiene una serie de índices, fórmulas y razones financieras que se pueden implementar de acuerdo al nivel de complejidad de las operaciones del banco y el grado de participación en el mercado.

Actualmente se pueden encontrar herramientas tecnológicas para medir y administrar los riesgos financieros mediante programas de computación creados para el efecto, las cuales, facilitan la gestión de estos indicadores de alerta temprana, externos e internos.

6.7.3 A los Auditores Internos y Externos

Para que exista un sistema de control interno fuerte y una entidad bancaria saludable, es importante que los auditores internos y externos, básicamente,

observen y consideren lo indicado en los puntos 4.7.2 y 4.7.3 de esta tesis, respectivamente.

6.7.4 Al ente supervisor

El negocio bancario, por su naturaleza, está vinculado a la asunción de nuevos riesgos, por lo que el ente supervisor debe estar en condiciones de entenderlos y, asegurarse y coadyuvar a que las instituciones mantengan políticas, procedimientos, metodologías, normas, sistemas y procesos para administrarlos prudentemente.

En el caso de Guatemala, la Superintendencia de Bancos se encuentra a la altura de los estándares internacionales de supervisión, y con una visión de innovación y actualización en aspectos de supervisión. Sobre este tema se puede complementar con lo indicado en el punto 4.7.1 de esta tesis, en el cual se aborda con más detalle.

6.7.5 Para el público inversionista

Para los inversionistas y público en general, es indispensable que analicen, evalúen y comprendan, por ellos mismos o por terceros, la información financiera que los bancos y el ente supervisor publican, con el objeto de seguir más de cerca el desempeño, solvencia y resultados del banco donde tienen invertidos sus recursos.

Cabe comentar que, para que se cumpla esta condición, es fundamental que el sistema bancario tenga implementado una correcta y adecuada disciplina de mercado, el cual contempla un flujo de información oportuna y veraz a todos los participantes en el mercado. Esta disciplina de mercado constituye el tercer pilar del nuevo Acuerdo de Requerimientos de Capital del Comité de Basilea, el cual es tratado en el punto 4.5 de esta tesis.

6.7.6 Para el Estado

El papel del Estado en el nuevo escenario de las actividades financieras, sin perjuicio a lo indicado en el punto 6.6.1.4 de esta tesis, es el de mantener y garantizar la estabilidad monetaria, cambiaria, crediticia y fiscal favorables al desarrollo ordenado de la economía del país, que incluye la consolidación de la solvencia, liquidez y eficiencia del sistema bancario y el fortalecimiento de la estabilidad macroeconómica. Para lograr lo anterior, el Estado debe crear y realizar las políticas adecuadas, proponer un marco legal ágil y flexible que brinde certeza jurídica que contribuya a la eficiencia, transparencia y competitividad de las actividades financieras acorde con la tendencia que a nivel mundial están experimentando los mercados financieros.

6.8 RESULTADOS DEL CASO PRÁCTICO Y COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

El contenido teórico plasmado en los capítulos del I al V, fue aplicado en el presente caso práctico, en el cual, se visualiza de mejor manera las causales por las que una entidad bancaria puede llegar a presentar deficiencias administrativas y serios problemas financieros, que obligan a las autoridades monetarias del país a intervenir administrativamente.

El caso práctico planteado se inició con la descripción de las operaciones de un banco ficticio, denominado Banco Ejemplo, S.A., en el cual se describió de forma general las operaciones importantes llevadas a cabo por su administración durante un período de cinco años, en el cual, se observaron irregularidades administrativas y graves problemas financieros que se reflejaron principalmente en los aspectos de liquidez, solvencia y rentabilidad, como consecuencia de la deficiente gestión administrativa y la realización de negocios riesgosos que no le generaron el flujo suficiente para atender oportunamente sus obligaciones de corto y mediano plazo, principalmente por la concesión y deterioro de su cartera crediticia que en gran porcentaje estaba concentrada en sus empresas vinculadas o relacionadas a sus accionistas, muchas de

las cuales fueron creadas con el fin de obtener financiamiento y eludir la normativa legal relativa al límite de crédito.

Ante los serios problemas financieros de liquidez, rentabilidad y solvencia, además de las graves irregularidades administrativas presentadas por el banco y grupo financiero del caso práctico, aunado a la falta de voluntad y disposición de sus administradores para corregirlos, lo llevó a presentar las causales de intervención establecidas en ley, lo que obligó a las autoridades monetarias a intervenir administrativamente.

Lo anterior, comprueba la hipótesis de esta tesis, que algunas de las causas por las que una entidad bancaria privada en el medio guatemalteco puede ser intervenida administrativamente por la Junta Monetaria, se deben a graves irregularidades administrativas y serios problemas financieros derivados de su mala gestión administrativa.

Para finalizar, la experiencia internacional sobre casos de crisis bancarias, demuestra que existen buenos bancos que funcionan satisfactoriamente en medio de una recesión económica y que, asimismo, hay bancos que sucumben en economías prósperas, haciendo la diferencia, en ambos casos, la calidad de la gestión administrativa y del adecuado manejo de riesgos a los que está expuesta la institución bancaria.

CONCLUSIONES

1. La estabilidad y solvencia de las instituciones bancarias están permanentemente amenazadas, bien por cambios en las condiciones externas de la entidad, o por malas decisiones estratégicas o gerenciales de sus administradores, es decir por factores internos. La experiencia internacional de países que han sufrido crisis bancarias, al igual que los resultados del caso práctico expuesto en el Capítulo VI de esta tesis, demuestran que las causas más importantes y recurrentes que pueden llevar a una institución bancaria a una etapa de insolvencia, reside fundamentalmente en la calidad de la gestión y toma de decisiones administrativas de los administradores y su consejo de administración. Una buena gestión puede solventar el temporal que desencadenan los problemas macroeconómicos y una mala gestión puede conducir a un banco a la insolvencia en una economía floreciente, como un caso aislado.

2. Las causas más relevantes que provocaron la intervención administrativa del banco del caso práctico expuesto, por parte de las autoridades monetarias, se originaron de graves irregularidades administrativas y serios problemas financieros derivados de su mala gestión, que se reflejaron en los aspectos de liquidez, solvencia y rentabilidad, entre las cuales se mencionan las deficiencias siguientes:
 - Falta de planificación. La falta de planificación estratégica es un denominador común en la mayoría de los bancos de América Latina y del mundo entero que han presentado crisis.
 - Deficientes políticas de crédito. La experiencia de varios países que han sufrido crisis bancarias, incluyendo Guatemala en el 2001, aunque presentan matices distintos, en su mayoría comparten una causa común consistente en el prolongado deterioro de la calidad de la cartera crediticia como consecuencia de la alta concentración de créditos en empresas vinculadas o relacionadas a sus accionistas, que no tenían capacidad de pago.
 - Débiles controles internos y falta de acciones que deben seguirse cuando los indicadores sobrepasan los límites permitidos por ley.

- Mala gestión operativa y de riesgos por parte de los administradores.
 - Incumplimiento de la normativa legal y reglamentaria.
 - Falta de experiencia y responsabilidad de los administradores en la evaluación y seguimiento del comportamiento financiero de la entidad al dirigirla inapropiadamente como si fuera una industria, comercio u otro tipo de empresa, y
 - Falta de participación del consejo de administración y los accionistas en la evaluación de la gestión administrativa y en el proceso de gobernabilidad del banco, entre otras.
3. El principal efecto que provoca una intervención administrativa para el país se materializa en el costo que el Estado asume en la resolución de la crisis bancaria, el cual distorsiona las principales variables macroeconómicas, tales como: la inflación, tasas de interés, tipo de cambio, nivel general de precios, déficit fiscal, así como, complicaciones en la política monetaria, cambiaria y crediticia.
- Las crisis bancarias generalmente son eventos costosos y representan pérdidas a los depositantes, proveedores y acreedores de los bancos intervenidos, Banco Central y, principalmente, a todos los habitantes del país derivado que es el Estado quien absorbe la mayor parte del costo de estas crisis, que al socializarse, se cubre mediante recursos provenientes de la población por medio del pago de sus impuestos.
4. Para las entidades bancarias intervenidas administrativamente por las autoridades monetarias de cualquier país, incluyendo los tres bancos intervenidos en Guatemala en el 2001, ven un panorama desfavorable para continuar sus operaciones normales de intermediación financiera, debido a que han perdido la confianza de sus depositantes, acreedores y el mercado en general, el cual es dañino, considerando que la naturaleza del negocio requiere mantener la confianza y reputación; y, porque se encuentran sujetas a una serie de medidas que difícilmente pueden solventar.

5. La labor de supervisión que realiza el ente supervisor es imprescindible para mantener un sistema financiero sano y solvente; sin embargo, para que esta función se cumpla es importante que, además de un marco legal adecuado, exista una buena labor y predisposición de los accionistas y administradores bancarios en el sentido de colaborar, atender y corregir oportunamente las deficiencias u observaciones indicadas por el ente supervisor.

RECOMENDACIONES

1. Para minimizar o prevenir problemas administrativos y financieros en una entidad bancaria, es importante que los accionistas y su consejo de administración participen activamente en la evaluación del desempeño y resultados de la institución, considerando que la administración no debe recaer solamente en los administradores o gerentes; bajo ese contexto, deben cumplir con las atribuciones que la normativa legal y las modernas prácticas de administración les exigen, entre las cuales, y no circunscritas, se mencionan las siguientes:
 - Definir políticas financieras y crediticias del banco y grupo financiero.
 - Velar porque se implementen e instruir para que se mantengan en adecuado funcionamiento y ejecución las políticas, sistemas y procesos necesarios para una correcta administración, evaluación y control de los riesgos.
 - Contratar directores y administradores competentes, con experiencia en el ramo bancario y gestión de riesgos financieros, como mínimo.
 - Evaluar periódicamente el desempeño y los resultados de la gestión administrativa del director general y las principales gerencias.
 - Revisar y evaluar la planeación estratégica, así como los planes operativos.
 - Exigir a la auditoría interna trabajos y resultados periódicos, y
 - Participar activamente en el proceso de gobierno corporativo, entre otras.

2. Los administradores bancarios, independientemente si forman parte del consejo de administración de la entidad, deben desempeñar una gestión sustentada sobre bases teóricas, profesionales y éticas, así como, implementar una adecuada planificación estratégica que contemple, como mínimo:
 - El establecimiento de la visión, misión, así como, metas, estrategias, políticas y objetivos en forma clara y compartidas a todos los niveles de la institución, para alcanzar los resultados esperados.
 - Definir una clara y adecuada estructura organizacional.
 - Desarrollar políticas y procedimientos para la evaluación y gestión de riesgos.

- Administrar el recurso humano.
 - Implementar sistemas integrales de control.
 - Contar con adecuados y eficientes sistemas de información gerencial, y
 - Detectar problemas financieros mediante la utilización de alarmas de alerta temprana.
3. Es de crucial importancia para la administración de los bancos e instituciones financieras, implementar y mejorar el proceso de gobierno corporativo, creando para el efecto: las estructuras organizacionales que brinden procesos, estrategias y técnicas que aseguren que todos los participantes, desde el consejo de administración, sus accionistas, auditores internos y externos, depositantes y otros interesados en la gestión, evaluación, resultados financieros y desenvolvimiento de la entidad bancaria, cumplan a cabalidad con sus tareas y responsabilidades; un sólido sistema de control interno, que permita el monitoreo de exposiciones de riesgo; y, flujos adecuados de información internos y externos.
4. El papel de la auditoría interna es importante dado que tiene en su alcance la detección temprana de problemas financieros de liquidez, solvencia, rentabilidad y la exposición de riesgos de la entidad bancaria y grupo financiero, por lo que es imprescindible que evalúe: el cumplimiento de los objetivos, la gestión estratégica y de riesgos, aportando un enfoque sistemático y ordenado para evaluar y perfeccionar la efectividad de la administración de riesgos, el control y proceso de gobernabilidad; la observancia de políticas y procedimientos preestablecidos; confiabilidad de la información; el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables; y otras actividades propias asignadas.
5. Para los inversionistas y público en general, es importante que analicen, evalúen y comprendan, por ellos mismos o con ayuda de terceros, la información financiera que los bancos y el ente supervisor publican, con el objeto de seguir más de cerca el desempeño, solvencia y resultados del banco donde tienen invertidos sus recursos.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- **Administración de riesgo financiero para entidades financieras.** Seminario impartido por Tayasal escuela de negocios - Universidad del Istmo. Guatemala. Enero/febrero 2002.
- 2.- **Alemán, Luis A.** Programas de supervisión. V congreso latinoamericano de auditoría interna y administración de riesgos CLAIN. Costa Rica. Mayo 2001.
- 3.- **Alfaro, Bernardo J.** La modernización en la supervisión bancaria y el rol de las auditorías. V congreso latinoamericano de auditoría interna y administración de riesgos CLAIN. Costa Rica. Mayo 2001.
- 4.- **Arango Ramírez, Camilo y Botero Ospina, Lina María.** Evaluación del modelo CAMEL como instrumento de prevención de crisis bancarias para Colombia. Documento emitido por la Universidad EAFIT, Escuela de Administración. Medellín Colombia 2001.
- 5.- **Arraigada M. Gustavo.** Conglomerados financieros y supervisión consolidada: experiencia de Chile. VI conferencia sobre supervisión financiera. Organizada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala. Septiembre 2001.
- 6.- **Asociación Bancaria de Guatemala.** Sitio internet <http://www.abg.org.gt>
- 7.- **Banco de Guatemala.** Boletín informativo. Agosto 1996.
- 8.- **Banco de Guatemala.** Documento: Procesos recientes de intervención administrativa de bancos, adelantos y líneas de crédito contingentes 1998 – 2003, publicado en sitio internet <http://www.banguat.gob.gt>
- 9.- **Bancos Gemelos de Guatemala. Banco Metropolitano, S. A. y Banco Promotor, S. A.** Sitio internet <http://www.bancosgemelos.com>.
- 10.- **Basurto, Juan.** Gestión de riesgos corporativos. VI conferencia sobre supervisión financiera. Organizada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala. Septiembre 2001.
- 11.- **Bierman Jr. Farold.** Planeación financiera estratégica, guía del administrador para mejorar resultados expresados en utilidades. Novena edición. Compañía Editorial Continental, S. A. de C. V. México 1996.
- 12.- **Comité de Basilea.** Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva. Basilea. Septiembre 1997.

- 13.- **Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente. Mayo 31 de 1985. Reformada por consulta popular en Acuerdo Legislativo 18-93.
- 14.- **Directrices sobre supervisión bancaria.** Seminario sobre supervisión bancaria. CEMLA – Banco Mundial – Reserva Federal USA. México. Marzo 1994.
- 15.- **Durán Viquez, Rodolfo y Mayorga Martínez, Mauricio.** Crisis bancarias: factores causales y lineamientos para su adecuada prevención y administración. Documento publicado por el Banco Central de Costa Rica. Septiembre 1998.
- 16.- **Freixas Xavier y Rochet Jean-Charles.** Economía bancaria. Trad. por Ma. Esther Rabasco y Luis Toharia. Editorial Antoni Bosch Editor, S.A. y Banco Bilbao Vizcaya. España 1999.
- 17.- **Koontz Harold y Heinz Weihrich.** Administración, una perspectiva global. Traducción de Enrique Mercado González. Onceava edición. Editorial McGraw-Hill. México 1999.
- 18.- **Kytscher Taiba, Ximena.** Modelos cuantitativos de control interno. V congreso latinoamericano de auditoría interna y administración de riesgos CLAIN. Costa Rica. Mayo 2001.
- 19.- **Las mejores prácticas de funcionamiento y organización de un departamento de auditoría interna.** Arthur Andersen. V congreso latinoamericano de auditoría interna y administración de riesgos CLAIN. Costa Rica. Mayo 2001.
- 20.- **Lawrence. D. Schal y Charles W. Haley.** Administración financiera. Traducción de Carlos Hugo Giraldo. Segunda edición. Editorial McGraw-Hill. México 1983.
- 21.- **Ley de Bancos y Grupos Financieros.** Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Junio 2002.
- 22.- **Ley de Sociedades Financieras Privadas y sus reformas.** Decreto-Ley No. 208. Mayo 1964.
- 23.- **Ley de Supervisión Financiera.** Decreto No. 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Junio 2002.
- 24.- **Ley Orgánica del Banco de Guatemala.** Decreto 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, junio 2002.
- 25.- **Ley para la Protección del Ahorro.** (Derogada). Decreto No. 5-99 del Congreso de la República de Guatemala. Febrero 1999.

- 26.- **Ley que otorga facultades a la Junta Monetaria para tomar medidas administrativas y financieras respecto a los bancos del sistema.** (Derogada) Decreto No. 7-72 del Congreso de la República de Guatemala. Abril 1972.
- 27.- **Martínez Gálvez, Arturo.** Las crisis financieras y la supervisión. Editorial Centro Editorial Vile. Guatemala 2000.
- 28.- **Mejía, C. Carlos Alberto.** Origen y consecuencias de las crisis financieras. XXXIV Asamblea anual de Federación Latinoamericana de Bancos. El Salvador. Noviembre 2000.
- 29.- **Metodología de administración de riesgos aplicada a la revisión de las estrategias del negocio bancario.** Conferencia presentada por PriceWaterhouseCoopers. Organizada por la Asociación de Banqueros de Guatemala. Septiembre 2001.
- 30.- **Miller, Roger Leroy y Robert W. Pulsinelli.** Moneda y banca. Traducción de Gloria Elizabeth Rosas Lopetegui. Segunda edición. Editorial McGraw-Hill. Colombia 1997.
- 31.- **Muñoz Girón, Juan E.** Alcances prácticos de las normas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Costa Rica. Agosto 2001.
- 32.- **Necesidad de modernizar el sistema financiero.** Boletín informativo. Banco de Guatemala. Año VI, No. 116. Marzo 1995.
- 33.- **Normas Internacionales de Auditoría.** Emitidas por el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría. Traducción de Jorge Abenamar Suárez Arana. Quinta edición. Editado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. México. Agosto 2000.
- 34.- **Normas Internacionales de Contabilidad 2001.** Emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). Publicado en Guatemala por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. Impreso y encuadernado en Guatemala. Agosto 2001.
- 35.- **Norton, Joseph y Ernesto Aguirre.** Sistemas bancarios latinoamericanos, reformas recientes y perspectivas. Impreso en Fundación La Casa de Bello. Venezuela 1997.
- 36.- **Prensa Libre.** Sitio internet <http://www.prensalibre.com.gt>
- 37.- **Smith, Roy C.** La banca universal hacia la mundialización del sistema financiero. Traducción de José Antonio Bravo. Ediciones Grijalbo, S. A. Barcelona 1991.

- 38.- **Stoner James A. F.; Edward Freeman y Daniel R. Gilbert, J. R.** Administración. Traducción de Pilar Mascaró Sacristán. Sexta edición. Editorial Prentice-Hall Hispanoamericana, S. A. México 1996.
- 39.- **Superintendencia de Bancos de Guatemala.** Revista mensual, Visión financiera. Artículo: Riesgos Bancarios. No.69. Año VI. Guatemala. Agosto 1999.
- 40.- **Superintendencia de Bancos de Guatemala.** Revista mensual, Visión financiera. Artículo: La supervisión prudencial y el análisis de riesgos. No.70. Año VI. Guatemala. Septiembre 1999.
- 41.- **Superintendencia de Bancos de Guatemala.** Revista mensual, Visión financiera. Artículo: El Gobierno Corporativo en las instituciones bancarias. No.83. Año VIII. Guatemala. Enero/febrero 2001.
- 42.- **Superintendencia de Bancos de Guatemala.** Revista mensual, Visión financiera. Artículo: Supervisión basada en riesgos. No.84. Año VIII. Guatemala. Marzo 2001.
- 43.- **Superintendencia de Bancos de Guatemala.** Sitio internet <http://www.sib.gob.gt>
- 44.- **Weston, J. Fred y Copeland, Thomas E.** Finanzas en administración. Novena edición. Editorial McGraw-Hill. México 1995.

ANEXOS

BANCO EJEMPLO, S. A.
BANCO EJEMPLO, S. A.
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985
Tipo de Cambio U.S.\$ 1.00 X Q. 2.12345
(Cifras en Quetzales)


ACTIVO	TOTAL	MONEDA EXTRANJERA (En Quetzales)		PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA (En Quetzales)
		NACIONAL	EXTRANJERA			NACIONAL	EXTRANJERA	
DISPONIBILIDADES	7,821,695.97	3,003,575.10	-	DEPOSITOS	19,794,792.55	14,560,347.89	53,960.99	
Caja Central		4,201,640.80	-	Depositos de Ahorro		3,453,227.56	7,234.45	
Banco del Pais		509,946.07	-	Depositos a Plazo		1,698,978.23	-	
Bancos del Extranj		43,512.34	9,534.99	Otros Depósitos		123.42	-	
Creditos y Gros a Conectimar		-	23,786.07	CREDITOS OBTENIDOS	45,120.99	-	-	
Gros. Sobre el Extranj		-	-	Banco Central		-	-	
INVERSIONES TEMPORALES	111,436.87	110,180.00	-	Instituciones Financieras		-	-	
Títulos-Valores de Emisores Nacionales		1,256.87	-	Organismos Internac. y Entidades Extranjeras		-	-	
Títulos-Valores de Emisores Extranjeros		111,436.87	-	Bancos del Extranj		-	-	45,120.99
Intereses Pagados en Compra de Valores		-	-	OBLIGACIONES FINANCIERAS		-	-	
SUMA				TITULOS DE CAPITALIZACION		-	-	
(-) Estimaciones por Valuación				GASTOS FINANCIEROS POR PAGAR	98,389.09	98,389.09	-	
CARTERA DE CREDITOS	13,013,553.61	12,851,208.61	67,345.00	CUENTAS POR PAGAR	58,342.89	58,342.89	-	
Vagantes		100,000.00	-	PROVISIONES	2,309.33	2,309.33	-	
A la Oja		-	-	SUCURSIALES, CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS		-	-	
Vencidos		-	-	CREDITOS DIFERIDOS	19,996,154.85	-	-	
En Cobro Administrativo		-	-	SUMA DEL PASIVO	10,879.25	-	-	
En Cobro Judicial		-	-	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	10,879.25	10,879.25	-	
En Cobro Bancario		12,851,208.61	67,345.00	SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CTAS. ACREEDORAS	19,996,024.10	-	-	
(-) Estimaciones por Valuación		(5,000.00)	-	CAPITAL CONTABLE		-	-	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	281,827.49	258,298.42	3,359.07	CAPITAL PRIMARIO	4,443,660.00	-	-	
CUENTAS POR COBRAR	187,548.90	197,548.90	-	CAPITAL PAGADO		12,000,000.00	-	
(-) Estimaciones por Valuación		-	-	Capital Autorizado		7,556,340.00	-	
GASTOS ANTICIPADOS	57,456.00	57,456.00	-	(-) Capital no Pagado		-	-	
(-) Estimaciones por Valuación		-	-	Casa Matriz, Capital Asignado		4,443,660.00	-	
ACTIVOS EXTRANJEROS		-	-	SUBTOTAL		-	-	
(-) Estimaciones por Valuación		-	-	APORTES PARA ACCIONES		-	-	
INVERSIONES A LARGO PLAZO	64,554.98	56,000.00	8,554.98	OTRAS ACCIONES		-	-	
Títulos-Valores de Emisores Nacionales		56,000.00	-	RESERVA PARA ACCIONES		-	-	
Títulos-Valores de Emisores Extranjeros		-	8,554.98	RESERVA DE CAPITAL		-	-	
Intereses Pagados en Compra de Valores		-	-	GANANCIAS POR APLICAR DE EJERCICIOS ANTERIORES		-	-	
SUMA		56,000.00	8,554.98	CAPITAL COMPLEMENTARIO	225,313.93	8,147.25	-	
(-) Estimaciones por Valuación		-	-	Reserva para Activos Excepcionarios		-	-	
OTRAS INVERSIONES	43,255.79	-	43,255.79	Obligaciones Convertibles en Acciones		-	-	
(-) Estimaciones por Valuación		-	-	Obligaciones Subordinadas		-	-	
SUCURSIALES, CASA MATRIZ Y DEPTOS. ADSCRITOS		-	-	Revaluación de Activos		-	-	
INMUEBLES Y BIENES	3,051,447.30	3,390,487.00	-	Ganancias y Pérdidas por Fusión		-	-	
(-) Depreciaciones Acumuladas		(339,049.70)	-	Pérdidas por Aplicar de Ejercicios Anteriores		-	-	
CARGOS DIFERIDOS	28,421.12	28,368.80	-	Pérdidas por Aplicar de Ejercicios Anteriores		-	-	
(-) Amortizaciones Acumuladas		(2,855.59)	-	Ajustes al Impuesto sobre la Renta		-	-	
SUMA DEL ACTIVO	24,649,008.03	24,649,008.03	-	(-) Valuación de Activos de Recuperación Duda		-	-	
CUENTAS DE ORDEN				Resultado de Ejercicio		(5,000.00)	-	
CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS		37,983.98	-	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	4,668,973.93	-	-	
VALORES Y BIENES CEDIDOS EN GARANTIA		-	-	TOTAL IGUAL AL ACTIVO	24,649,008.03	-	-	
GARANTIA CARTERA DE CREDITOS		2,875,231.00	-					
CLASIFICACION DE INVERSIONES Y CARTERA DE CREDITOS		13,033,302.51	-					
MARGENES POR GAR		65,000.00	-					
ADMINISTRACIONES ALENAS		-	-					
DOCUMENTOS Y VALORES PROPIOS REMITIDOS		12,798.00	-					
EMISION DE OBLIGACIONES FINANCIERAS		-	-					
OTRAS CUENTAS DE ORDEN		-	-					
SUMA		15,824,315.49	-					
(-) Amortizaciones Acumuladas		(455.00)	-					

(firma)
FRANCISCO ALBUQUERQUE FALCADO
Auditor Interno

(firma)
JAI ME ANTONIO MEDRANO
Contador

(firma)
ALBERTO EAL SUAREZ
Gerente General

(firma)
MARIANO ROCA M.A. DONADO
Presidente Consejo de Administración

 **BANCO EJEMPLO, S. A.**
Un banco sólido y confiable
BANCO EJEMPLO, S. A.
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 1985
Tipo de Cambio U.S.\$: 1.00 X Q. 2.12345
(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS POR COLOCACIÓN		662,754.29	
Financieros	412,893.14		
Por Operaciones en Moneda Extranjera	249,861.15		
GASTOS POR CAPTACIÓN		264,294.03	
Financieros	162,431.02		
Por Operaciones en Moneda Extranjera	101,863.01		
MARGEN DE INVERSIONES			398,460.26
PRODUCTOS POR SERVICIOS		28,970.77	
GASTOS POR SERVICIOS		12,749.09	
MARGEN DE SERVICIOS			16,221.68
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			
PRODUCTOS		12,301.09	
De Urbanización y Vivienda	12,018.10		
Por Promoción de Empresas	-		
Por Dividendos y Participaciones	282.99		
GASTOS		7,520.25	
De Urbanización y Vivienda	7,520.25		
Por Promoción de Empresas	-		
Por Dividendos y Participaciones	-		
MARGEN DE OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN			4,780.84
MARGEN OPERACIONAL BRUTO			419,462.78
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			201,980.87
MARGEN OPERACIONAL NETO			217,481.91
PRODUCTOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		-38,222.00	
Productos	32,767.00		
Gastos	5,455.00		
PRODUCTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			
Productos	-		
Gastos	-		-38,222.00
GANANCIA BRUTA			179,259.91
(-) Impuesto Sobre la Renta			42,906.77
RESULTADOS DEL EJERCICIO			222,166.68

Guatemala, 6 de enero 1986.

(firma)

JAIME ANTONIO MEDRANO
Contador

(firma)

FRANCO AUGUSTO FAJARDO
Auditor Interno

(firma)

ALBERTO LEAL BUENAFÉ
Gerente General

(firma)

ARMANDO ROCA MALDONADO
Presidente Consejo de Administración

GLOSARIO

ACTIVO FINANCIERO. Cualquier título de contenido patrimonial, crediticio o representativo de mercancías.

ACTIVOS CREDITICIOS. Son todas aquellas operaciones que impliquen un riesgo crediticio para la institución financiera, sin importar la forma que adopten, tales como: préstamos, documentos descontados, documentos a cobrar, pagos por cuenta ajena, deudores varios y cualquier otro tipo de financiamiento o garantía otorgada por la institución.

ADELANTOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO.

ADELANTOS DE LIQUIDEZ. Consisten estrictamente en préstamos de última instancia concedidos por el Banco de Guatemala a las entidades financieras con problemas que enfrentan problemas de iliquidez temporal y evitar consecuencias negativas (contagio), para el resto del sistema financiero.

ADELANTOS DE EMERGENCIA. Estos préstamos concedidos por el Banco Central, tienen como objetivo atender problemas de liquidez en épocas de iliquidez generalizada en el sistema de pagos, y permitir a los bancos estabilizar sus flujos de efectivo y atender sus obligaciones financieras.

ADELANTOS DE REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA. Estos créditos son concedidos por el Banco Central, dentro de un programa viable de reestructuración financiera, con el propósito de ayudar a los bancos con problemas estructurales y de insolvencia a normalizar sus flujos de efectivo y a estabilizar sus operaciones en el largo plazo.

LÍNEAS DE CRÉDITO CONTINGENTE. Las líneas de crédito son concedidas para dar soporte financiero a la intervención de las entidades bancarias, así como para salvaguardar los intereses de sus depositantes y por ende evitar un corrida bancaria.

BANCA DE INVERSIÓN. Actividad desarrollada por un intermediario del mercado financiero que puede incluir el diagnóstico de empresas, la organización de potenciales compradores, la asesoría de inversionistas en la creación de nuevas empresas e inclusive la consecución de recursos para tales operaciones.

BANCO COMERCIAL. Institución que se dedica al negocio de recibir dinero en depósito y darlo a su vez en préstamo, sea en forma de mutuo, de descuento de documentos o de cualquier otra forma. Se consideran además todas las operaciones que natural y legalmente constituyen el giro bancario.

BANCO HIPOTECARIO. Estas instituciones se diferencian de los comerciales por que exigen propiedad raíz como garantía de los créditos que otorgan.

BANCO OFF SHORE. Es aquella entidad dedicada principalmente a la intermediación financiera, constituidas o registradas bajo leyes de un país extranjero, y que realiza sus actividades, principalmente, fuera de dicho país.

BOLSA DE VALORES. Establecimiento privado autorizado por el Gobierno Nacional donde se reúnen los miembros que conforman la Bolsa con el fin de realizar las operaciones de compra - venta de títulos valores, por cuenta de sus clientes, especialmente. Sitio público donde se realizan las reuniones de la Bolsa o se efectúan las operaciones de la misma. La idea moderna de "sitio", puede asociarse con "lugar virtual" donde se encuentra la oferta y la demanda de valores.

BONOS. Son títulos que representan una parte de un crédito constituido a cargo de una entidad emisora. Su plazo mínimo es de un año; en retorno de su inversión recibirá una tasa de interés que fija el emisor de acuerdo con las condiciones de mercado, al momento de realizar la colocación de los títulos. Por sus características estos títulos

son considerados de renta fija. Además de los bonos ordinarios, existen en el mercado bonos de prenda y bonos de garantía general y específica y bonos convertibles en acciones.

BONOS DE PRENDA. Título valor expedido por un almacén general de depósito, que incorpora un crédito prendario sobre las mercaderías amparadas por el certificado de depósito y confiere, por sí mismo, los derechos y los privilegios de la prenda.

CARTERA DE CRÉDITOS. Comprende los saldos del principal a favor de la entidad bancaria por las operaciones de crédito directo concedidas a sus clientes. Se incluyen todos los financiamientos otorgados por la entidad cualquiera sea su modalidad.

DÉFICIT FISCAL. Es el exceso de los egresos sobre los ingresos, ya sea, del sector público consolidado, del gobierno central o del sector público no financiero.

DEFLACIÓN. Fenómeno que acompaña a las épocas de crisis. Se caracteriza por la política económica encaminada a establecer precios en forma reducida, restringir el crédito, disminuir la circulación fiduciaria y reforzar las reservas. Este régimen de severidad se impone luego del derroche obligado (guerra y calamidades), o inconsciente (mala administración), de los caudales públicos y de los atentados consiguientes contra la moneda nacional. La deflación suele preceder al restablecimiento de la normalidad económica y financiera.

ECONOMÍA DE ALCANCE Y/O ECONOMÍA DE ESCALA. Consiste en el aprovechamiento, por parte de un grupo financiero de disponer en un sólo lugar todos los servicios y productos financieros al público, con la ventaja de ofrecerlos simultáneamente y disminuir sus costos de transacción (el coste del capital generado por la información). En otras palabras, cuando las empresas financieras forman

coaliciones (sin problemas internos de comunicación), para aprovechar el coste de capital que resulta de dicha integración, en lugar de hacerlo en forma individual e independiente.

EXCLUSIÓN DE ACTIVOS. Se entiende por exclusión de activos, la selección y traslado de activos que la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos realizará en la entidad sujeta al régimen de suspensión de operaciones, al fideicomiso administrado por la entidad elegida por la Superintendencia de Bancos, con el fin de disponer de ellos para cubrir obligaciones del banco de que se trate.

EXCLUSIÓN DE PASIVOS. Se entiende por exclusión de pasivos, la selección que la Junta de Exclusión de Activos y Pasivos realice de los depósitos y pasivos laborales de la entidad sujeta al régimen de suspensión de operaciones, para ser trasladados a otra u otras entidades bancarias.

FIDEICOMISO DE ACTIVOS Y PASIVOS. Contrato por medio del cual se transmiten a una entidad bancaria, elegida por la Superintendencia de Bancos, los activos a que se refiere el inciso b) del artículo 79, de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002.

HIPERINFLACIÓN. Período de muy rápidos aumentos en el nivel general de precios. (ver también Inflación).

INFLACIÓN. La inflación es un aumento en el nivel general de precios. Una deflación es un decremento del nivel general de precios, ocurre cuando muchos precios disminuyen simultáneamente.

LAVADO DE ACTIVOS. Consiste en la adquisición, utilización, conversión, ocultación o transmisión de bienes que proceden de actividades relacionadas con el tráfico de drogas y de otras consideradas ilícitas, o de participación en las mismas, para ocultar o

encubrir su origen o ayudar a la persona que haya participado en la actividad ilícita a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos, así como la ocultación o encubrimiento de su verdadera naturaleza, origen, localización, disposición, movimientos o de la propiedad o derechos sobre los mismos, aún cuando las actividades que las generen se desarrollen en el territorio de otro Estado.

LIBERACIÓN FINANCIERA. Suele entenderse como los procesos que conducen a la libertad de entrada y salida del negocio bancario, acompañada de la apertura a la inversión extranjera y la privatización de bancos estatales, de la liberación en tasas de interés, en controles monetarios y el acceso a mercados Off Shore.

LIQUIDEZ

LIQUIDEZ INMEDIATA. Es el cociente de las disponibilidades entre la suma de los depósitos con las obligaciones financieras. Representa la proporción de recursos de inmediata disponibilidad que la entidad maneja para hacer frente a la demanda normal de sus depositantes.

LIQUIDEZ MEDIATA. Se calcula dividiendo las disponibilidades más las inversiones temporales entre la suma de los depósitos con las obligaciones financieras y las cuentas por pagar. Corresponde a la proporción de recursos disponibles y de inversiones en valores de fácil realización, respecto de las obligaciones depositarias y otras exigibilidades de corto plazo.

MERCADO FINANCIERO. Es el conjunto de instituciones y mecanismos utilizados para la transferencia de recursos entre agentes económicos. En el Mercado Financiero se efectúan transacciones con títulos de corto, medio y largo plazo, generalmente destinados para el financiamiento de capital de trabajo permanente o de capital fijo de las empresas, del gobierno y sus entes descentralizados.

MERCADO MONETARIO. Corresponde a la oferta y la demanda de activos financieros

de corto periodo de vencimiento.

MORA. Corresponde al incumplimiento del pago de cuotas de capital y/o intereses por parte de los prestatarios, en la fecha pactada.

NEGOCIO EN MARCHA. Forma de abordar la auditoría, a partir de considerar la compañía como una operación continua durante el futuro previsible. Se supone que la entidad bancaria no tiene la intención ni la necesidad de proceder a su liquidación ni de recortar materialmente la escala de sus operaciones.

PATRIMONIO COMPUTABLE. El patrimonio computable es la suma del capital primario más el capital complementario, deduciendo de la misma las inversiones en acciones de bancos nacionales y extranjeros, sociedades financieras, compañías aseguradoras, compañías afianzadoras, almacenes generales de depósito, empresas especializadas en servicios financieros, y el capital asignado a las sucursales del exterior.

PATRIMONIO REQUERIDO. El patrimonio requerido, es el resultado de calcular el 10% de los activos y contingencias ponderados de acuerdo a su nivel de riesgo. Cada activo, grupo de activos y contingencias se pondera con diferentes categorías de riesgo debido a que cada uno de ellos, tienen un diferente nivel de riesgo. Las ponderaciones para calcular el monto de activos sobre los cuales se establece el capital son del cero, diez, veinte, cincuenta y cien por ciento, sobre el valor del activo y de aquellas contingencias y compromiso fuera de balance o en cuentas de orden.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB). Es el valor de mercado de la totalidad de bienes y servicios finales producidos en un periodo dado por los factores de producción localizados dentro de un país. En la definición del PIB, la frase “bienes y servicios finales” significa que no se cuenta la reventa de artículos que se produjeron en un período anterior, y también se excluyen el valor de las materias primas y los

bienes intermedios que se utilizan como insumos para la producción de otros bienes.

En síntesis: el PIB ignora todas las transacciones en las que dinero o bienes cambian de manos pero en las que no se producen bienes y servicios.

PRODUCTO NACIONAL BRUTO (PNB). Valor total de mercado de la totalidad de bienes y servicios producidos en un periodo dado por los factores de producción propiedad de los ciudadanos de un país independientemente del lugar de producción.

RECESIÓN ECONÓMICA. En términos generales, período en el que el Producto Interno Bruto -PIB- real disminuye durante al menos dos trimestres consecutivos. Se caracteriza por la reducción de la producción y el aumento del desempleo.

RESERVAS DE VALUACIÓN. Son las sumas que las instituciones bancarias deben reconocer contablemente para hacer frente a la dudosa recuperabilidad de activos crediticios determinados, conforme a estimaciones establecidas mediante el análisis de riesgo y la valuación de dichos activos, en adición al monto de capital y reservas de capital mínimo requerido por la ley.

SECURITIZACIÓN. Proceso de fusionar préstamos similares y de vender el paquete de préstamos como un título valor negociable, una obligación con respaldo de dicho activo.

SERVICIOS FINANCIEROS. Cualquier actividad, operación o transacción que se manifieste en activos o pasivos financieros dentro o fuera de balance y que impliquen la administración de ellos por cuenta propia o por cuenta de terceros, independientemente de la figura jurídica o contractual que se utilice y del tipo de documento, registro electrónico u otro análogo en el que dichas actividades, operaciones o transacciones se formalicen.

SOLVENCIA.

PATRIMONIO EN RELACIÓN A ACTIVOS - PA. Se obtiene al dividir el capital contable entre el activo neto. Mide la proporción de capital contable que respalda los activos de la entidad.

PATRIMONIO EN RELACIÓN A CARTERA DE CRÉDITOS - PCC. Es el cociente resultante de dividir el capital contable entre la cartera de créditos bruta. Muestra que proporción de la cartera de créditos bruta está respaldada por el patrimonio de sus accionistas.

PATRIMONIO EN RELACIÓN A LAS CAPTACIONES - PCA. Se calcula dividiendo el capital contable entre la suma de los depósitos con las obligaciones financieras. Corresponde a la proporción de los recursos de los accionistas con respecto a los recursos de los depositantes.

VALUACIÓN DE ACTIVOS CREDITICIOS. Es el proceso que establece la calidad de los activos crediticios por medio de su clasificación en categorías de riesgo, para determinar las reservas necesarias en función de su grado de cobrabilidad. Los bancos y las empresas del grupo financiero que otorguen financiamiento deben valorar sus activos, operaciones contingentes y otros instrumentos financieros que impliquen exposiciones a riesgos, con saldos referidos a marzo y septiembre de cada año.